



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

6ª REUNION - CONTINUACION  
DE LA 3ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL)  
MARZO 26 Y 27 DE 2001

**PERIODO 119º**

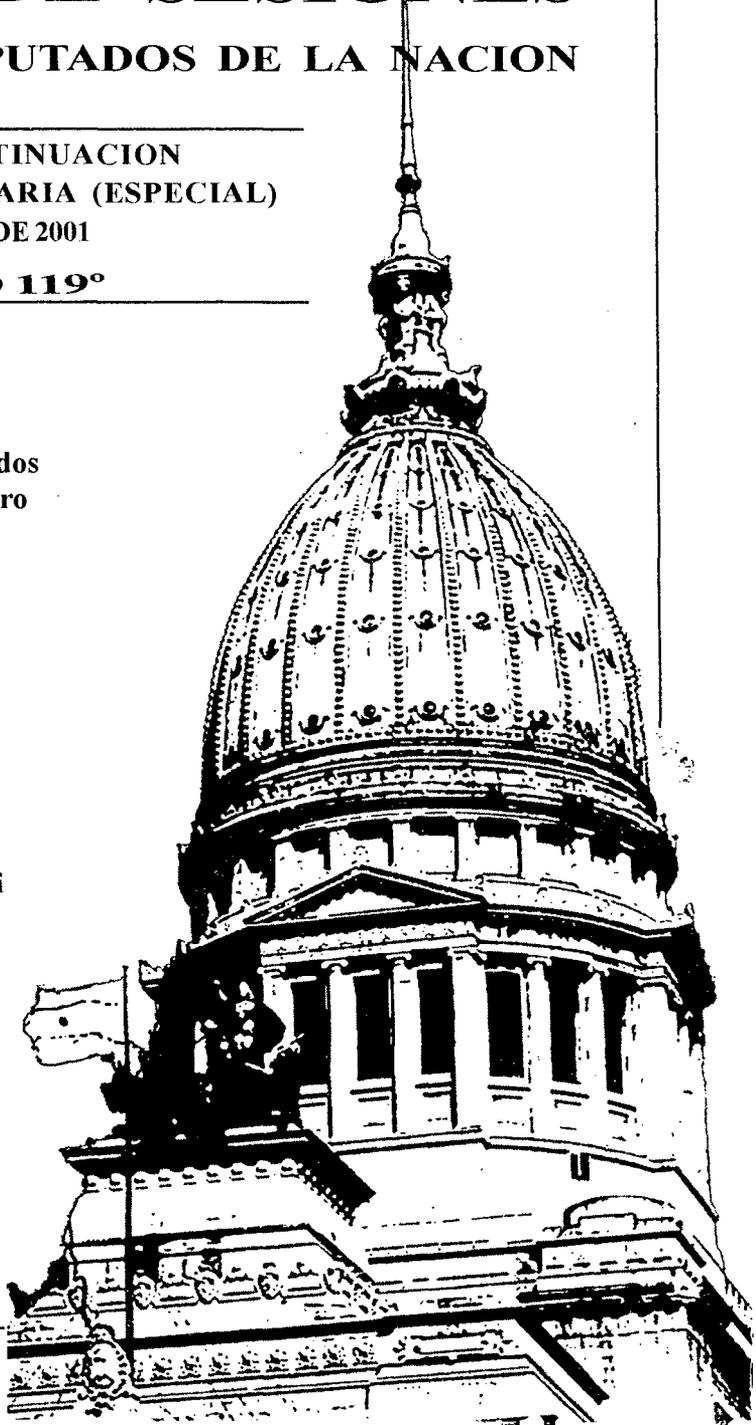
Presidencia de los señores diputados  
Rafael M. Pascual y Juan P. Cafiero

**Secretarios:**

Doctor Guillermo Raúl Aramburu,  
ingeniero Luis Flores Allende  
y don Eduardo Daniel Rollano

**Prosecretarios:**

Licenciado Roberto César Marafioti  
y doctores Jorge Hernán Zavaley  
y Juan Estrada



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABASTO, Ángel Leónidas  
 ABELLA, Miguel Ángel  
 ALARCIA, Martha Carmen  
 ALARCÓN, María del Carmen  
 ALBRISI, César Alfredo  
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo  
 ALESANDRI, Carlos Tomás  
 ALESSANDRO, Darío Pedro  
 ALLENDE, Alfredo Estanislao  
 ALLENDE IRIARTE, Alberto  
 ARGUL, Marta del Carmen  
 ARNALDI, Mónica Susana  
 ATANASOF, Alfredo Néstor  
 AYALA, Juan Carlos  
 BAGLINI, Raúl Eduardo  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALDRICH, Jorge  
 BALESTRA, René Helvecio  
 BALIÁN, Alejandro  
 BALTER, Carlos Mario  
 BARBAGELATA, María E.  
 BAYLAC, Juan Pablo  
 BECERÍA, Omar Enrique  
 BEVACQUA, Adriana Norma  
 BIGLIERI, María Emilia  
 BONACINA, Mario Héctor  
 BONINO, Miguel Ángel  
 BORDENAVE, Marcela Antonia  
 BORRELLI, Osvaldo Martín  
 BRANDONI, Adalberto Luis  
 BRAVO, Alfredo Pedro  
 BRIOZZO, Alberto Nicolás  
 BRITOS, Oraldo Norvel  
 BUCCO, Jorge Luis  
 BUSSI, Ricardo Argentino  
 BUSTI, Jorge Pedro  
 CABALLERO MARTÍN, Carlos A.  
 CAFIERO, Juan Pahló  
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario  
 CALVO, Pedro  
 CAMAÑO, Eduardo Oscar  
 CAMAÑO, Graciela  
 CAMBARERI, Fortunato Rafael  
 CANTERO, Fernando  
 CAPELLO, Mario Osvaldo  
 CARDESA, Enrique Gustavo  
 CARRIÓ, Elisa María Avefina  
 CASTAÑÓN, Alfredo José  
 CASTELLANI, Carlos Alberto  
 CASTRO, Alicia Amalia  
 CAVALLERO, Héctor José  
 CAVIGLIA, Franco Agustín  
 COLOMBI, Horacio Ricardo  
 COLOMBO, María Teresita del Valle  
 COLUCIGNO, Aurelia Alicia  
 CONCA, Julio César  
 CORCHUELO BLASCO, José Manuel  
 CORFIELD, Guillermo Eduardo  
 CORTINAS, Ismael Ramón  
 COUREL, Carlos Alberto  
 CURLETTI de WAJSFELD, Mirian B.  
 CHAYA, María Lelia  
 CHIACCHIO, Nora Alicia  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DAS NEVES, Mario  
 DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo  
 DE SANCTIS, Guillermo Horacio  
 D'ERRICO, María Rita Antonia  
 DI COLA, Eduardo Román  
 DI LEO de BANCORA, Marta Isabel  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ COLODRERO, Agustín  
 DÍAZ COLODRERO, Luis María  
 DRAGAN, Marcelo Luis  
 DRISALDI, María Rita  
 DUMÓN, José Gabriel  
 ESCOBAR, Jorge Alberto  
 ESPINOLA, Bárbara Inés  
 ETCHEVEHERE, Arturo Roosevelt  
 FALBO, María del Carmen  
 FARIZANO, Juan Carlos  
 FAYAD, Víctor Manuel Federico  
 FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina  
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis  
 FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro  
 FERNÁNDEZ, Pablo Damián  
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia  
 FERRERO, Fernanda  
 FERREYRA, Mario Félix  
 FIGUEROA, José Oscar  
 FLORES, Rafael Horacio  
 FOCO, Isabel Emilia  
 FOGLIA, Teresa Beatriz  
 FOLLONI, Jorge Oscar  
 FONTANETTO, Beatriz Zulema  
 FONTDEVILA, Pablo Antonio  
 FRIGERI, Rodolfo Anibal  
 FUNES, Teodoro Roberto  
 GALLAND, Gustavo Carlos  
 GALLEGO, Raúl Edgardo  
 GARCÍA de CANO, María Isabel  
 GARCÍA, Francisco Alberto  
 GASTAÑAGA, Graciela I.  
 GEIJO, Ángel Oscar  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GILES, Guillermo Jorge  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor  
 GODOY, Norma  
 GÓMEZ DIEZ, Ricardo  
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto  
 GORVEIN, Diego Rodolfo  
 GRANADOS, Dulce  
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel  
 GUEVARA, Cristina Rosalia  
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo  
 HERNÁNDEZ, Simón Fermin G.  
 HERRERA PÁEZ, Enzo Thelismar  
 HERRERA, Alberto  
 HERZOVICH, María Elena  
 HONCHERUK, Atlanto  
 INDA, Graciela Ester  
 INFRAN, Miguel Ángel  
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl  
 JENEFES, Guillermo Raúl  
 JOBE, Miguel Antonio  
 LAFALLA, Arturo Pedro  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 LAMISOVSKY, Arnoldo  
 LANZA, José Luis  
 LARRABURU, Dámaso  
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz M.  
 LINARES, María del Carmen  
 LISSI, Liliana  
 LIX KLETT, Roberto Ignacio  
 LÖFFLER, Ernesto Adrián  
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo  
 LORENZO, Antonio Arnaldo  
 LLAMOSAS, Fernando Elías  
 IUSQUÍÑOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MAESTRO, Carlos  
 MANZOTTI, Mabel Gladis  
 MARELLI, Mabel  
 MARTÍNEZ, Gerardo Alberto  
 MARTÍNEZ, Manuel Luis  
 MATZKIN, Jorge Rubén  
 MAYANS, María Susana  
 MELILLO, Fernando C.  
 MÉNDEZ de MEDINA LAREU, Catalina  
 MENEM, Adrián  
 MERLO de RUIZ, María Celestina  
 MEZA, Martha Elizabeth  
 MILESI, Marta Silvia  
 MILLET, Juan Carlos  
 MIRALLES de ROMERO, Norma  
 MONTOYA, Fernando Ramón  
 MORENO RAMÍREZ, Arturo Jorge  
 MOSSO, Ana María  
 MOURIÑO, Javier  
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NATALE, Alberto Adolfo  
 NEMES-SCHEIJ, Alfredo  
 NICOTRA, Norberto Reynaldo  
 NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OBEID, Jorge Alberto  
 OCAÑA, María Graciela  
 OLIVERO, Juan Carlos  
 OROZCO, Jorge Alberto  
 ORTEGA, Marta Isabel  
 OVIEDO, Alejandra Beatriz  
 PALOU, Marta  
 PAMPURO, José Juan Bautista  
 PARENTELLA, Irma Fidela  
 PASCUAL, Jorge Raúl  
 PASCUAL, Rafael Manuel  
 PASSO, Juan Carlos  
 PATTERSON, Ricardo Ansell  
 PELÁEZ, Víctor  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PÉREZ, Jorge Telmo  
 PERNASETTI, Horacio Francisco  
 PEYROU, Alejandro Apolinario  
 PICAZO, Sarah Ana  
 PICHETTO, Miguel Ángel  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PINCHETTI de SIFERRA MORALES, Delia  
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.  
 POLINO, Héctor Teodoro  
 PUERTA, Federico Ramón  
 QUINTELA, Ricardo Clemente  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECIO, José Antonio  
 REMES LENICOV, Jorge Luis  
 RIAL, Osvaldo Hugo  
 RIVAS, Jorge  
 RIVAS, Ojijela del Valle  
 ROBLES AVALOS, Edmundo  
 RODIL, Rodolfo  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 ROGGERO, Humberto Jesús  
 ROMÁ, Rafael Edgardo  
 ROMANO, Antonio Anselmo  
 ROMERO, Héctor Ramón  
 SAADE, Blanca Azucena  
 SALIM, Fernando Omar  
 SALVATORI, Pedro

SÁNCHEZ, Liliana Ester	TOLEDO, Hugo David	ZUCCARDI, Cristina
SANTÍN, Eduardo	TOMA, Miguel Ángel	ZÚÑIGA, Ovidio Octavio
SAQUER, José Luis	TORRES MOLINA, Ramón Horacio	AUSENTES, CON LICENCIA:
SAVRON, Haydé Teresa	TREJO, Luis Alberto	LATORRE, Roxana Itati
SCARPIN, Delki	TULLIO, Rosa Ester	AUSENTE, CON SOLICITUD PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA
SCIOLI, Daniel Osvaldo	UBALDINI, Saúl Edolver	NOFAL, Beatriz <sup>1</sup>
SEBASTIANI, Claudio Augusto	URTUBEY, Juan Manuel	AUSENTE, CON AVISO:
SEBRIANO, Luis Alberto	VAGO, Ricardo Nicolás	GONZÁLEZ CABAÑAS, José Armando
SNOPEK, Carlos Daniel	VALDOVINOS, Arnaldo M. P.	KENT de SAADI, María del Pilar
SODÁ, María Nilda	VARESE, Luis Segundo	MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
SOLMOIRAGO, Raúl Jorge	VÁZQUEZ, Ricardo Héctor	MARTÍNEZ, Silvia Virginia
SOÑEZ, Federico Román Gustavo	VENICA, Pedro Antonio	SAADI, Ramón Eduardo
SORIA, Carlos Ernesto	VILLALBA, Alfredo Horacio	VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
STOLBIZER, Margarita Rosa	VITAR, José Alberto	
STUBRIN, Marcelo Juan Alberto	VOLANDO, Humberto Antonio	
TAZZIOLI, Atilio Pascual	ZACARÍAS, Juan Domingo	
TEJERINA, Julio Alberto	ZAPATA MERCADER, Jorge	

— La referencia acerca del distrito, bloque y periodo de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (37ª reunión, periodo 1999) de fecha 1º de diciembre de 1999.

## SUMARIO

- **Continúa la consideración** del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el proyecto de ley del señor diputado Pernasetti por el que se delegan facultades legislativas al Poder Ejecutivo en materias determinadas de la administración (1.183-D.-2001). Se pasa a cuarto intermedio. (Pág. 849.)

—En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de 2001, a la hora 22 y 24:

### 1

#### DELEGACION DE FACULTADES AL PODER EJECUTIVO (Continuación)

**Sr. Presidente (Pascual).** — Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en particular del proyecto de ley aprobado en general sobre delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo (expediente 1.183-D.-01).<sup>1</sup>

En consideración el inciso b) del apartado I del artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero (M. A. H.).** — Señor presidente: no voy a plantear una cuestión de privilegio. Sim-

plemente, deseo manifestar mi desagrado por el proceder de la Presidencia durante el debate que finalizó con la votación del inciso a) de esta iniciativa.

Sé que el señor presidente tiene una camiseta política; yo también tengo una, pero usted está ahí como presidente de todos los diputados para que la gente se entere de qué es lo que está pasando y qué estamos votando.

Antes de pasar a dicha votación, había solicitado al señor diputado Baglini una serie de aclaraciones que creía importantes, porque en definitiva estamos hablando del trabajo de miles de personas, de importantísimos entes del Estado que cumplen funciones en todo el territorio nacional. Entonces, la pregunta era en qué consistía el plan de reforma contenido en este inciso a). Allí se establece que se van a descentralizar o desconcentrar, fusionar y otorgar autarquía a reparticiones. El señor presidente sabe que el señor diputado Baglini no me contestó, y yo insistí para que lo hiciera o simplemente para que me dijera que lo desconocía. En este último caso, hubiéramos aprovechado la presencia en el recinto del señor jefe de Gabinete o en su defecto haber decidido invitar al señor ministro de Economía para que viniera a explicarnos los alcances de esta iniciativa.

Nuestro deber es que este proyecto de ley se vote con seriedad; no podemos hacerlo al galope o al volco. Estamos discutiendo sobre la vida de miles de argentinos que nos están mirando. Por eso, en función de la libertad y de la democracia del debate, pido al señor presidente que la próxima vez no lo eluda ni lo impida. Esto nos permitirá saber no sólo a nosotros sino también

<sup>1</sup> Véase el texto del dictamen en el Diario de Sesiones del 25 y 26 de marzo de 2001, página 686.

a todos los argentinos qué es lo que quieren hacer con esta norma.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Señor diputado: tenga la plena seguridad de que cuando ocupo este estrado, la única camiseta que uso es la del reglamento. Si el señor diputado Baglini no contestó a su requerimiento, eso también implica una respuesta.

De ninguna manera esta Presidencia ha eludido jamás la posibilidad de que diputado alguno haga uso de la palabra. De manera que si he cometido algún error y el señor diputado se ha sentido afectado, le pido disculpas.

**Sr. Cafiero (M. A. H.).** – No soy yo quien me siento precisamente afectado, sino todos los argentinos.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: esta mañana habíamos trabajado sobre el inciso a), que brinda la posibilidad de fusionar, centralizar o desconcentrar reparticiones, pero siempre estábamos en el campo de lo estatal. Ahora, resulta que se puede descentralizar parte de la administración central, convertirla en un ente autárquico y cambiarle la modalidad jurídica convirtiéndola en sociedad. Vale decir que no estamos en presencia de la privatización de tal o cual entidad porque, por ejemplo, hasta hemos puesto como prohibición discutir la privatización del Banco Nación.

En el fondo, de lo que estamos hablando es de algo mucho más importante, incluso que el tema del Banco Nación. Previa conformación de una sociedad anónima u otra forma jurídica privada, se pueden transferir al sector privado las funciones centrales del Estado. Por medio de la ley de ministerios se puede determinar que la educación pase a ser manejada por un ente autárquico –como lo expliqué ayer– y que después pase a ser una agencia social con forma de sociedad anónima en la que luego tengan participación grupos privados. Eso mismo puede ocurrir con la salud y con las demás funciones básicas del Estado nacional.

Esto no lo hace ningún país serio, porque los países capitalistas que son realmente serios tienen un núcleo central de administración, un Estado que soporta la República. ¿Qué es lo que caracteriza a Francia si no es su Estado? ¿Qué es lo que caracteriza a los Estados Unidos si no es la consolidación de sus instituciones republicanas y de su Estado?

Hace unos instantes, conversaba con el señor diputado Rodríguez acerca de un ejemplo que él planteó. Le demostré que en la globalización no interesaba la lucha contra la corrupción. Lo que él dijo acerca de que colaboraron el Parlamento argentino y el norteamericano en la investigación del lavado de dinero es mentira, porque tuvimos que salir de la jurisdicción argentina para hacer las denuncias, porque si las hacíamos en el país quedábamos atrapados en instituciones débiles que garantizan la impunidad. Fíjense que con todo lo que ha ocurrido hasta hoy Pedro Pou todavía sigue siendo presidente del Banco Central, situación que no podría ocurrir en ningún país serio del mundo.

Sostengo que no estamos construyendo un capitalismo en serio, ni un Estado en serio, ni una República en serio, sino que estamos empezando una loca aventura de privatizar y provocar un desguace final del Estado. Esta es la visión de los negociadores, de los que ocuparon cargos públicos de segundo nivel en todas las administraciones desde la dictadura hasta ahora. En la bandeja se encuentra sentado uno de ellos, a quien yo miro enloquecida pensando que el señor Liendo ahora está rodeando a los señores diputados de la Alianza. Esto lo digo con vergüenza y como radical.

Esta elite de tecnócratas es la que sostiene que el Estado no sirve y que los únicos que sirven son los privados. Me pregunto qué mercado construyeron los privados en la Argentina.

Más allá de la violación a los artículos 76 y 29 de la Constitución Nacional, ése es el más colosal error estratégico que una Nación puede cometer al entrar en el mundo globalizado. En este mundo globalizado no se entra sin instituciones serias porque se cae en una guerra de todos contra todos.

No hay capitalismo sin Estado. El Estado es el que dio lugar al capitalismo; no se equivocuen.

Por último, quiero señalar que ahora se desprecia al Estado; veremos que en el próximo capítulo se va a desprestigiar a los empleados públicos.

En el *affaire* del oro, uno de los casos de corrupción más grandes en la Argentina –todavía no pueden explicar la resolución que dictaron–, ¿saben quién formuló la denuncia? Los empleados estables de la Aduana fueron quienes hicieron la denuncia.

En el caso del Federal Bank...

**Sr. Presidente (Pascual).** – Se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, señora diputada.

**Sra. Carrió.** – Finalizaré mi exposición, señor presidente.

En el caso del Federal Bank, ¿saben quiénes marcaron las operaciones sospechosas con el Citibank Nueva York? Lo hizo el personal de planta permanente de las inspecciones del Banco Central de la República Argentina.

Debemos preservar los ámbitos más importantes de nuestro Estado nacional.

Quienes se corrompieron fueron los señores que con remuneraciones no previstas en el presupuesto entraron en las distintas reparticiones con sueldos de cinco a diez mil dólares. Son los que trabajan en el sector privado, en la actividad financiera, y al mismo tiempo asesoran al Estado nacional. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Busti.** – Señor presidente: las preocupaciones e interrogantes que me surgen en relación con este inciso quizás se deban a que he tenido una relación institucional anterior con el actual ministro de Economía.

Durante tantos años de ejercicio como gobernador he tratado con él y pude conocer sus aptitudes técnicas, su capacidad, su éxito con el plan de convertibilidad, pero también su manera de ejercer el poder y los efectos no deseados del modelo, que fueron la concentración económica y la desocupación.

Por otra parte, en esta cuestión creo que estamos incurriendo en un error metodológico. En primer lugar, le damos los superpoderes al ministro y luego, en los próximos días, vamos a conocer su plan. Lo lógico sería conocer primero el plan y los objetivos y luego habilitar las medidas instrumentales para conseguir esos objetivos.

En este inciso, que habla de transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas o desconcentradas, total o parcialmente, en empresas, sociedades u otras formas de organización jurídica, quiero preguntar al bloque oficialista cuáles son los organismos descentralizados que se van a fusionar o transformar.

He visto la resolución número 1 del año 2000 de la Secretaría de Hacienda y verifiqué que en

el clasificador institucional están los organismos descentralizados. Hay algunos que son muy importantes para el funcionamiento de la República. Allí están incluidos la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Comisión Nacional de Energía Atómica, la Autoridad Regulatoria Nuclear, el Teatro Nacional Cervantes, la Biblioteca Nacional, el Instituto Nacional del Teatro, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, el Instituto Geográfico Militar, la Dirección General de Fabricaciones Militares, la Comisión Nacional de Valores y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que es tan importante para la vida de todos los argentinos, así como lo son otros.

En tal sentido, también podemos mencionar el Centro Nacional de Reeducción Social, el Hospital Nacional "Doctor Baldomero Sommer", la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes, la Administración Nacional de Laboratorios, los institutos de salud "Doctor Carlos G. Malbrán", la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, la Administración de Programas Especiales, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Consejo Nacional del Menor y la Familia y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.

Todos estos son organismos descentralizados muy importantes. Mi pregunta es cuáles son los organismos nacionales descentralizados que se piensa fusionar o transformar y si esto va a significar un desguace de ellos, una precarización de la relación laboral de los trabajadores o una concesión a actividades privadas; en una palabra, la desocupación del trabajador público.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Giannettasio.** – Señor presidente: quisiera hacer una consideración con referencia al informe que diera el señor diputado Baglini en respuesta a una inquietud de la señora diputada Carrió, respecto de si la delegación comprendía la transferencia de poderes o la de su ejercicio. El señor diputado Baglini dijo que era sólo de su ejercicio.

En primer lugar quiero aclarar que se trata de transferencia de poderes, de facultades, y ésta es la diferencia entre una delegación y una desconcentración. ¿Por qué hago esta aclaración previa? Porque en realidad –siguiendo la enumeración que hizo el señor diputado Busti, contenida en la resolución 1/2000 de la Secretaría de Hacienda– si nosotros autorizáramos, por ejemplo, que la Biblioteca Nacional cambiara su organización jurídica y se convirtiera en una empresa privada podríamos imaginar la venta del Teatro Nacional, la del Incucai, la de la Casa de Moneda o la de todos los organismos mencionados. ¿Por qué no lo decimos expresamente? ¿Por qué estamos en esta discusión en la que pedimos al señor diputado Baglini que nos diga cuáles organismos están excluidos? Porque en realidad, como bien dijo la señora diputada Carrió, no sabemos cuáles son los que están incluidos y en estas condiciones no podemos delegar.

Aquí tenemos algunas entidades autárquicas que han sido creadas por ley y otras que lo han sido por decreto. En el caso de las entidades autárquicas creadas por ley, nosotros vamos a otorgar facultades al Poder Ejecutivo nacional para cambiarles el régimen jurídico, contrariando absolutamente toda nuestra historia y nuestra raigambre jurídica. Pero yo, fundamentalmente, quisiera saber si algún diputado puede imaginar la venta del Instituto de Salud “Doctor Carlos Malbrán” o de cualquiera de los organismos que están incluidos. Como no lo podemos imaginar y no creemos que ésta sea la intención del Poder Ejecutivo nacional, lo que corresponde para poder hacer efectiva esta delegación es que el señor diputado Baglini diga expresamente cuáles son los organismos que están comprendidos.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Polino**. – Señor presidente: en el mismo sentido en que se han expresado los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, quiero decir que este tema amerita que reflexionemos seriamente sobre el paso que vamos a dar.

No podemos votar la delegación de facultades de manera genérica. Ya lo señalé en nombre de la bancada del partido Socialista Democrático cuando tratamos el inciso a) de este artículo. Los mismos argumentos sirven para el inciso b).

Quiero reforzar nuestro punto de vista con la opinión que expresó un gran diputado de esta Cámara, en 1995, cuando se trató la reforma administrativa II. Me refiero al señor diputado José Gabriel Dumón, que es un hombre a quien respeto profundamente, por su seriedad, por su ecuanimidad de juicio y por su trabajo silencioso pero efectivo en esta Cámara. Además, tengo un gran respeto personal y político por él, y voy a fundamentar nuestra posición con lo que expresara en 1995 al tratarse la reforma administrativa II.

Decía Dumón: “Yo creo que hay miedo de debatir el desguace del Estado en este recinto y que pretenden traernos los hechos consumados de la desaparición de organismos fundamentales para la Argentina. Por eso hablamos de la figura de la delegación que ha sido motivo de horas de debate en esta extensa sesión.

”Nosotros nos oponemos –decía Dumón– a la delegación porque ella es enemiga del estado de derecho. El estado de derecho es la razón principal por la que se prohíbe la delegación en nuestro país y en el mundo. La delegación es la antesala de la concentración del poder y sin ánimo de entrar en un debate histórico quiero recordar que ninguna concentración de poder en nuestra historia y en el mundo terminó con buenos desenlaces. En este país donde con esfuerzo y con dolor, con muchas luchas de generaciones se ha podido recuperar la democracia y el estado de derecho, esta noche se puede dar un paso irreparable.”

Agregaba Dumón que “la delegación es la antesala de la discrecionalidad y por otra parte es la anulación del Parlamento. No vamos a hacer una defensa corporativa del Parlamento. Tampoco le vamos a hacer el juego a esa campaña política y pública que anda por los medios masivos de comunicación desde hace muchos años tratando de desacreditar al Parlamento y también a los políticos, tomando como ejemplo a los malos Parlamentos que los hay y a los malos políticos que también los hay”.

Señalaba: “No voy a entrar en este juego; es un viejo juego para transferir el poder, como decía hace un momento de manera brillante la señora diputada Carrió, de las manos de la decisión política del pueblo a la de los burócratas que no son nada más que empleados de los grandes intereses. Con este acto estamos en la antesala también de anular el Parlamento.

Y aquí hay un párrafo para tener en cuenta, y con esto termino para no prolongar demasiado la exposición: "Conozco bien a los hombres de la bancada mayoritaria y sé de lo difícil que es para ellos analizar y protagonizar este momento histórico. Sé de los remordimientos que a veces tienen. Quiero que escuchen, aunque sea por última vez, no sea que tengan que arrepentirse mañana de lo que están por votar. Cuando vuelvan a sus provincias los diputados justicialistas...".

**Sr. Presidente (Pascual).** – Perdón, señor diputado. La Presidencia le indica que su tiempo ha terminado.

**Sr. Polino.** – Ya termino, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Polino.** – "Cuando vuelvan a su provincia los diputados justicialistas y tengan que explicar a los productores de sus economías regionales que un funcionario circunstancial, sin más poder que una designación burocrática, de un plumazo les suprimió un ente como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ¿qué explicación política van a dar? ¿Acaso vamos a borrar treinta años de investigación, de transferencia de conocimientos básicos y de tecnología para la producción primaria con una extensión que ha sido modelo para los proyectos de desarrollo de la región?" También hubo otras reflexiones en el mismo sentido.

Se trata de un tema importante. No se trata de satisfacer los pedidos autoritarios de un funcionario circunstancial, hoy instalado en el centro del poder político del país; se trata de defender los intereses del pueblo, los organismos públicos, los empleados de la administración pública, y sobre todo de ser coherentes entre lo que hemos dicho ayer, cuando el oficialismo de entonces pretendió llevar a cabo una reforma del Estado, y lo que hoy decimos porque se piensa implementar esta reforma.

No entreguemos cheques en blanco. Está en peligro el estado de derecho. Defendamos las instituciones de la república democrática. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

La Presidencia aclara que el reglamento establece la posibilidad de hablar durante cinco minutos.

**Sr. Dumón.** – Señor presidente: he pedido la palabra simplemente porque he sido aludido. Agradezco los elogios del diputado Polino, aunque me parece que encierran una cierta trampa intelectual.

La peor incoherencia que puede tener un político es no saber reconocer las distintas etapas históricas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Dumón.** – Habitualmente respeto y escucho a todos los oradores; pido que a mí se me tenga el mismo respeto, y en particular que el señor diputado Soria no diga guarangadas, que me escuchen él y todos los demás.

En esa noche a la que aludió el señor diputado Polino...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Dumón.** – La peor incoherencia de un político es no reconocer la diferenciación de los estadios históricos. Es una incoherencia suponer para el año 20 medidas como las del año 45, como también suponer las medidas de hoy para el año 45. Y si no, que lo digan los propios diputados justicialistas, que apoyaron calurosamente todos estos cambios durante el período de Menem, cambios que hubieran hecho temblar en 1950 al general Perón porque son distintas etapas históricas.

Esa noche los que ahora me quieren interrumpir estaban encantados y saltando, y la situación histórica era absolutamente distinta. En primer lugar, aplaudían de pie cuando ganaban por un voto la privatización de YPF, uno de los peores negocios que hizo la Argentina. ¡Ahí están; estaban de este lado! (*Aplausos.*) Sólo una empresa extranjera pudo comprar a YPF, porque existieron diputados de ese lado...

**Sr. Presidente (Pascual).** – El señor diputado Corchuelo Blasco le solicita una interrupción, señor diputado.

**Sr. Dumón.** – No se la concedo, señor presidente; que se aguante.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Dumón.** – En 1995 teníamos un presupuesto de apenas un poco más de 20.000 millones de pesos; en 1999 fue de 50.000 millones de pesos. La deuda externa en 1995 era un 30

por ciento más chica que la de ahora. El crecimiento per cápita era absolutamente beneficioso. Existía el negocio de las privatizaciones en la Argentina. En el mundo había un tiempo de bonanza; a la Argentina le sobraban posibilidades, no había ninguna urgencia.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Dumón.** — Señor presidente: dígame al señor diputado por Córdoba que no sea maleducado.

**Sr. Presidente** (Pascual). — La Presidencia solicita a los señores diputados no interrumpir al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Dumón.** — Este año venimos arrastrando treinta meses de recesión, la cual empezó en el gobierno anterior, aunque yo no hablo de herencias, no hago chicanas fáciles, porque esto es jugar con la esperanza de la gente que nos está mirando para ver si por lo menos permitimos que la recuperen.

Llevamos más de treinta meses de recesión. Tener cuarenta y cinco años de edad y quedarse sin trabajo en la Argentina es una verdadera desgracia; es convertirse en un paria en la propia patria. No vengamos con artilugios. Estamos en una emergencia sin precedentes en la Argentina, cerca de la bancarrota. ¡De qué estamos hablando, señores diputados! (*Aplausos.*)

Coherencia es reconocer los distintos momentos, pero también las distintas bondades. Estamos hablando de un año. No era ése el plazo de aquella ley. Estamos hablando de una comisión bicameral. No era ése el mecanismo. Además, cuando yo intervine no había lista de institutos. Una de las cosas que logramos con esa intervención fue dejar afuera al INTA. Ahora no es necesario porque hay una mención genérica en este texto legal, que es de mejor factura jurídica y también política.

Querer equiparar aquel momento con éste no tiene ninguna vinculación política. Les recuerdo que en aquella época el gobierno tenía la Cámara de Senadores a su favor, al igual que la Cámara de Diputados; y dos años antes había ampliado el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para tenerla también a favor.

Por lo tanto, no hay que jugar con estas cosas, porque lo peor que le puede pasar a la so-

ciudad argentina es que este Congreso le ate las manos al gobierno para salir de esta crisis que nos está afectando a todos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Flores.** — Señor presidente: voy a ser enfático en solicitar que se respete el uso de la palabra. Debe tenerse en cuenta que estamos en un horario central para la televisión, lo que anima a que los discursos se exterioricen en este lapso.

Cuando haya transcurrido dicho horario central, posiblemente la cosa se calme y podamos discutir en particular este proyecto de ley. Habienda cuenta de esta circunstancia y para facilitar estas actuaciones, seré lo más breve posible.

Quiero hacer una pregunta que me parece esencial que sea contestada, porque lo que responde el miembro informante estará relacionado con la interpretación de esta iniciativa.

Independientemente de considerar que el inciso *h)*, por su generalidad, no establece las bases que debe contener toda delegación, ni los principios que deben sostenerse para cumplir el objetivo que aquí se plantea —todo lo cual justifica mi voto por la negativa—, me interesa saber a qué se refiere específicamente el texto cuando se refiere a otras formas de organización jurídica.

Es decir que el inciso no sólo es totalmente genérico en cuanto a que se puede transformar cualquier entidad autárquica o repartición descentralizada o desconcentrada, sino que también plantea otra forma de organización jurídica.

Con toda sinceridad, esto genera mayores inquietudes que deberían ser disipadas con una aclaración del señor diputado Baglini, a fin de que nos señale cuáles son esas otras maneras en que se puede organizar jurídicamente el Estado. Quisiera saber cuál sería la dirección de la decisión política en caso de que prospere este inciso.

Podría darse la situación de que, por ejemplo, el Banco de la Nación Argentina sea constituido como sociedad anónima. Por eso creo que es de fundamental importancia precisar el alcance de este concepto.

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lanza.** — Señor presidente: voy a hablar con total honestidad y sin chicanear en nada. Por el contrario, estoy muy preocupado por las facultades que se quieren delegar. Cada vez que

ingreso al análisis de la letra chica y comienzo a estudiar más la cuestión, haciendo algunas averiguaciones, mi preocupación es mayor.

Existe una realidad: hace veinticinco años o más que, por culpa nuestra, los políticos hemos sido manejados por los técnicos y economistas. El país se fue desarrollando así, y es la economía la que dirige la política y no a la inversa.

El resultado de esto es que los tecnócratas y los funcionarios estuvieron con los militares, con los peronistas, con la Alianza y con todos los gobiernos. No se trata del ministro por el que estamos tratando estas delegaciones, sino que hay una lista importante de funcionarios que se presentan con el color político que sea. Están siempre, y ésa es la realidad.

El resultado de todo esto son 4 millones de subocupados y desocupados, 10 millones de gente en la indigencia o bajo la línea de subsistencia, una deuda externa de 150.000 millones de pesos y este desastre que es hoy la República Argentina. Ahora nosotros, los políticos, en la casa donde debemos legislar estamos debatiendo en torno de la delegación de facultades especiales.

Voy a decir algo muy claro, porque lo he analizado y así lo veo; además, al respecto dispongo de alguna información. Es mentira que el ministro Cavallo no tenga un plan económico; no tendrá un plan detallado, pero conoce los grandes lineamientos desde hace mucho tiempo, y ahora tendrá estas facultades genéricas.

Nosotros nos equivocamos: en vez de haber declarado a la Cámara en sesión permanente para considerar todos los proyectos de ley que nos fueran remitidos, optamos por delegar.

Quiero precisar hacia dónde voy; estas generalidades llevan a algo. Estoy convencido de lo que voy a decir, y además sé por qué lo digo. No se va a privatizar ningún organismo público por lo menos mientras estemos en estado de delegación. Se cambió la palabra "privatización" por "concesión". Esta es la realidad. Lo digo acá, en esta Cámara, al señor presidente y a todos los diputados para que sepamos lo que tenemos que hacer.

La idea es concesionar la AFIP y la DGI. Se llamará a licitación, se hará la concesión, y las recaudaciones y la caja del país se manejarán de esa forma. ¿Qué pasará con los agentes públicos? Aquí hay un artículo que no sé cómo debe interpretarse; tal vez se establezca un régimen de retiro voluntario.

En realidad, los políticos tenemos que poner nos los pantalones largos; la política debe manejar la economía y no ésta a aquélla. De lo contrario, la gente siempre nos pedirá rendición de cuentas. Estuve internado durante un mes, escuchando radio desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la noche, y terminé con la cabeza loca: todos los economistas y los periodistas hablan de la degradante clase política argentina, que no está a la altura de la situación. Es verdad: no estamos a la altura de la realidad, porque no ocupamos nuestro lugar. Debemos manejar la política del país y no permitir que la maneje la economía.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Su término ha concluido, señor diputado.

**Sr. Lanza.** – Voy a concluir, señor presidente.

Que esta noche cada uno tenga la responsabilidad de lo que hace. Repito que la palabra "privatización" se cambia por "concesión". Van a concesionar lo que queda del Estado y después, por supuesto, en algún momento lo venderán. En esta ocasión el tema crucial es la concesión: la AFIP y la DGI ya tienen concesionadas sus cajas. Este es uno de los ítem del plan Cavallo. Por otro lado, esta delegación genérica da lugar a cualquier cosa.

Con mi conciencia quería decir lo que sé, lo que veo y lo que pienso. Cada uno sabrá, al emitir su voto, qué tiene que hacer. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Castro.** – Señor presidente: esta madrugada quedó en claro para todos nosotros, por la reticencia del señor diputado Baglini y de los funcionarios, que no se nos quiere informar acerca de qué es lo que pretende hacer Cavallo con el Estado nacional. ¿Qué diseño de Estado tiene? ¿Qué organismos de control va a eliminar o a fusionar? ¿Qué va a pasar con el INTA, el INTI, el SENASA y aquellos otros organismos en los que tendríamos que concentrar a nuestros científicos, nuestra reserva tecnológica, para que la Argentina verdaderamente pueda prosperar? Para que todo ello se convierta en realidad es imprescindible que exista una revitalización de la tecnología, para agregarle valor a nuestros productos. De lo contrario, la Argentina de hoy nunca podrá competir en una economía globalizada.

Tengo la impresión de que Cavallo, que desvalijó al Estado durante veinticinco años, ahora es presentado como tan maravilloso que

ni siquiera este Parlamento, en representación de la ciudadanía, tiene el derecho de preguntarle qué quiere hacer con el Estado.

En consecuencia, ha quedado en claro que Cavallo no tiene plan, que el gobierno no tiene plan o que el plan es tan malo que no se puede explicar en público.

¿Qué diseño de Estado queremos? De verdad constituiría una irresponsabilidad de nuestra parte que no discutiéramos todo esto integrando a la sociedad en un debate que es muy importante, debido a que va a afectar la vida de cada argentino.

Ya la señora diputada Carrió se formuló la misma pregunta: ¿qué diseño de Estado queremos? En los países serios estas cuestiones se debaten y las distintas posiciones que se expresan están vertebradas en su ámbito por excelencia, o sea, el Parlamento.

En este caso se pretende obturar el debate parlamentario con un enorme autoritarismo que no nos extraña, pero nos duele y conmueve, y que degrada las instituciones de la República.

¿Qué quiere hacer Cavallo aparte de lo que siempre predijo, como lo han hecho todos los extremistas de derecha, para quienes el Estado es un peso y un gasto para el sector público?

Brevemente voy a reseñar dos cosas que hizo Cavallo. Por un lado, el contrato informático directo entre la DGI e IBM, que fue equivalente al doble del valor del contrato firmado por el Banco Nación: 500 millones de dólares. El mantenimiento de la informatización de la DGI costaba por mes 13 millones de dólares. Dicho contrato fue rescindido por el doctor Silvani, y el mismo trabajo lo realizó el personal, con mayor eficiencia y a un costo de 800 mil pesos por mes. En ese momento, al frente de la DGI estaba su amigo Cossio, también funcionario de la dictadura, que hoy está procesado, y cuya causa está radicada en el juzgado del juez Gabriel Cavallo.

Con lo que he dicho nos damos cuenta de que los actores sociales se reciclan. O sea que los que vivieron de la patria contratista, inflando un Estado para desmantelarlo, luego participaron de la patria privatista para poder comprar esas empresas a un precio vil con bonos de la deuda. Ellos, que participaron del desmantelamiento del Estado, ahora quieren eliminar los organismos de control.

La segunda participación de Cavallo en las empresas públicas está relacionada con Aerolí-

neas Argentinas. Insisto con este tema porque comparto con la señora diputada Carrió la profunda aversión de ver a Tomás Liendo hijo seguir de cerca este debate parlamentario, para observar si pueden seguir rapiñando y robando al Estado nacional.

En 1992 los trabajadores de Aerolíneas Argentinas nos acercamos a Cavallo para pedirle —estaba a cargo de la renegociación— que ejecutara las garantías del contrato, porque estaban desmantelando a nuestra línea aérea de bandera, que era segura, eficiente, rentable...

**Sr. Presidente (Pascual).** — La Presidencia informa a la señora diputada que ha concluido su tiempo.

**Sra. Castro.** — Redondeo, señor presidente.

Le habíamos advertido a Cavallo sobre el desmantelamiento de Aerolíneas Argentinas y le solicitamos que ejecutara las garantías. Pero Cavallo hizo todo lo contrario: renunció al derecho de veto y renunció a una herramienta vital para el desarrollo de la Nación como es una política aerocomercial. En 1994 lo volvimos a ver. Voy a contar una anécdota que me sucedió con Horacio Tomás Liendo. El me dijo una de las frases más cínicas que he escuchado en toda mi vida política. En una oportunidad le señalé: “Liendo: los trabajadores somos los únicos actores permanentes en un proceso de desmantelamiento. Por favor, escúchenos. Van a llevar la empresa a la quiebra. No nos equivocamos antes, escúchenos ahora.” Liendo me miró —como me está mirando ahora— y me dijo: “¿A usted de qué le sirve ser profética?” A la vista de que Liendo sigue aquí y que han vuelto al poder, burlando toda profunda intención de cambio que tuvo el voto popular, podría parecer que advertir y no equivocarnos en la Argentina no sirve para nada. Tengo otra convicción, creo que sirve. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pascual).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Dragan.** — Señor presidente: dada la necesidad de avanzar en el tratamiento de este tema, y ante la reiteración de discursos que ya hemos escuchado durante la consideración en general, según versa en el artículo 183 del reglamento, solicito que los señores diputados se circunscriban exclusivamente al asunto en cuestión. Concretamente nos estamos refiriendo al inciso b) del artículo 1º. (*Aplausos.*) Esta petición es a los efectos de que no continuemos hablando de la vida, pasión y obra de Domingo

Cavallo, ni de otros aspectos que ya han sido traídos a colación en varias oportunidades en esta noche que pinta para largo. Por eso sería bueno que nos atengamos a analizar inciso por inciso, según lo establecido en el artículo 183 del reglamento ya que la discusión en general ha concluido.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Escobar.** – Señor presidente: voy a ser muy breve y me referiré exclusivamente al inciso que estamos considerando.

Recién escuchaba al señor diputado Dumón hablar sobre la coherencia; yo quisiera hablar de coherencia y sintaxis en el texto del inciso b). Sobre este tema me gustaría plantear algunas inquietudes al señor diputado por Mendoza a efectos de que las aclare.

En primer lugar, estamos refiriéndonos a la transformación de entes autárquicos o reparticiones centralizadas o descentralizadas, y a empresas, sociedades u otras formas de organización jurídica. Quisiera saber qué diferencias existen entre una empresa y una sociedad, aunque no sé si se trata de un tema semántico. En principio no encuentro muchas diferencias, independientemente de que mi intención –al igual que la del señor diputado Flores– era preguntar cuáles son esas otras formas de organización jurídica.

En segundo lugar, ya que esa transformación es para que puedan cumplir su objeto y se habla de eficiencia, debo suponer que estamos hablando exclusivamente de empresas con participación del ciento por ciento de capital estatal. Aunque esto es algo redundante, sería conveniente que se agregue en la norma expresamente.

En cuanto al tema de la coherencia y teniendo en cuenta que aquí se ha hablado, no sé si encubierta o descubiertamente, sobre el tema de las privatizaciones, el último párrafo del apartado II del artículo 1º dice que la presente delegación excluye la privatización y/o cesión en garantía de empresas públicas. Quisiera entender, en el buen sentido –tal vez es una forma ingenua, pero me gustaría que lo aclaren–, ya que hablamos del ciento por ciento del capital estatal de empresas públicas por un lado y, por otro, se alude a la expresa prohibición de ciertas privatizaciones, que lo que se está queriendo decir es que ninguna empresa podría ser pri-

vatizada. Entiendo que la privatización es una de las formas de concesión de empresas, porque cabe el gerenciamiento, la concesión y la privatización.

Quiero que se explique el alcance de esta prohibición de delegación. Es decir, si se excluyen solamente las privatizaciones o si esto también se refiere a las concesiones en sí mismas y al gerenciamiento.

En resumen, quiero que se explique la diferencia semántica o conceptual entre empresa y sociedad, que se agregue el aspecto referido al ciento por ciento del capital estatal y que expliquen el alcance de la delegación sobre las exclusiones de privatización.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Lafalla.** – Señor presidente: en el mismo sentido que acaba de expresar el señor diputado Escobar, entiendo que hay tres interrogantes que deben ser contestados. En primer lugar, que antes de pasar a votar esos temas sepamos cómo se va a utilizar la delegación que se solicita.

En segundo término, si no se va a privatizar, que es una de las dudas expuestas con vehemencia, pretendemos que se lo explicité. Ello a partir de la ley 24.156, debiendo mantenerse como de capital estatal; esto es, si una repartición centralizada o descentralizada es convertida en sociedad, esta última deberá ser del Estado, o podrá convertirse en empresa del Estado; y si se la quiere privatizar, ese aspecto tendrá que ser tratado en el Congreso. Queremos que esto se aclare porque es la duda que fluye entre los señores diputados.

El tercer aspecto se refiere a la concesión. Si en los planes está concesionar, queremos que se especifique cuál y cómo, y si la hubiera en el conjunto, que se aclare lo mismo que en el caso de la privatización, porque el concepto implica lo mismo y entonces requeriría de autorización legislativa.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Zacarías.** – Señor presidente: estamos considerando una parte de la reforma del Estado que para nosotros implica una cuestión ideológica. Por eso, cuando hablamos de coherencia y se quiere involucrar al peronismo, hay que tener mucho cuidado, porque en 1945 definió ideológicamente un proyecto político del Estado.

**Sr. Presidente (Pascual).** – El señor diputado Zúñiga le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Zacarías.** – Sí, señor presidente, pero brevemente dado que sólo tengo cinco minutos para exponer.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Zúñiga.** – Señor presidente: simplemente quiero señalar que cada una de las consultas que realizan los señores diputados deberían ser contestadas en forma inmediata. Desconozco si están juntando todas las inquietudes que se están planteando.

**Sr. Presidente (Pascual).** – El sistema tradicional consiste en que al final se contesten las consultas que formulan los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Zacarías.** – Decía, señor presidente, que no se podía involucrar al peronismo como idea de país en esta disyuntiva o en estas contradicciones que el Parlamento ha sufrido durante los últimos dieciocho años de democracia. Ayer dije que este Parlamento ha procedido en forma muy incoherente, con planteos de posiciones contradictorias de parte de la mayoría de sus legisladores porque, según parece, éstas fueron las leyes que se dictaron durante el gobierno anterior. Hoy tenemos la oportunidad de corregir estas cuestiones.

Lo digo con mucha claridad porque si hay algo que tengo que reconocer en estos tres años de vida parlamentaria es la coherencia que ha tenido en su actuación como diputado nacional el doctor Héctor Polino. Es un hombre que a lo largo de tres años, más allá del gobierno de turno, ha mantenido una coherencia en cuanto al modelo de Estado que ha querido para el país. Podemos coincidir o no, pero no podemos discutir la coherencia del doctor Polino en cuanto a su posición parlamentaria.

Lo mismo ocurre con muchos de nosotros. No son casuales las disidencias que pudimos haber tenido con distintas etapas de la reformulación del Estado en la época de Menem, porque teníamos una definición de país totalmente diferente a la que se votó en este Parlamento.

Hoy tenemos la oportunidad de dejar de ser incoherentes, tal como señalaron algunos señores diputados cuando expresaron su opinión acer-

ca de las diversas posiciones que han tenido las distintas bancadas, en resguardo de nuestra responsabilidad ante la opinión pública para que vuelva a confiar en nosotros en cuanto a que lo que decimos durante las campañas o en las plataformas que elaboramos lo llevamos a cabo con leyes concretas para que el Poder Ejecutivo cumpla con los objetivos propuestos.

En tal sentido, pido al oficialismo, para que dentro de cinco años no nos estemos echando nuevamente la culpa, el listado de las empresas que según su criterio están involucradas en este proyecto.

No hay nada más sencillo y práctico; que todos nosotros tengamos la seguridad de que al votar en forma nominal asumimos un compromiso ante la historia de cara al futuro, ante los argentinos, ante nuestros hermanos; que el día de mañana no nos digan que somos incoherentes o que incurrimos en una actitud de traición a la Patria.

Por ello pido al oficialismo de hoy, que hasta hace un año y medio fue oposición, para que el día de mañana no tengan remordimiento...

**Sr. Presidente (Pascual).** – Señor diputado: se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Zacarías.** – ... que incorporen a esta normativa el listado de empresas comprendidas.

Para terminar me parece oportuno que señale que cuando se habla del peronismo hay que ser muy respetuoso. Perón tenía un proyecto de país nacional y argentino y nunca jamás hubiera privatizado las herramientas de desarrollo estratégico de la República Argentina.

Por eso pido al oficialismo, a los amigos radicales, a los amigos yrigoyenistas, que cuando hablen de Perón y del peronismo entiendan que es algo superior al Partido Justicialista y a los gobiernos de esta última etapa de la democracia argentina.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Díaz Colodrero (L. M.).** – Señor presidente: realmente no recuerdo en qué circunstancias pedí el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Para que todos los señores diputados lo tengan presente, les recuerdo que estamos considerando el inciso b) del apartado I del artículo 1º.

**Sr. Díaz Colodrero (L. M.).** – Señor presidente: en su momento levanté la mano porque a

dos horas de haberse reanudado esta sesión y luego de habernos ido criteriosamente a descansar algunas horas, me hice la composición de lugar de que al volver íbamos a avanzar mucho más rápido de lo que lo estamos haciendo.

Estamos patinando en medio de una vocinglería ya conocida a lo largo de este maratón que significó sesionar más de quince horas continuadas entre ayer y hoy.

No formo parte de aquellos que hasta hace un tiempo cantaban "combatiendo al capital". Tampoco vengo del sector de aquellos que decían "que se rompa pero no se doble". Vengo de un partido de provincia. Somos varios los representantes de partidos provinciales subestimados la mayoría de las veces por algunos popes de las grandes bancadas que creen que somos tropa que se arría fácil en cuanta ocasión se pida nuestra presencia.

Sinceramente, estoy hartado, porque los que ayer criticaban a Cavallo hoy lo aplauden, y los que hoy lo critican ayer lo aplaudían, y hoy Cavallo es una realidad en el país. De manera que en nombre de tanta gente que está mirando este espectáculo quiero decir que debemos dejar de hacer papelones. Ya han sido expuestas todas las posiciones a lo largo de estas horas, de manera que pido que avancemos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti**. – Señor presidente: antes de referirme al inciso *b*) voy a pedir a la Presidencia y a la Cámara toda, reiterando los conceptos del señor diputado por Tierra del Fuego, que apliquemos estrictamente el artículo 159 del reglamento, que dice que en la discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate, no pudiendo por consiguiente aducirse consideraciones ajenas al punto en discusión.

Todos los bloques son conscientes de que hemos hecho esfuerzos y trabajado mucho en relación con esta iniciativa. En distintas reuniones consideramos modificaciones y diferentes redacciones para el articulado. La totalidad de los bloques conoce en qué consisten dichas modificaciones. Por ello, si nos limitamos a la discusión del punto en tratamiento pienso que vamos a avanzar mucho más rápidamente. De lo contrario reiteraremos conceptos ya vertidos en el transcurso de la discusión en general.

Yendo ahora al inciso *b*) y a las preocupaciones de distintos legisladores quiero recordar que

la Cámara de Diputados también estableció delegaciones de facultades en este sentido en dos sesiones maratónicas que tuvieron lugar en 1995, en oportunidad de tratarse la iniciativa que luego fuera la ley 24.629. El artículo 7° de dicha ley dice lo siguiente: "Delégase el ejercicio de facultades en materia de administración en el Poder Ejecutivo nacional, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con el objeto de realizar, en su ámbito, la reorganización del sector público nacional para lograr una mayor eficiencia y racionalización del mismo, mediante la modificación, fusión, transferencia de organismos a las provincias, previo acuerdo, y supresión total o parcial de objetivos, competencias, funciones y responsabilidades superpuestas, duplicadas o cuyo mantenimiento se haya tornado manifiestamente innecesario, en los términos y con los alcances contenidos en la presente ley".

Por su parte, el artículo 8° de la misma ley dice que para el cumplimiento de esos objetivos el Poder Ejecutivo tiene la facultad de centralizar, fusionar, transferir a las provincias, previo acuerdo, reorganizar o suprimir parcialmente organismos descentralizados creados por ley; disponer la supresión total de organismos descentralizados creados por ley; disponer la supresión de recursos propios de la administración, y proceder a la privatización de actividades relacionadas con la prestación de servicios periféricos y la gestión de producción de obras o bienes que se encuentren a cargo de las jurisdicciones o entidades de la administración central.

Además esa ley contenía un listado que era exactamente igual al que hoy ha leído el señor diputado Baglini y que obra en el presupuesto nacional. Se trata de toda la administración pública, de todos los entes descentralizados. Así se actuó aquella vez con el apoyo de la bancada justicialista, que hoy es la oposición, y nosotros hicimos las críticas correspondientes y sostuvimos inconstitucionalidades, logrando así algunas modificaciones, como también ocurre ahora. Así fue como en aquella oportunidad incluimos la misma cláusula que hoy está prevista en este artículo, que dice lo siguiente: "La presente delegación excluye la privatización de empresas públicas, universidades, entidades financieras oficiales, entes reguladores de servicios públicos, la participación del Estado nacional...".

Esta introducción en la ley se hizo a pedido nuestro poniendo límites, así como nosotros aceptamos los límites que ustedes están plan-

teando. En estos términos, dentro de este contexto, solicito que nos limitemos a la discusión dentro de lo planteado.

El listado ha sido enumerado y señalado por el señor diputado Baglini, quien incluso indicó en qué página de la ley de presupuesto se encuentra. En función de lo señalado, avancemos en los distintos temas. Es la única manera en que llegaremos hoy a concluir el tratamiento de esta norma.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Díaz Bancalari.** – Señor presidente: si bien es cierto que debemos avanzar rápidamente, no debemos hacerlo de una manera tal que no se conozca, dentro de la publicidad necesaria de los actos de gobierno, cuál es el sentido del alcance de las normas que se pretende votar, en este caso el inciso *b*) del artículo 1º.

Ese listado que se menciona ahí en forma genérica incluye cosas que son muy importantes, que nos tienen que intrigar a todos, y que debemos garantizar todos en forma absoluta porque si no vamos a estar incursos en ocultamiento, ya que la sociedad no va a saber qué es lo que realmente estamos haciendo.

Creo que eludimos la discusión principal. Es cierto, y lo han expuesto varios señores diputados, que hay intereses económicos concretos que accionan y que son contrarios a los intereses económicos nacionales. Está bien que defiendan sus intereses pero está mal que disfracen su calidad de lobbistas de esos intereses como técnicos o economistas cuando son verdaderamente políticos, inteligentes políticos que defienden esos intereses.

Pero eso no es lo más grave, lo más grave es que no haya en la vocación, en la decisión y en el coraje político de la dirigencia argentina propuestas que con la misma fortaleza defiendan los intereses nacionales para que puedan enfrentar y vencer a quienes puján contra estos intereses, en algunos casos en forma legítima y en otros no.

De lo contrario no se entiende que nosotros estemos tratando hoy aquí a revientacaballos una ley que realmente confiere la suma del poder público –de manera tal que podríamos decir que es un nuevo estatuto de la revolución que reemplaza a la Constitución– para ahorrar sólo dos mil millones de pesos. Y estos señores nos dicen muy sueltos de cuerpo que el capital eco-

nómico concentrado evade o elude 20 mil millones de dólares anuales de riquezas y de divisas argentinas que se fugan a través del sistema financiero argentino.

O es más, nos anuncian muy sueltos de cuerpo que la deuda externa nos tiene sometidos a un déficit que nos hace imposible la supervivencia y también que hay –80 mil según algunos y 120 mil según otros– millones de dólares de argentinos que salieron por ese ducto que permite el sistema financiero para que se fuguen las divisas.

Si concretamente hay voluntad, decisión y coraje para defender los intereses nacionales, no nos asustemos ante quienes vienen a representar a los otros. No podemos salir del capitalismo ni de la globalización. Hoy tenemos que defender con todas nuestras fuerzas los intereses de la Nación y de su pueblo, pero me da la impresión –y lo digo con toda responsabilidad y con la coherencia de quien ha estado en este recinto en la bancada oficialista sosteniendo lo mismo que sostiene ahora, en contra de su gobierno–, de que nuestra dirigencia está claudicando. Me da la impresión –y en esto me incluyo– de que hemos perdido la visión de la posibilidad de construir un país distinto. Me da la impresión de que hemos sido marcados por el pensamiento único, por la muerte de la ideología, por el fin de la historia, por la teoría del crecimiento indefinido y del derrame, que lo único que hizo fue derramar miseria.

Con esto concluyo. Tal vez soy un viejo dirigente; tal vez tengo muchas cicatrices por haber peleado, por haber ganado algunas batallas y perdido otras. Pero he venido escuchando desde el fondo de la historia una voz que alguna vez dijo: “Quienes quieran oír que oigan, quienes quieran seguir que sigan; clara nuestra empresa, alta nuestra divisa; nuestra causa es la causa del pueblo, nuestra bandera es la bandera de la Patria”. Y en eso creo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Barbagelata.** – Señor presidente: quiero referirme al inciso *b*) del artículo 1º porque me causa una profunda preocupación ya que considero que su redacción incurre claramente en supuestos de inconstitucionalidad al no reunir los requisitos para la excepción al principio general, que es –y no hay que olvidarlo– la prohibición de la delegación de facultades legislativas.

Esta excepción debe concretarse exclusivamente en el marco del artículo 76 de la Constitución

Nacional, y creemos que esta redacción contraría las limitaciones impuestas en esta norma. Sólo reúne la limitación temporal, pero no tiene determinada clara y precisamente la materia administrativa, siendo esto un requisito fundamental. Se trata de una norma abierta, en blanco.

Nosotros no podemos transferir las facultades legisferantes a un Poder Ejecutivo que no reconoce límites claros y precisos en la norma, siendo éste uno de los presupuestos fundamentales para poder plantear la inconstitucionalidad de lo que estamos votando. Nosotros como legisladores tenemos responsabilidades.

Para aportar claridad al debate quisiera leer algunos conceptos vertidos por el constitucionalista Bidart Campos. Este exige demarcar con seguridad y caso por caso qué es administración en las normas de este tipo. Exige la determinación, de forma tal de que “no cabe una delegación ‘global’ en materia administrativa porque, al contrario, cada materia de administración que se delega exige una ley independiente que la pormenorece”.

Señala asimismo que “todo ello engendra –como es fácil comprender– dudas muy serias, máxime cuando nos hallamos ante habilitaciones que, por excepcionar a principios prohibitivos hartos severos, demandan claridad normativa y acarrear el riesgo de un empleo para nada ortodoxo.

”Habrà que esmerarse muchísimo para no caer en prácticas que desvirtúen a las prohibiciones y que, por mutación constitucional, alteren o violen a la Constitución”.

Creo que la redacción totalmente amplia y confusa, como se está demostrando en este debate, nos encamina en este sentido de mutación constitucional. Fijense que la redacción dice transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas y desconcentradas en empresas, sociedades u otras formas de organización jurídica. ¿A qué nos estamos refiriendo? Esta es una ley en blanco.

El inciso b) dice: “...para que puedan cumplir su objeto, sin más limitaciones que las que determinen las necesidades...”. No pueden ser las necesidades las que determinen el alcance de la delegación. Esta debe ser precisa y determinada, y estamos ante una norma redactada en forma imprecisa e indeterminada. Por eso creo que tenemos que ser más rigurosos, porque se trata de una excepción y las excepciones

deben interpretarse con rigurosidad, no con planteos analógicos ni extensivos.

Por tales motivos, votaremos en forma negativa el inciso en consideración.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González.** – Señor presidente: me pongo en el lugar del señor diputado al que le toca informar el texto en consideración, pero lo cierto es que hay que aclarar muchas cosas, porque después se puede invertir el tema y convertirse en un bumerán, justamente para los propios funcionarios que están pidiendo la delegación de facultades.

¿Qué pasa cuando se produce un vacío legal o cuando una ley es contraria a otra? Se le inicia juicio al Estado. Esto es algo que conozco muy bien porque he padecido en carne propia al escuchar al mismo Domingo Felipe Cavallo hablar mal de los abogados. El nos ha dicho que somos unos subversivos porque patrocinamos a quienes consideran violados sus derechos. En mi caso, que se quede tranquilo, porque no voy a patrocinar a nadie, ya que es incompatible con mi función el ejercicio de la profesión para demandar al Estado.

Gracias a Dios que todavía no pudo contra todos los abogados, ya que pese a él siguen existiendo.

La técnica legislativa que han utilizado mis colegas de la Alianza es mala. Admiro al señor diputado Baglini pero necesito que me diga cómo puedo delegar en el Poder Ejecutivo –yo delego en el presidente, aunque después éste le pase el tema al ministro de Economía– una facultad para transformar entidades en sociedades u “otras formas de organización jurídica”. Esto último es lo que no entiendo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. González.** – Todos saben que yo he votado en contra de este texto legal. Si alguien me quiere interrumpir deberá hacerlo respetuosamente pidiéndome que le ceda la palabra, y con mucho gusto lo haré. El joven diputado que ahora ocupa la banca de Domingo Cavallo ya ha hablado y debe estar muy orgulloso de pertenecer al bloque Acción por la República. Seguramente para él es un honor. Pero nos ha faltado el respeto a todos con las cosas que ha dicho, y ahora debo solicitar a la Presidencia que le pida a este diputado que no grite más.

No entiendo qué se quiere decir con “otra forma de organización jurídica”. Otro tema que también traigo para aliviar costos, ya que esta ley se aplicará a la gente, a los trabajadores, a lo que algunos llamamos pueblo, es el de los trabajadores de la AFIP, que tienen terror fundado por la aplicación de esta norma.

Para ellos, el señor diputado Baglini debería aclararnos algunas cosas. En el apartado segundo se excluyó especialmente la privatización de la AFIP, pero se produce un vacío en el inciso *b)* que estamos considerando. Por eso le solicito al señor diputado Baglini que acepte la siguiente modificación. A partir de donde dice: “...u otras formas de organización jurídica...”, agregar: “con las limitaciones y restricciones enunciadas en el último párrafo del apartado II...”. Dicho apartado II cuenta con consenso y figura dentro del texto de la iniciativa.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cardesa.** – Señor presidente: quiero referirme brevemente a la parte pertinente del inciso *b)* que expresa: “Transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas o desconcentradas, total o parcialmente, en empresas, sociedades u otras formas de organización jurídica...”

Aquí reside la preocupación de la familia bancaria, que sé que no se considera tan importante como la de las calificadoras de crédito, pero juntó un millón trescientas mil firmas y se manifestó en una presentación que hizo en la Cámara contra la privatización total o parcial, regionalización, achicamiento, etcétera, del Banco de la Nación Argentina, cualquiera fuera el término y/o modalidad que se utilizare.

El objetivo de mi intervención es preguntar al señor diputado Baglini si en la última parte del apartado II, sobre emergencia pública, donde se excluyen los procesos de privatización, se podría colocar alguna defensa adicional que tenga por objeto el mantenimiento del tipo jurídico actual del Banco de la Nación Argentina, puesto que no sería la primera vez que se comienza con un cambio de la forma jurídica, pasando a una empresa social, y luego se culmina en una privatización.

Por último, también quiero hacer referencia a que el inciso *b)* marca que estamos ante una delegación extraordinaria de atribuciones de la Cámara. Me parece que este momento es propicio para dirigirme al señor ministro Cavallo,

recordándole que tiene amigos y funcionarios que están presos o procesados, y señalándole que el poder corrompe, pero como dice la frase famosa, el poder absoluto corrompe absolutamente.

Recuerdo una de las mejores exposiciones, la del señor diputado Lamberto, que hacía referencia a Luis XVI y a Turgot. Quiero expresar que el ministro Cavallo lleva la representación no sólo de Turgot sino también de Luis XVI.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Señor presidente: en línea con lo que decíamos hoy a las cuatro de la mañana con respecto al mensaje originario del presidente De la Rúa, recuerdo lo que decía el artículo 11: “...Sujetar a los entes autárquicos, reparticiones descentralizadas, desconcentradas, o a su personal, a normas de derecho privado...”

Da la impresión de que el texto de las 22 horas ordena la redacción originaria, pero el señor diputado Baglini no respondió la requisitoria que quien habla formulara sobre el nexo, las consecuencias y el plan que rodea a los incisos *a)* y *b)*.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Juan Pablo Cañero.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Tengo algunas otras consideraciones que también es importante definir y tener en cuenta, principalmente con relación a los fundamentos que firma el presidente De la Rúa, junto con el jefe de Gabinete y el ministro de Economía, cuando nos envió este proyecto de ley que ha sido modificado por el bloque mayoritario.

A su vez, el señor diputado Pernasetti no me otorgó una breve interrupción, y yo insisto con lo mismo que esta mañana planteó el señor diputado Camaño en nombre de mi bloque. La Cámara se ha constituido en comisión; si este tema estuviese siendo tratado en las comisiones del edificio anexo, los tiempos serían amplios para poder profundizar todo lo relacionado con esta iniciativa y sus modificaciones. De modo que, más allá de mantener la unidad del debate, no podemos constreñirnos en los tiempos; y esto no significa que prolonguemos la discusión del asunto.

En el mensaje que acompaña al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, el presidente De la Rúa dice que la profundidad de la crisis

exige brindar certezas sobre las respuestas que habrán de darse en las dificultades que se presenten. Por otro lado, señala que se prevé mantener informado al Congreso sobre la utilización de las facultades que se piden.

Insistimos en nuestra tesis de que, tal como está planteado este proyecto, no se asegura el control que garantiza el inciso 3 del artículo 99 de la Constitución Nacional, es decir, mediante la Comisión Bicameral Permanente. O sea que estamos delegando en un esquema sin control que dejará a este Congreso sin posibilidades de evidenciar que está para algo.

Mantener informado al Parlamento y dar certezas significa mostrar un plan. Me pregunto cuánto hace que esta Cámara no escucha al jefe de Gabinete. Este Congreso no funcionó en sesiones extraordinarias porque el Poder Ejecutivo no envió temas para tratar. Estamos en marzo y, según recuerdo, desde noviembre no hemos recibido informes del jefe de Gabinete acerca de cuál es el proyecto de gobierno en relación con diferentes asuntos.

Aceptamos las dificultades actuales pero, si se pretende guardar correspondencia con el mensaje enviado por el señor presidente de la Nación en lo relativo a aquellas certezas y a mantener informado al Congreso, lo menos que se debe hacer es presentar un plan, como se ha reclamado desde un principio en esta sesión de la Cámara constituida en comisión.

Encima de ello, reclamamos al señor diputado Baglini que hiciera una amplia exposición de lo que significan los incisos *a)* y *b)* del artículo 1º, pero no lo ha hecho; entonces, diría que estamos trabajando mal. El constitucionalista santafesino Cullen dijo que para que el órgano delegante –en este caso, el Congreso– no pierda sus facultades de control sobre el órgano delegado, debe haber fiscalización expresa; además, señala que no se pueden delegar materias que hacen a derechos fundamentales de las personas, por ejemplo, las que se hallan contempladas en los artículos 14 y 14 bis de la Constitución.

Como todos sabemos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son parte de la legislación argentina incorporada en la Constitución de 1994, determinan que la materia laboral es un aspecto central del cual el Con-

greso no puede desligarse, y menos aún sin saber cuál es el plan.

Como alguien ha dicho, lo menos que se puede tener es un plan. Por lo tanto, más allá de que el señor diputado Baglini me dé la espalda –sé que tiene dos oídos que funcionan de anverso y de reverso–, desearía que fuera determinando –habida cuenta de que hay funcionarios del gobierno en el palco bandeja– la necesidad de brindar una explicación detallada y específica acerca de cuál es el sentido legislativo de la Alianza en este criterio, para tener certeza en el futuro respecto de la voluntad del legislador en este tema.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – En relación con lo manifestado por el señor diputado por Chubut en cuanto a que la Cámara se halla constituida en comisión, recuerdo que el señor presidente Pascual cerró la conferencia luego de procederse a la votación en general del proyecto. Por lo tanto, lo que corresponde es cumplir con lo que prescribe el artículo 157 del reglamento, que se refiere a la discusión en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Balter**. – Señor presidente: esperando que usted pueda...

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – El señor diputado Corchuelo Blasco le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Balter**. – Voy a hablar nada más que un minuto, señor presidente.

Simplementé, me voy a ceñir a lo que prescribe el artículo 156 del reglamento, que solicito a la Presidencia lo haga respetar, para que el tratamiento de este proyecto sea más dinámico y solamente se hable del tema en consideración.

El señor diputado Díaz Colodrero hizo referencia a quienes integramos este interbloque federal. En el Partido Demócrata tenemos la suerte de tener un diputado que es contador y abogado, profesor de derecho comercial y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza. Me estoy refiriendo al señor diputado Zapata Mercader.

Quienes fuimos sus alumnos hemos recordado, durante la lectura del inciso *b)* de este artículo 1º, algunas de sus enseñanzas. Por eso solicito al oficialismo que tenga la consideración de eliminar la palabra “empresa”, ya que

se está confundiendo el término económico con un concepto jurídico.

La empresa se define como tal, desde el punto de vista económico, como la organización, coordinación y planificación de los factores de la producción, dividiéndolos en originarios y derivados.

El término sociedad alude a la organización jurídica de la empresa. Por lo tanto, la palabra "empresa" debe desaparecer del texto del inciso b).

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Ocaña**. — Señor presidente: dada la amplitud de facultades que se delegan y la imposibilidad de conocer cuáles son las entidades que se van a transformar y el tipo de figura jurídica que van a asumir —todavía no sabemos qué se quiere decir con la expresión "otras formas de organización jurídica"—, adelanto mi voto negativo a este inciso.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lanza**. — Señor presidente: en el mismo sentido de lo que yo voy a manifestar se expresó ya el diputado Lafalla. Por mi parte, deseo estar equivocado, y que esa equivocación sea aclarada por algún integrante del oficialismo.

Teniendo en cuenta lo que ha dicho el señor diputado Pernasetti en el sentido de que se ha hecho un gran esfuerzo para incluir este párrafo final que dice que la presente delegación excluye la privatización, y que se han agregado algunas cosas, solicito —para que mi duda no tenga asidero alguno— que se agregue lo siguiente: "La presente delegación excluye la privatización y/o concesión parcial y total...".

Ahí sí vamos a entender que el término "privatización" no se va a cambiar por "concesión".

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bravo**. — Señor presidente: he leído atentamente el artículo 1º del proyecto de ley que estamos tratando y he llegado a la conclusión, después de haber escuchado muchos discursos, algunas puntualizaciones muy interesantes, y de haber recabado ciertas informaciones para que cada uno de estos incisos resulten más explicativos y concretos, de que en toda esta cuestión existe un eje central.

Este proyecto de ley que establece la delegación de facultades ha sido redactado por al-

guien que tiene una idea, un objetivo, que busca un fin en cada uno de los términos utilizados para arribar a los intereses que él defiende, siente o profesa.

Indudablemente, éste es un instrumento que desde el punto de vista jurídico y legal se traduce en la condensación de una ideología, y no tiene ninguna otra connotación. Se trata de una ideología volcada jurídicamente para arrimar agua a su molino. Entonces, ¿cuál es la verdadera ideología que vamos a defender en este proyecto? ¿La de la privatización, la de la concesión, la del respeto a las entidades públicas que están consagradas no sólo en la mejor tradición argentina sino también en las necesidades de nuestro país, o simplemente vamos a ser meros transmisores o cumplidores de votaciones que den marco a esta ideología que, indudablemente, responde a la formación de quien la redactó y al concepto del equipo que está detrás de todo esto?

Esto es lo que debemos aclarar en primer lugar a efectos de encontrar el camino que vamos a elegir y que nos permitirá abreviar muchos pasos. Hay que dejar bien en claro si queremos sostener la privatización o la concesión. Por otro lado, cuando se habla de "otras organizaciones jurídicas" debemos especificar cuáles son puntualmente, cosa que no se hace. ¿Queremos perfeccionar el sistema sin dejar de mantenernos dentro de nuestra concepción de lo que se debe hacer con las empresas públicas, que es la que la Alianza estableció en sus programas, como bien me acotan aquí?

Definamos este aspecto y sigamos luego adelante; de lo contrario, nos encontraremos siempre con el mismo inconveniente. Aquí hay muchos giros y muchas formas de hablar para no decir nada y encubrir lo que verdaderamente representa este programa desde el punto de vista ideológico.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Godoy**. — Señor presidente: voy a sugerir al señor diputado Baglini una modificación, por la que el inciso b) quedaría redactado de la siguiente manera: "Transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas o desconcentradas, total o parcialmente, en empresas públicas, sociedades de Estado u otras formas de organización jurídica de carácter público, para que puedan cumplir su objeto sin más limitaciones que las que determinen las necesi-

dades de un mejor funcionamiento y eficacia en su gestión o que resulten de la ley de administración financiera". Esto tiene por objetivo evitar que, eventualmente, pueda darse algún tipo de privatización encubierta. Lo importante a destacar es que deben ser sociedades del Estado y tener carácter público.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Soria**. – Señor presidente: los señores diputados que compartieron conmigo el período anterior recordarán los esfuerzos que realizó la Cámara –fundamentalmente la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuando era presidida por el señor diputado Lamberto–, a fin de apoyar al INVAP de Bariloche. Fue en la época en que el superministro Cavallo era canciller; desde allí en adelante se trató de quitar la posibilidad de que ese instituto pudiera desarrollarse. Lo mismo hizo después, cuando fue ministro de Economía, y por esa razón la Comisión de Presupuesto y Hacienda debió hacer maravillas para poder asignar en cada uno de los presupuestos anuales una partida que ayudara al sostenimiento del INVAP.

Este inciso *b)*, respecto del cual todos los señores diputados han hablando en contra, me crea una duda que quiero transmitir al señor diputado Baglini. El inciso *b)* habla de transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas o desconcentradas. Quiero saber si este último vocablo se refiere a lo que la resolución 1/2000 de la Secretaría de Hacienda, en el clasificador institucional, entiende como empresas interestaduais, porque en ese caso el INVAP quedaría incluido en esta clasificación, y adelante que tanto los rionegrinos como los diputados que tanto hemos trabajado sobre ese tema desde el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda nos vamos a oponer con mucha fuerza.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Ferreyra**. – Señor presidente: en el mismo sentido que acaban de plantear el señor diputado Soria y otros señores diputados, quiero señalar la preocupación que existe respecto de todo el sistema científico y tecnológico, porque sus respectivos organismos y empresas están comprendidos en este inciso.

Durante dos años hemos venido trabajando en el Congreso en la elaboración de una ley que ordene este sistema, pero de repente, en virtud de estas facultades que se delegarían al Poder

Ejecutivo, prácticamente se echaría por tierra todo el trabajo llevado a cabo por la comunidad científica.

En vez de formular una pregunta quiero solicitar expresamente que se excluya de los poderes delegados al sistema científico y tecnológico de la Argentina. Esto por muchas razones. La principal es que desde un comienzo es una fuente de conflictos, sobre todo a partir de lo que piensa el autor de esta iniciativa, cuyo plan no conocemos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

**Sr. Ferreyra**. – Si bien ha manifestado que tiene un plan de reactivación económica, no ha dicho que el soporte de cualquier reactivación económica es el sistema científico-tecnológico, la educación, la salud y la seguridad en general del país.

Para volver competitivo un país hay que tener muy bien preparados y financiados estos sistemas y dictar políticas activas, porque la competitividad entre países se da a través de sus sistemas educativos, de salud, productivos y a través del sistema científico-tecnológico que cada uno tenga.

Esta es una preocupación que transmito al señor miembro informante para que tenga en cuenta esta situación, de modo que todas las empresas y organismos del sistema científico-tecnológico no queden comprendidos en las facultades delegadas por esta norma.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini**. – Señor presidente: ruego a los señores diputados que me presten la mayor atención. Parece superfluo pedir esto, pero después de tantas horas de sesión es extremadamente difícil despejar una serie de dudas y de fantasmas que se agitan en la sesión sin prestar alguna atención a un mínimo desarrollo, pese a que la Cámara no está en comisión y a que debo formular una aclaración inicial.

A nadie se le ocurriría venir al Congreso a preguntar cómo se van a llenar las atribuciones que confiere el artículo 75 de la Constitución Nacional.

Ninguno de nosotros tiene que hacer una declaración jurada antes de asumir el cargo de legislador, ni durante su mandato, para saber cómo va a ejercer facultades que no están ab-

solutamente regladas sino que tienen un ámbito sometido a la discreción, al juego de la oportunidad, del mérito, de la conveniencia y del análisis político y jurídico que tiene que hacer el legislador.

En el mismo artículo en el que se establece que el Poder Ejecutivo no puede arrogarse facultades legislativas, la Constitución prevé una excepción al autorizar —después de la reforma de 1994—, en situaciones de emergencia, el dictado de normas de carácter legislativo. Establece que cuando por el procedimiento normal no se llegara a tiempo, se autoriza el dictado de decretos de necesidad y urgencia y se permite la delegación de facultades con el marco reglado por el artículo 76.

Si lo que nosotros quisiéramos transferirle al Poder Ejecutivo es un marco reglado hasta en el más mínimo detalle, no hay ninguna delegación de facultades. Para eso, dictamos una ley común y terminamos la historia.

Está en la base del concepto de delegación que lo que se fija es un marco para que, dentro de él, el Poder Ejecutivo haga uso del mismo criterio que el legislador utiliza para la sanción de cualquier ley.

No podemos exigir al legislador, de antemano, que concrete cómo va a promover el bienestar general o cumplir con la cláusula del progreso general establecida en la Constitución, o cómo va a llenar cada uno de los incisos de su artículo 75.

Ese mismo criterio, que no es caprichoso ni arbitrario, tiene marcos delimitados por la Constitución, por lo cual el legislador no puede violar la libertad individual ni actuar en contra de los primeros treinta y tres artículos de la Carta Magna —que conforman el sistema de garantías de nuestra Ley Fundamental—, pero tiene un campo para actuar en el que juegan la oportunidad, el mérito y la conveniencia. Eso es lo que se transfiere al Poder Ejecutivo. De la otra manera no hay delegación de facultades sino ejercicio de una facultad reglada, que es la antítesis de la delegación.

**Sra. Carrió.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — No, señora diputada, y le pido disculpas. He escuchado respetuosamente a todos los señores diputados y ahora tengo que cerrar mi exposición. Si perdiera la ilusión correría el riesgo de que queden sin responder al-

gunas cosas que se han dicho aquí, muchas de las cuales tienen fundamento y otras son discursos de alto contenido emotivo o político —o de “pimienta política”—, o como se lo quiera adjectivar. No quiero correr el riesgo de que el deshilachamiento de la discusión en particular también se produzca en la exposición de quien hace las veces de miembro informante.

Aquí se ha dicho, por ejemplo —y algún legislador volvió a jugar a las damas conectando a los saltos algunos incisos con otros incisos, lo que me obliga a hacer lo propio—, que mediante este inciso el Poder Ejecutivo podría poco menos que arrasarse con el sector público nacional.

Algunos legisladores se refirieron a este inciso como si hablaran de la administración central, pero aquí no está en juego la administración central, sino lo que está fuera de ella. Entonces, lo primero que hay que advertir es que tenemos que partir de la base de admitir que, más allá del uso de algunas herramientas, como pudieron haber sido las privatizaciones, a muy pocos cabe la duda de que la verdadera reforma —que aún está pendiente en parte, y en algunos casos, en su totalidad— sería convertir al Estado en una herramienta para la producción, para que actúe impulsando la competitividad y termine con la burocratización, dejando de ser un obstáculo en este sentido.

No es exacto que en ningún país del mundo el Estado moderno renuncie a la posibilidad del uso de las formas jurídicas y de las organizaciones económicas para lograr sus objetivos. Nosotros lo palpamos todos los días, porque muchas veces, detrás de nuestras empresas del sector público que en el pasado prestaban servicios, vemos a empresas privadas que, en sus lugares de origen, tienen formas de organización en las que el Estado se ha asociado con el sector privado para cumplir de mejor manera sus objetivos.

¿A alguien se le puede ocurrir que cuando los franceses —que constituyen la escuela de administración más importante del mundo— decidieron —y han ido y vuelto dieciséis veces de acuerdo con el signo de los gobiernos— hacer de la Renault o la fábrica aeroespacial que produce algunos de los aviones de combate más vendidos en el mundo, un emprendimiento conjunto del sector privado y el público, cometían una verdadera tropelía contra el concepto del Estado moderno? Del mismo modo, no sabemos si en Asia, detrás de sociedades que apa-

rentan ser privadas, están los Estados nacionales, incluso fuera de la frontera de ellos.

Todo el mundo sabe que la mitad de las corporaciones coreanas que aparecen como privadas son de capitales japoneses y en muchos casos del Estado japonés.

Entonces es un absurdo que, por una serie de prejuicios que provienen del pasado, que pueden tener todo el andamiaje y la lógica que se quiera, se presuponga que se van a cometer los mismos errores que en el pasado o se impida que el Estado se organice de la forma que corresponda.

Hay aquí una serie de normas y de cortapisas, yo diría por demás abundantes, que de alguna manera me obligan a mencionar algunas reformas que han sido ordenadas en el cuarto intermedio, que están en otros incisos y que agregan aún más cortapisas.

En primer lugar, cuando nosotros hablamos de sociedades y de empresas no lo hacemos dentro del concepto estrictamente jurídico o contable del derecho comercial. Estamos en el concepto que han manejado las leyes de la organización del sector público, fundamentalmente la 24.156, que es la Ley de Administración Financiera del Estado, que por algo está aquí y por algo también el inciso dice expresamente que las transformaciones que se delegan son para que se cumpla el objeto de las entidades transformadas. La palabra "objeto" procura asegurar que no se pierda el objetivo del ente, que puede llegar a transformarse para cumplir mejor su objetivo.

Se habla de la ley 24.156 porque el inciso *b)* de su artículo 8° se refiere a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Cuando se habla de otras formas de organización jurídica se alude a todas, incluso las sociedades anónimas y las fundaciones. Lo que se prohíbe es que se deroguen el Código de Comercio y el Código Civil. Es decir que las reglas fundacionales del sector público, como la Ley de Administración Financiera, el Código Civil y el Código de Comercio evitan que haya figuras arbitrarias creadas caprichosamente por el Poder Ejecutivo. Todas estas acciones deben

encajar en un sistema legal que no se puede derogar por vía no legislativa.

Además, en el inciso *g)* se habla de la posibilidad de derogar normas de rango legislativo que afecten el funcionamiento de organismos, entre los cuales están en parte los que aquí se autoriza a transformar. En las conversaciones que se dieron durante el cuarto intermedio surgió la necesidad de aclarar que las reformas a las normas de rango legislativo que afecten o regulen su funcionamiento se refieren al funcionamiento operativo, como para distinguir perfectamente la norma interna de la operación, de la destrucción del sistema que ha creado un ente del Estado o una empresa del Estado. Se habla de excluir de las personas públicas no estatales, de acuerdo con las conversaciones que hemos mantenido, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Se afirma la necesidad de que esta reforma del funcionamiento operativo sea para adecuar las misiones y funciones de la administración.

Después está el apartado final, que se refiere a todo el artículo 1°. Si ustedes observan en la versión que tienen escrita, la exclusión para impedir la privatización fue llevada del inciso *a)*, en la que aparecía en algunas primeras versiones, al final del artículo, para que comprenda la totalidad de las delegaciones que se efectúan en el artículo, tanto en el acápite I como en el II.

De acuerdo con las conversaciones que se han recogido en el cuarto intermedio, el párrafo final abarca la totalidad del artículo, porque está bien al margen y no pertenece al inciso *d)* del acápite II. La exclusión corresponde a la totalidad del artículo, acápite I y II.

Además, se agregará que se excluyen la privatización total o parcial y/o cesión en garantía de empresas públicas, universidades, el Banco de la Nación, otras entidades financieras oficiales y también el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Y para que no quede ninguna duda más, voy a proponer agregar en este párrafo que para la transferencia al sector privado de empresas, sociedades o cualquier otra forma de organización jurídica de propiedad del Estado nacional, deberá seguirse el procedimiento previsto en la ley 23.696. Como ustedes recordarán, esta ley está vigente y contempla dos tipos de procedimientos: sociedades o empresas del Estado que están en dicho anexo, a las que genéricamente

se autoriza a vender, fusionar, concesionar, etcétera, y las que no están en el anexo, cuya transferencia al sector privado requiere la presentación de un proyecto de ley que sea tratado individualmente por el Congreso.

Porque no se trata de desmantelar el Estado. Se trata de hacer la reforma que todos estamos debiéndonos, la que reclama cualquier ciudadano frente a reparticiones públicas que, por más historia, trayectoria y prestigio que hayan tenido en el pasado, en general distan mucho de cumplir las misiones que pretendería cualquier ciudadano en materia de apoyo, de control, de respaldo, de trámite, de auxilio, de soporte a la producción y, en definitiva, del cumplimiento de las misiones que el Estado tiene.

Si no lo hiciéramos, no habría delegación sino facultad reglada. Es imposible decir expresamente cuál, cuándo, cómo, quiénes, o cualquiera de las puntualizaciones que han usado los señores diputados, que tienen todo el derecho de reclamar. En definitiva, se está recorriendo un camino en el cual hay que ir planteando, y ahora sí caso por caso, cómo se logra el mejor cumplimiento del objetivo en cada repartición del Estado y en cada lugar donde el Estado pueda hacerse presente.

¿Por qué vamos a negar al Estado la posibilidad de desconcentrar una función? Tenemos el ejemplo de Brasil, donde la propia Oficina Nacional de Presupuesto Público, un organismo centralizado, se descentralizó para prestar un mejor servicio al Estado y para tener la posibilidad de incorporar a profesionales del sector privado, reforzar su administración y hasta prestar servicios a las Cámaras del Congreso.

¿Por qué se va a negar la posibilidad de que bajo alguna forma jurídica de las que están aquí previstas, y con todas las garantías, el Estado pueda cumplir mejor sus objetivos?

Está prevista la exclusión explícita del Banco de la Nación Argentina, pedida por los señores diputados Lanza y Cardesa. Como dice el señor diputado Soria, no hace falta prever nada para el INVAP porque es una sociedad del Estado de Río Negro. Desconozco si está en la resolución 1 de la Secretaría de Hacienda, pero lo que aquí estamos haciendo es dictar una ley de mayor rango y absolutamente posterior a cualquier otra norma de rango inferior que pudiera citarse, como una resolución de la Secretaría de Hacienda. Si no se pueden dar mayores precisiones es porque es una tarca en donde

se hace camino al andar, y en donde la experiencia del pasado tiene que servirnos a todos y, especialmente, a las Cámaras del Congreso, que tendrán la misión de hacer el seguimiento por medio de una comisión que va a representar pluralmente la expresión de los cuerpos; a los organismos de contralor, que siguen existiendo, y al propio Congreso fuera de la comisión de seguimiento, porque todas las formas de organización jurídica de este inciso —que están limitadas por la ley 24.156— tienen que remitir su presupuesto y su rendición de cuentas al Congreso. Si bien tienen un manejo mucho más flexible y más abierto que el resto de la administración, no dejan de tener que rendir cuentas, como lo han visto los señores diputados que asistieron a la discusión del último presupuesto.

Los organismos reguladores, que son descentralizados —algunos fueron creados por ley y otros por decreto—, tienen que remitir el presupuesto al Congreso y también su rendición de cuentas.

Desde luego que hay otras modificaciones en otros incisos, que también van a garantizar que no se arrase con las relaciones laborales y que hacen que estemos muy lejos de firmar un cheque en blanco para el Poder Ejecutivo.

Termino receptando la inquietud de la señora diputada Godoy, para descorrer el velo de duda, aunque es imposible despejar las sombras que puede haber en el ánimo de cada uno.

Alguna vez algún famoso pintor francés fue criticado en una exposición porque, al presentar sus cuadros, uno de los primeros visitantes de la muestra vio en una pareja desnuda una expresión pornográfica. Siempre recuerdo la expresión de este pintor, quien sostuvo: “Nada más lejos de eso; son dos ancianos que están cumpliendo cincuenta años de matrimonio y se visten para ir a la iglesia”.

Sin embargo, el ojo del observador puede ver en esa escena, que tiene toda la pureza y el encanto del amor de la edad madura, algo pornográfico; y desde luego que es el ojo del observador el que define lo que hay en el cuadro, porque para eso sirven los colores y las formas. (*Aplausos.*)

Receptando parcialmente la inquietud de la señora diputada Godoy, el inciso quedará redactado de la siguiente forma: “Transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas o desconcentradas, total o parcialmente, en empresas públicas, sociedades del Estado u otras

formas de organización...”, y continúa la redacción del artículo.

Pensamos que de esta forma no queda ninguna duda sobre el marco en que nos estamos moviendo. Estas son las modificaciones que se aceptan, señor presidente. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pascual).** – Se va a votar en forma mecánica.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 137 votos; votan 221 señores diputados sobre 222 presentes.

**Sr. Secretario (Aramburu).** – Se han registrado 137 votos por la afirmativa y 84 por la negativa.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Resulta afirmativa.

En consideración el inciso c) del apartado I del artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Passo.** – Señor presidente: sobre este inciso hemos mantenido largas conversaciones durante toda la jornada de ayer. Espero poder alcanzar una propuesta que sinteticé...

**Sr. Presidente (Pascual).** – La Presidencia requiere silencio de los señores diputados. El señor diputado en uso de la palabra procederá a leer una propuesta que ha mejorado el texto y que se acordó durante el cuarto intermedio.

**Sr. Passo.** – Se ha tratado de conformar a todas las opiniones que hemos recibido en dichas conversaciones.

Quiero agregar que es intención del gobierno ayudar a que la gestión del Estado sea eficiente. Muchas veces en defensa del Estado y con la intención de protegerlo, lo terminamos desmejorando, haciendo que aquellos que gestionan ante el Estado, que son los más débiles...

**Sr. Presidente (Pascual).** – La Presidencia pide disculpas al señor diputado Passo, pero hay algunos diputados que solicitan que se fije una hora estimativa de votación de este inciso. Salvo mejor opinión de algún señor diputado que conozca más en profundidad el inciso, creo que a la 1 y 30 se podría producir la votación, dada la cantidad de oradores que prevemos.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero (J. P.).** – Señor presidente: creo que el señor diputado Passo debe leer el artículo tal como lo propone. Reglamentariamente, las

opiniones en particular se refieren a lo que lea el señor diputado Passo. Ello abrevia el tiempo y evita que nuevamente se habilite el debate en general.

**Sr. Presidente (Pascual).** – La Presidencia agradece su colaboración, señor diputado. Lo que ocurre es que, por tratarse de un inciso bastante sensible a algunos sectores, se considera que habrá una cantidad de oradores que amerita que hagamos esta previsión.

De cualquier modo, están los asistentes de los bloques y, si el debate se acorta, convocarán a los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Passo.** – Decía que la intención de nuestro gobierno es ayudar a hacer eficiente la administración del Estado, ya que muchas veces, con la intención de defender sus organizaciones, las terminamos perjudicando.

Ello se debe a que su falta de modernización y de eficiencia hace que vayan perdiendo consenso social o, fundamentalmente, no tengan la conformidad de aquellos que gestionan frente al Estado, quienes generalmente son los más débiles, porque los más poderosos, obviamente, tienen otra forma de hacerlo.

Nosotros hemos alcanzado una redacción que da tranquilidad a la totalidad de la masa de trabajadores del Estado, que a la luz del primer texto podían estar sujetos a cambios de su relación laboral.

En virtud de ello, proponemos la siguiente redacción: “Sujetar al personal de los entes comprendidos en los supuestos contemplados en el inciso b), a las normas del derecho común. Las normas que se dicten a tal efecto garantizarán a los trabajadores la preservación de los derechos adquiridos en virtud de la ley marco de regulación del empleo público nacional cuando queden sujetos al régimen laboral y gozarán de la estabilidad en el empleo por ella prevista, por el término de dos años...” –en su actual redacción el artículo hace referencia al término de un año– “... a partir del momento en que se modifica que la naturaleza del vínculo laboral al que estén sujetos, quedando vigente por dicho lapso el convenio colectivo de trabajo aplicable.

Durante el término indicado en el párrafo precedente, las partes deberán negociar un nuevo convenio colectivo de trabajo. En el caso de no arribarse en ese lapso a un nuevo convenio

colectivo de trabajo, las partes deberán someterse a un arbitraje”.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Juan Pablo Cafiero.

**Sr. Passo.** — El cambio supone que la modificación de la situación laboral solamente estará limitada a aquellos trabajadores que presten servicios en los organismos comprendidos en los supuestos contemplados en el inciso *b*). En ese caso quedarán sujetos a las normas del derecho común, es decir, las normas más favorables para el trabajador. Cuando cambie la relación laboral inicial, el anterior convenio tendrá dos años de vigencia, y si las partes no arriban a un acuerdo en medio de la negociación del nuevo convenio, se las someterá al mecanismo del arbitraje.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** — Señor presidente: durante estas largas noches estuvimos preocupados porque sin duda queremos que se recapacite en torno de cuestiones tan importantes como nuestra Constitución Nacional.

Seguramente que en este inciso en particular nos estará uniendo a todos el deseo de tratar de resolver el problema de fondo que se presenta cuando los Estados, por diferentes mecanismos, buscan transformarse.

No creo que alguien disfrute cuando se presentan estos procesos de transformación cuyo remanente es la propia gente.

Debemos convenir en que se ha avanzado en el mejoramiento de este inciso *c*), referido al personal que va a estar enmarcado en un proceso de transformación.

Nos hubiera gustado que el mecanismo a utilizar hubiese sido el de otorgar las máximas garantías, porque a nadie escapa la cantidad de desocupados que tenemos, y el desasosiego y la incertidumbre de los empleados públicos cuando hablamos de reforma estatal.

La prueba más palpable de la situación a la que me acabo de referir está en el *hall* de entrada, donde compañeros de diferentes organizaciones sindicales nos acercan por escrito sus sugerencias, para ver de qué manera pueden introducir alguna cláusula —aunque más no sea una palabra— que los pueda llegar a proteger de la desocupación.

De ahí que este inciso que debatimos sea tan sensible a quienes militamos en el campo sindical. En ese sentido el señor diputado informante sabe perfectamente —incluso lo planteamos en el discurso de anoche— que habíamos solicitado que los empleados públicos no quedaran con esta suerte de revólver en su sien por tener que negociar durante un período sus convenciones colectivas de trabajo con la guillotina sobre la cabeza ante la posibilidad de quedar incluidos en la Ley de Contrato de Trabajo.

Todos sabemos que esa norma establece un piso en materia de protección laboral, pero en la discusión paritaria los convenios mejoran notablemente ese piso.

Seguramente que a todos nos gustaría poder aprobar una norma que establezca que los convenios colectivos de las diferentes instituciones que sufran un proceso de transformación en algún momento, no van a ser dejados de lado ni que ningún derecho de los trabajadores va a ser conculcado.

Seguramente algunos me dirán que hoy las condiciones son éstas, pero sin lugar a dudas la Ley de Contrato de Trabajo establece un piso. En cambio, las convenciones colectivas de trabajo están por encima de ese piso.

No nos alcanza con la mención de las normas de derecho común, porque precisamente dentro de esas normas está incluida la Ley de Contrato de Trabajo. Deberíamos someter a los empleados públicos a un largo proceso de discusión para que efectivamente se defina si están protegidos por los convenios colectivos o por la Ley de Contrato de Trabajo.

Por otro lado, nos gustaría que en la parte referida al arbitraje se incluyera un mecanismo que se disparara a los dos años, en los cuales supuestamente estamos intentando protegerlo. Señalo esto en función de que en realidad los estamos cercando por dos lados: con la caída de la Ley de Contrato de Trabajo y con el gatillo del arbitraje obligatorio.

Si nosotros podemos lograr que los miembros de la bancada oficialista aclaren estas dos cuestiones, fundamentalmente la parte referida a que el arbitraje se dispare concluidos los dos años, estaríamos acercándonos a una redacción que mejoraría el texto, que ya de por sí ustedes han mejorado.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: lamento que no esté el señor diputado Baglini en este momento en el recinto, porque voy a señalar dos aspectos que van a quedar demostrados en este artículo. El primero es que su exposición ha sido brillante. El problema no es tener pluma brillante, sino servir a todas las causas. Pluma brillante tuvieron Barra y Dromi, no nos equivoquemos. Alfredo Bravo no habla tan brillantemente pero sirve a una sola causa. El tema es cuando se pervierte, y por eso este país no tiene conciencia jurídica, porque somos capaces de servir a cualquier causa.

La segunda aclaración que quiero hacer es la siguiente: yo voy a demostrar la diferencia entre lo que es una norma de delegación legislativa y lo que es la prohibición establecida en el artículo 76 de la Constitución. Cuando yo digo: “Decidir la fusión, etcétera...”, y no le pongo base, marco, estoy violando el artículo 76. Este es el caso de los incisos *a)* y *b)*. Sin embargo, el inciso *c)* –que voy a votar en contra por otros motivos– es una clara norma de delegación legislativa. Aquí se está diciendo que vamos a sujetar al derecho privado, bajo estas pautas, bajo esta base, bajo este marco. Esta es una norma de delegación legislativa en los términos del artículo 76. Por eso, los dos primeros incisos no tienen base; nadie sabe ni lo que van a hacer, ni cómo ni con qué límites. El tercer inciso sí tiene base. Si uno tuviera que enseñar a un alumno, los dos primeros incisos serían un ejemplo de violación del artículo 76, y el tercer inciso, un ejemplo de una norma que puede estar enmarcada constitucionalmente en dicho artículo.

¿Cuál es el problema de esta norma? Esta norma es constitucionalmente válida desde el punto de vista de la delegación legislativa, pero es, a mi criterio, inconstitucional en su contenido. Lo que aquí están haciendo es cambiar un régimen jurídico de empleo público a una relación de empleo regida por la Ley de Contrato de Trabajo. Quizás están cambiando la columna primordial del artículo 14 bis, salvo que lo hayan derogado; cosa que yo no hice en la Convención Constituyente de 1994. Este artículo habla de dos claras distinciones: la protección contra el despido arbitrario –algo que aprendimos todos los que estudiamos derecho–, que significa la posibilidad de despedir pagando indemnizaciones en caso de que no haya justa causa, y la estabilidad del empleo público, que implica que yo no puedo remover a un empleado salvo sumario administrativo.

Algunos diputados de este recinto que defienden los derechos laborales de los trabajadores, seguramente van a poder explicar la cuestión referida a la protección de la persona. Como de esto se va a hablar mucho, yo voy a limitarme a hablar de lo que significa la estabilidad del empleado público en la construcción de un Estado serio.

¿Cuáles son los tres tipos de legitimidad de Weber? La legitimidad carismática, es decir, llega alguien, ¿qué tipo de empleo tiene? Aquí aparece el secuaz. El líder carismático tiene un secuaz. ¿Advirtieron que siempre los gobiernos están llenos de obsecuentes? Esto es típico. ¿Cómo funciona el obsecuente? Le celebran contratos, está siempre rodeando al líder. Ahora bien, cuando se pelea con el líder, que puede ser un jefe de oficina, un ministro o un presidente de la Nación –hay algunos que están sin contrato, como Antonito (*Risas.*)– entonces se produce la rescisión del contrato. ¿Cuál es la venganza del líder frente a la traición del obsecuente? El despido.

Esa es la diferencia. La carrera administrativa, la estabilidad del empleado público en un Estado serio, no están construidas sólo para proteger a la persona que ingresa al ámbito público, porque si no sería suficiente con la protección del despido arbitrario.

Es que la carrera administrativa es característica del Estado llamado burocrático o estado de derecho, que es la segunda calificación weberiana en la obra *Estado y sociedad*. ¿Cuál es ese funcionario? Ese funcionario tiene una competencia prevista en la ley, está sujeto al derecho y percibe una remuneración. ¿Saben cuál es la diferencia –y esto lo hemos visto en los últimos años–? El secuaz participa de los negocios del que dirige. El empleado público, que está sujeto a las reglas de derecho, tiene obligación de denunciar los delitos.

Como en nuestro país existe un claro Estado mafioso con régimen de impunidad, si extendemos el derecho privado a todo el ámbito del Estado, lo que vamos a lograr es consolidar esa impunidad, porque ninguno que esté sujeto al despido va a denunciar a su jefe por un hecho ilícito. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Atanasof.** – Señor presidente: en la misma dirección señalada por la señora diputada Camaño debo reconocer que hubo un avance

sustancial desde que se remitió el mensaje del Poder Ejecutivo e incluso desde la última versión del texto que se distribuyó ayer a las 22. En esta última se indicaba que el personal de los entes autárquicos, reparticiones descentralizadas y desconcentradas sería directamente incorporado al régimen previsto por la Ley de Contrato de Trabajo. Esto hubiese significado que alrededor de 53 mil trabajadores públicos que hoy se hallan en esa situación pasaran a estar encuadrados en aquel otro marco.

Es allí donde formulamos un planteo de inconstitucionalidad, por entender que en esas condiciones la norma colisiona sin ninguna duda con el artículo 14 bis de la Constitución, vinculado con el reconocimiento de la estabilidad del empleado público.

Por supuesto que con la nueva redacción esto se ha restringido considerablemente. Estamos hablando de la iniciativa que el Poder Ejecutivo ha elaborado en orden a la descentralización, desconcentración o creación de entes autárquicos. Sin embargo, cuando seguimos avanzando en la redacción de la norma nos encontramos con que para los trabajadores que hoy están sujetos a convenios colectivos y mañana supuestamente serán descentralizados, durante los dos años que dure el periodo de negociación dicho convenio tendrá carácter ultraactivo, es decir que el personal se seguirá rigiendo por el convenio vigente.

La idea es que ese convenio colectivo sea suplantado por otro. En ese caso, si no se pudiera lograr esa negociación, entonces aparecerá la figura del arbitraje obligatorio, que en este caso, como es sabido, también colisiona con los convenios 87 y 98 de la OIT.

El esfuerzo que pedimos al miembro informante es el de reconsiderar de alguna manera este planteo de las normas del derecho común que —insisto— avanzó mucho respecto de lo que antes estábamos considerando.

Si decimos que durante los dos años de negociación van a tener el convenio colectivo y después de la negociación se van a volver a regir por un nuevo convenio colectivo, no entendemos cuál sería el inconveniente de reemplazar las normas del derecho común por el convenio colectivo de origen. Estamos hablando de trabajadores que actualmente tienen un convenio colectivo y van a continuar teniendo un convenio colectivo durante los dos años de nego-

ciación para luego llegar a un nuevo convenio colectivo.

La solicitud que reiteramos desde el justicialismo consiste en que se reconsidere la posibilidad de reemplazar la expresión “las normas del derecho común” por “el convenio colectivo de origen”.

**Sr. Bravo.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bravo.** — Señor presidente: deseo preguntar al señor diputado preopinante si todos esos trabajadores tienen convenios colectivos.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Atanasof.** — Señor presidente: estamos hablando de trabajadores que actualmente están en el sector público y consecuentemente tienen un convenio colectivo. En el futuro, las dependencias en que trabajan podrán ser convertidas en entes autárquicos o en organismos descentralizados, pero todos tienen convenios colectivos.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Flores.** — Señor presidente: aquí se presenta una paradoja. Este artículo, como se dijo antes, recepta la mejor tradición que existe en materia de delegación de facultades legislativas desde el punto de vista formal.

La Constitución italiana establece que no se puede delegar en el gobierno el ejercicio de la función legislativa sino especificando los criterios directivos y únicamente por plazo determinado. Por su parte, la Constitución española —que ya se mencionó— establece que las leyes de base delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios o criterios que han de seguirse para su ejercicio.

Estos principios fueron tomados en el artículo 76 de nuestra Constitución Nacional. Aquí sí se cumple con todos los requisitos; ésta es una delegación legislativa hecha con todas las de la ley.

Cuando se trata de perjudicar gente se hacen las cosas diciéndolas de frente. No hay ningún motivo para oscurecer el objetivo que se persigue con un texto difuso cuando se afecta a los más débiles.

Cuando no sabemos qué es lo que se quiere hacer se está hablando de otras cosas, de posibles privatizaciones, concesiones y posibles constituciones en figuras jurídicas que no sabemos en qué pueden terminar.

Aquí se trata de fijar un preaviso de dos años para despedir a miles de agentes de la administración pública. No tenemos la precisión que tuvo FIEL en 1996 cuando hizo un trabajo para el Consejo Empresario Argentino y dijo que sobran 128.354 agentes en la administración pública, dejando en claro, con esa fijación que tienen los economistas por las cifras exactas, que 128.355 hubieran constituido un exceso y 128.353 hubieran sido insuficientes.

A partir de la nueva redacción suponemos que va a ser mucha menos gente, que van a ser mil personas las que van a quedar fuera de la estabilidad laboral que la propia Constitución Nacional establece en el artículo 14 bis, quedando sujetas a la hipótesis de que haya un convenio colectivo de trabajo. De lo contrario, será el propio Estado, que es el que está eliminando el régimen laboral que protegía a esta gente, el que deberá determinar qué ocurrirá con esos trabajadores.

No tengo ninguna duda de que aquello de lo que estamos hablando es para miles de personas, en número indeterminado: se trata del fin de su situación laboral a plazo determinado, pues son dos años a partir de ese momento.

Por ello, coincidiendo en que el procedimiento o las formas que se han seguido respetan escrupulosamente los términos establecidos en la Constitución Nacional, adelanto mi voto negativo a esta norma porque me parece una falta de respeto hacia otros derechos elementales del ser humano.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ubalini**. – Señor presidente: comenza con la paradoja que presenta esta norma.

Por un lado el artículo 3° dice que el ejercicio de las facultades delegadas no podrá provocar despidos, pero por otro se establece un término de dos años a la estabilidad del empleado público, es decir, a algo que le corresponde constitucionalmente.

Este pensamiento es aberrante. Por un lado se dice una cosa y por otro se oficia algo diferente. Pero esto tiene su historia. Parecería que los autores de esta iniciativa no saben que los

convenios de la Organización Internacional del Trabajo números 151 y 154 constituyen leyes de la Nación. Parecería que quieren cambiar todo lo que se refiere a la ley 14.250, de convenios colectivos de trabajo, y sus modificaciones.

El señor miembro informante habla de las normas más favorables al trabajador, pero por otro lado se sujeta nada más y nada menos que al derecho común.

Entonces, observamos lo siguiente: primero, que no hay claridad; segundo, que prácticamente es una mentira que se mantendrá por dos años más; tercero, que no se cumple con todo aquello que hace a los convenios internacionales 87 y 98; y cuarto, que no se tiene el valor suficiente para decir cuántos trabajadores del Estado quedarán en la calle después de dos años. Esto es tremendo.

Parecería que las leyes que sanciona el Parlamento no agradan a los argentinos.

La ley 23.592, que es antidiscriminatoria, dice en su artículo 1°: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional –esto está ligado con el artículo 14 bis de la Constitución, que habla de la estabilidad– será obligado a pedido del damnificado a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados”.

Todos éstos son fundamentos que, sin duda, se encuadran en todo aquello que hace a la formación de un Estado que esté a la altura de lo que actualmente debe ser un Estado. El Estado debe estar trabajando como corresponde porque su inercia ayuda al podcroso. En cambio, cuando él funciona ayuda al pobre. Por eso, que esta presunción no dicha expresamente encierra nada más ni nada menos que una cantidad de empleados que pasarán a engrosar las largas legiones de los que han de perder su puesto de trabajo.

Hay que destacar que son más humanos que con López Murphy, ya que en la iniciativa de este ex ministro el período de estabilidad era solamente de dieciocho meses y ahora han agregado seis meses más, por lo que serán veinticuatro.

Es inadmisibile que el Parlamento, en función de la defensa de los que más lo necesitan, vaya

a producir un genocidio estatal y que nosotros, diputados de la Nación y representantes del pueblo, seamos artífices de ese destino para nuestros compañeros trabajadores.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Baglini**. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Díaz Bancalari**. – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini**. – Señor presidente: he solicitado la interrupción porque he tomado conocimiento de que durante mi ausencia del recinto la señora diputada Carrió sostuvo que había hecho una buena exposición pero que era malo ser abogado de distintas causas, y me comparó con los ex ministros Dromi y Barra.

Quiero aclarar a la señora diputada que cuando ella todavía no había llegado a esta Cámara, en 1989, yo llevaba ya seis años de diputado nacional y sostuve tanto con el doctor Dromi como con el doctor Barra largos debates referidos a lo que tendría que ser la reforma del Estado.

En los Diarios de Sesiones de la época figuran mis intervenciones como miembro informante del dictamen de minoría, donde expuse lo que entendía debían ser las leyes 23.696 y 23.697.

Me ha tocado suscribir cerca de una docena de denuncias penales contra el doctor Dromi por lo que entendía que eran irregularidades en los procesos de privatizaciones.

La idea que siempre manejé sobre la reforma del Estado ha sido acompañada por una obsesión: cuando discutía una alternativa propuesta por el gobierno, tenía que plantear otra que pudiera reemplazarla. Por eso, en cuanto a la ley 23.696, con los señores diputados Cruchaga, Jesús Rodríguez y otros —algunos están hoy en esta Cámara y otros no— presentamos una alternativa integral. De ahí en más, no hemos dejado de tratar de encontrar un equilibrio que es difícil dentro de un tema tan complejo como el de la reforma del Estado.

Se produjeron asimismo discusiones internas en el seno de nuestro bloque, como ocurrió en la época de la privatización de la empresa productora de electricidad.

En ese momento, mi posición resultó perdedora dentro de mi bancada, pero acaté la decisión mayoritaria porque siempre he entendido

que en el juego democrático de los partidos hay que acatar las decisiones de la mayoría. Yo sostenía que debía plantearse una alternativa, que en realidad hasta estuvo redactada. De alguna manera, eso lo hicimos con muchas de las leyes sobre privatizaciones. La incorporación del mecanismo de designación de los directores de los organismos reguladores del gas y de la energía eléctrica obedece a alguna iniciativa que tuvimos en ese sentido, como también los destinos de los fondos de las privatizaciones.

En esa trayectoria nunca se me ha ocurrido hacer comparaciones, que me resultan por demás odiosas, sobre todo cuando el curso de los tiempos va dejando atrás hasta los autores que citamos. Uno puede tener una concepción del Estado según Max Weber, pero a esta altura hay autores, hasta latinoamericanos como Bresser Pereira, por ejemplo, que están planteando una concepción del Estado superadora de ese clásico y tradicional antagonismo entre quienes componen las fuerzas y el complejo tablero del Estado y su reforma, apelando incluso a la participación de organizaciones no gubernamentales y superando alguno de los conflictos clásicos, como este que se está planteando aquí sobre la relación de las fuerzas del trabajo con la difícil situación frente a todo proceso de reforma del Estado, en el que es extraordinariamente delicado el material con el que se trabaja, y también es muy difícil no provocar de alguna manera alguna lesión en los procesos de reacomodamiento del aparato estatal, sobre todo en el marco de las concepciones internacionales que hemos tenido en los últimos años.

Quería hacer esta aclaración porque tengo el mayor de los respetos por la señora diputada Carrió. Jamás se me ocurriría establecer este tipo de comparaciones, y realmente me ha dolido mucho.

Por eso, pidiendo las disculpas al señor diputado Díaz Bancalari y a toda la Cámara por este tiempo que he robado al debate innecesariamente, agradezco mucho la posibilidad de haber intervenido.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Señor diputado Díaz Bancalari: la señora diputada Carrió está pidiéndole una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Díaz Bancalari**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Carrió**. – Señor presidente: quiero hacer dos aclaraciones al señor diputado Baglini,

a quien aprecio personalmente. Yo no hice el comentario en referencia a la concepción del Estado, sobre la cual podemos discutir mucho. Yo lo que dije es que hay límites a la discusión jurídica en un lugar. Un país que tiene conciencia jurídica no puede negar ciertas cosas.

Cuando el diputado Baglini contesta con elusiones claras y habla de normas delegativas en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, violenta la cultura jurídica común y las reglas de la Constitución. Y esto sólo sucede en América latina.

El señor diputado Baglini y quien les habla hemos participado de un montón de eventos, él en ciertos ámbitos y yo en otros, pero hay culturas jurídicas donde hay cosas que no se pueden discutir. Porque como dice Genaro Carrió en *El lenguaje del derecho*, si en un texto cualquier cosa es posible, entonces todo es posible.

De lo expuesto voy a algo que rodea toda esta discusión: la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad a veces se quieren separar, pero es mentira. Cuando se habla de la ética de la convicción y de la ética de la responsabilidad se habla de una misma cosa. Un político profesional es alguien que puede unir en un momento y siempre esas dos éticas y hacerse responsable, pero esas dos éticas suponen poder decir a veces "no". Porque si no podemos decir "no", no tenemos Constitución, y cuando esto sucede —que es lo que nos pasa en la Argentina—, porque cualquiera puede extraer cualquier conclusión de la Constitución, se produce la desconstitucionalización del país. Cuando esto acontece, el apoderamiento de las fuerzas y los discursos hacen decir al contrato básico de la Nación lo que no dice. Esta es la aclaración que yo quería hacer.

Pero en cuanto a la reforma del Estado quiero decir que yo creo absolutamente en ella. Lo que ocurre es que me tienen que traer un plan, para que lo diseñemos entre todos. Tenemos que discutir los principios de ese plan de reforma del Estado. Es decir, qué vamos a hacer con la carrera administrativa, qué vamos a hacer con las reparticiones, cómo vamos a coordinar los organismos de control, etcétera. Luego sí podremos delegar facultades en el Poder Ejecutivo.

Entonces, hablo de la seriedad de un Estado que puede incorporar al sector privado, pero no a tontas y a locas, no de cualquier manera, por-

que no puede arrasar en momentos de crisis con cualquier legislación.

Cavallo pidió tres veces los poderes extraordinarios, y así estamos: desconstitucionalizados, sin responsabilidad y sin ética de la convicción. ¿Saben cuál es nuestra tragedia? Los gerentes de la política, quienes nos dijeron que sólo se puede hacer lo que es posible. ¿Saben quiénes construyeron el mundo y cambiaron la historia? Los que en los momentos decisivos hicieron lo que se debía hacer. ¿Saben quién construyó la democracia? No los políticos que tenían miedo, sino las madres de plaza de Mayo, débiles, que rodaban la plaza. ¿Saben quién hizo caer el régimen de Catamarca? Una monja con cuatro chicas que hicieron lo que debían hacer, mientras otros tenían miedo. ¿Saben quién rompió el aparato de impunidad de la AMIA? Laura Guinsberg.

Entonces, para que haya debates legislativos serios tiene que haber una conciencia jurídica común, por lo que no se le puede hacer decir cualquier cosa a la Constitución, en cualquier momento. Y lo digo, señor presidente, porque lamentablemente, usted, yo y muchos de los que están aquí, dijimos cosas absolutamente distintas durante mucho tiempo; peleamos por esa causa y ahora estamos entregándonos a la causa contraria por la cual peleamos. Por eso tengo dolor y por eso he dicho todas estas cosas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Díaz Bancalari.** — Señor presidente: si bien el tiempo es tirano, es bueno que algunas cosas las podamos expresar sin estar tan limitados.

Creo que volvemos a discutir lo mismo. Nos encerramos en una discusión tratando de resolver lo que es imposible si no hay un verdadero proyecto de Nación. Entiendo la voluntad y el entusiasmo que puedan haber puesto quienes han tenido a su cargo la corrección de la redacción original de este artículo.

Creo que el tema no tiene solución en la medida en que no podamos definir claramente cómo hacemos para defender los derechos, las garantías y los intereses de los trabajadores del Estado.

La redacción no cambia mucho. Alguien decía hoy que un barco se hunde y hay un bote, mientras tenemos que resolver quiénes son los

veinte que suben y quiénes son los ochenta que quedan afuera; que lo resuelva otro, porque yo quiero defender el derecho a la vida de todos.

Al llevar esta norma al derecho común producen la confusión. ¿Se refieren a la Ley de Contrato de Trabajo que sancionamos hace poco tiempo? ¿La que decretó la caída de los convenios colectivos? ¿De qué convenios colectivos estamos hablando? ¿Se refieren a la ley de arbitraje obligatorio? ¿De qué arbitraje estamos hablando? ¿A la ley que obliga a la negociación a la baja?

Alguien dijo alguna vez que, si el desempleo no existiera, este esquema económico que nos está dominando lo hubiera inventado, porque se necesitan legiones de desempleados para seguir manteniendo las condiciones inhumanas del trabajo. ¿Qué trabajador se anima a defender sus derechos cuando su destino es la calle? Advertan por cuánto se trabaja y cómo se trabaja. Los viejos laboristas, que conocen de esto, podrían decirme si ven ahora algún conflicto por falta de guantes, botines o ropa de trabajo. Trabajan desarropados, desnudos, en jornadas por las que no cobran extras. Ese es el derecho del trabajo que está hoy vigente. ¿A ese lugar vamos a arrojar a los empleados públicos, que tienen una garantía constitucional? Además de inconstitucional, la decisión es total y absolutamente inhumana.

Entiendo que hay que reformar el Estado, pero vuelvo al principio. Lo decía bien el señor diputado Baglini: si no tenemos un proyecto de Nación, de defensa del mercado interno y de la producción y el trabajo nacional, es inútil que sigamos hablando.

Voy a hacer referencia a un período que muchas veces, alegremente, señalamos como un desastre. Me refiero a los años 1974 y 1975, que todos vivimos. Un año después se hablaba de los campeones de los derechos humanos y de la Argentina orgullosa en el mundo.

La "revolución" del proceso de desorganización nacional decía que era un desastre, pero el mercado interno estaba con actividad plena y la industria manufacturera argentina era incapaz de satisfacer la capacidad de consumo del mercado interno. Existía el pleno empleo. ¿Recuerdan ustedes cómo nos entregaban los vehículos? Les faltaban el guardabarros, el paragolpes o el caño de escape; no los podían terminar ni abastecer la demanda.

Cuando hay un mercado interno fuerte y capacidad de demanda y consumo, surgen posibilidades de pleno empleo. Mientras tanto, tratar de transformar el Estado y lanzar a la calle a los empleados es enviarlos a la indignidad.

Quiero recordar que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre sigue vigente. Se trata del derecho a tener un trabajo digno y un salario justo, que son obligatorios hasta tanto no encontremos una forma de resolver estos problemas.

No vengamos con estas normas, que lo único que harán es que nos lastimemos recíprocamente. Estos temas se tienen que tratar con la humildad de reconocer los errores cometidos y con la grandeza de comprender los errores de los adversarios. Ello tiene que servir para no volver a cometerlos porque, si no, es una torpeza que nos deja sin destino.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Romano.** — Señor presidente: trataré de ser lo más breve posible, porque ya mis compañeros diputados que me precedieron en el uso de la palabra se han extendido en todo el inciso.

Hay aspectos que no entiendo desde que he tenido la suerte de ser legislador. ¿Hasta cuándo continuaremos con el tema de la reforma del Estado y los empleados públicos? ¿No es que ya ha habido una transformación y una reforma del Estado? ¿Acaso no existieron retiros voluntarios y una capacitación de los empleados públicos?

Se dijo que íbamos a tener y que poseemos una administración pública más pequeña, moderna, dinámica y efectiva. Sin embargo, hoy aparece otra transformación. Cuando a la gente se le habla de transformación, piensa en dejar personas afuera, en trasladarlas y en achicar.

¿Hasta cuándo los trabajadores de la administración pública vamos a seguir siendo la variable de ajuste de todos los gobiernos? Hace poco se les rebajó el sueldo. ¿No se acuerdan de ello? En esta Cámara nosotros redujimos el sueldo.

Hoy tratamos otro proyecto sobre transformación, que implica correr gente. ¿Cuántos empleados públicos nos están viendo en el país, sabiendo que se van a quedar en la calle? En la iniciativa hay artículos y una letra chica que

hacen que se sepa que van a quedar en la calle, por más que se dibuje la estabilidad por dos años.

Se debe respetar el artículo 14 bis de la Constitución, que se refiere a la estabilidad del empleado público. El miembro informante tampoco habla. Quisiera que explique cuáles y cuántos son los organismos a transformar.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Si me permite, la señora diputada Stolbizer le está solicitando una interrupción por intermedio de la Presidencia, señor diputado.

**Sr. Romano**. – No la concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Romano**. – El señor miembro informante no ha dicho cuáles son las reparticiones y organismos a transformar. Díganse a la gente; no es posible que el Parlamento dé un cheque en blanco para transformar organismos.

Por lo expuesto, adelanto mi voto negativo a este inciso.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Rivas (J.)**. – Señor presidente: si bien ya hemos adelantado nuestro rechazo en general y en particular a este proyecto, queremos dejar expresamente asentada nuestra posición en relación con el inciso c) del artículo 1°.

Sujetar al personal de los entes autárquicos, reparticiones descentralizadas y desconcentradas al régimen previsto por la Ley de Contrato de Trabajo conlleva, en principio, una flagrante violación a la Constitución Nacional, más allá de las tantas que el proyecto en tratamiento nos ha propuesto. Como se dijo recién, ello también importa una flagrante violación a distintos convenios internacionales en materia de trabajo.

La reforma que pretende llevar a cabo el Poder Ejecutivo mediante la delegación legislativa es particularmente violatoria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de jerarquía constitucional, que en su artículo 26 consagra la progresividad de los derechos sociales, estableciendo el compromiso de los Estados partes de adoptar providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura contenidas en la carta de la OEA. Dada esta obligación asumida por los Estados al sus-

cribir la convención, deviene lógico que jamás podrá ser el propio ente estatal el enterrador de la obligación por él asumida.

En función de esa norma, así como también del principio protectorio que informa la base misma de la legislación laboral y que se funda primariamente en el programa social protector del trabajo, consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el derecho del trabajo conlleva un imperativo de progreso. Cualquier modificación, necesariamente y de acuerdo con el programa social aludido de nuestra Constitución, debe implicar un mejoramiento mensurable de las condiciones de trabajo.

La norma que pretende dictar el Poder Ejecutivo mediante la delegación legislativa solicitada, a contramarcha de lo expuesto, tiende a degradar la relación laboral de los empleados públicos. Lejos de implicar un mejoramiento –tal como lo imponen las normas constitucionales aludidas–, la aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo viene no sólo a cercenar derechos en torno a las condiciones de trabajo, sino fundamentalmente –aquí está el perverso objetivo de la propuesta– a posibilitar el despido en masa de los trabajadores del Estado, toda vez que la legislación que regula el trabajo en el ámbito privado no contempla la estabilidad del Estado, tal como sí lo hace expresamente la norma constitucional para el empleado público en su artículo 14 bis, principio que fuera contemplado por la ley marco de regulación del empleo público nacional (25.164).

Ni siquiera la prevención contenida en el inciso c), en cuanto anuncia la preservación de la estabilidad por el término de dos años –en principio era de un año–, ni el mandato, redactado de apuro, contenido en el artículo 2° –referido a que el ejercicio de las facultades delegadas no podrá provocar despidos y tampoco podrá utilizarse para disponer rebajas de salarios–, tienen entidad para convertirse en garantía consagrada por la Constitución Nacional dado que, cuando el trabajador del Estado haya pasado a estar bajo la órbita de la Ley de Contrato de Trabajo, ya estará fuera del juego la aplicación de la norma regulatoria del empleo público hoy vigente.

Esa es la trampa que nos plantea el pedido formulado por el Poder Ejecutivo. Si no fuera así, no tendría sentido este inciso c) al que me estoy refiriendo.

Tampoco la prevención aludida es válida en lo que se refiere a la imposibilidad de que se

rebajen salarios. Y esto es así porque el inciso c) manda negociar un nuevo convenio colectivo de trabajo, que a la luz del espíritu que informa los cambios en la legislación que desde el Poder Ejecutivo se propugna...

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

**Sr. Rivas**. – Ya concluyo, señor presidente.

Estaba diciendo que a la luz del espíritu que informa los cambios en la legislación que desde el Poder Ejecutivo se propugnan, vendrán a intentar complementar la poda salarial ya iniciada por el gobierno durante la gestión del ex ministro Machinea en el primer semestre de 2000.

Acá también la norma es tramposa toda vez que, si en esa negociación colectiva no hay acuerdo – pensemos siempre que el Estado es una de las partes en esta negociación –, queda habilitado el arbitraje, con la consiguiente inseguridad que les va a acarrear a los trabajadores.

Por los argumentos expuestos, adelante que votaremos negativamente este inciso.

**Sr. Presidente** (Cafiero, J. P.). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Castro**. – Señor presidente: para ahorrar tiempo, voy a suscribir los conceptos vertidos por los señores diputados Rivas, Ubaldini y Díaz Bancalari.

Voy a solicitar a los colegas que nos acompañen en el voto negativo de este inciso.

Como han dicho mis colegas, el inciso c) es violatorio de la Constitución Nacional, de la estabilidad del empleo público, de la ley 25.164 y de las normas internacionales de la OIT suscritas por nuestro país.

Se reemplaza la estabilidad laboral del empleado público por un contrato a plazo fijo por dos años. O sea que la estabilidad es reemplazada por un contrato basura.

En cuanto al convenio colectivo de trabajo, también debemos decir que es violatorio de la ley de convenciones colectivas de trabajo, la ley de paritarias y la libertad sindical, pues se obliga a los trabajadores a cambiar su convenio colectivo de trabajo en un plazo de dos años. Y si no llegaran a un acuerdo, se pierde la ultraactividad. Sabemos, por la experiencia argentina de los últimos diez años, que todos los contratos se suscriben a la baja, por la presión y el chantaje del desempleo.

Como ha dicho el señor diputado Díaz Bancalari, es evidente que la enorme presión que ejerce el desempleo opera como un chantaje para forzar a los trabajadores a ceder sus condiciones de trabajo y de salario.

Es doloroso que en el momento en que se está promoviendo con un gran simulacro mediático – parecido al del blindaje, que parecía que nos sacaba de todas nuestras penurias –, se engañe a los ciudadanos diciendo que nosotros estamos tomando medidas de producción y empleo. Y esto lo manifiesto porque el único inciso que se refiere al empleo es este que estamos considerando, cuyo fin consiste en suprimir la garantía de estabilidad que tienen los empleados públicos, para que pasen a regirse por un contrato a dos años, y luego la calle.

¿A cuáles de los miles de empleados públicos de la Argentina les tocará soportar esto? No se sabe. Se hará sentir a todos los trabajadores de la administración pública del país una situación intolerable.

Entonces me pregunto: ¿es esto lo que necesita la Argentina para llegar a una reactivación? ¿Es esto lo que necesita para dar seguridad al mercado interno? ¿Quién va a fabricar algo en la Argentina, si no hay nadie que se lo vaya a comprar?

No se gasten en bajar aranceles y hacer más publicidad tramposa. Se sigue agregando inestabilidad, con lo cual vamos a seguir tomando – como lo hemos hecho en el último año y medio, con la anuencia de este Congreso – medidas profundamente recesivas, porque degradan y deterioran el mercado interno.

Como decíamos antes, para los fundamentalistas del mercado el salario no es un ingreso que mejora las relaciones en el mercado interno; el salario es simplemente un costo y el trabajador estatal, como dijo López Murphy – el antecesor de Cavallo – es un privilegiado de esta política económica.

Voy a votar negativamente este inciso porque lo considero violatorio del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, de las leyes laborales y de los convenios internacionales.

Por otra parte, voy a plantear dos cuestiones. La primera de ellas se vincula con el hecho de que el señor diputado Passo señaló que hubo cambios sustanciales en la redacción original de este inciso. Esto es cierto. En dicha redacción se sugería que los convenios colectivos de tra-

bajo se suspendieran por dos años, algo a lo que sólo se atrevió la dictadura militar; ahora simplemente están haciendo violaciones constitucionales.

Con respecto a la negociación —a esta altura del debate seguramente habrá negociaciones con el jefe de Gabinete y personas allegadas—, quiero advertirles que no se vuelvan a confundir, no se crean que hay consenso como se lo creyeron con la reforma laboral; no fuercen los consensos, no quiebren las voluntades, no compren los votos.

**Sr. Presidente (Cafiero, J. P.).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Zúñiga.** — Señor presidente: pese al esfuerzo que se está haciendo para intentar buscar el equilibrio en esta decisión, lo que no hemos estado aventando es que esta transformación de empresas del Estado va a llevar a los trabajadores como ganado hacia el lugar que se le ocurra al gobierno. Están omitiendo algo fundamental en la relación del trabajo, que es el derecho individual. Además de este derecho individual, existen las garantías mínimas para que el trabajador pueda discutir. En las organizaciones sindicales, como en las empresariales, podemos discutir normas de marco genérico sobre la vida y la relación del trabajo, pero de ninguna manera podemos cercenar el derecho individual.

Hace unos minutos se hablaba sobre la posibilidad de la industria del juicio. Cuando no están establecidas cuáles van a ser las empresas, los institutos y los mecanismos a seguir, muchos estudios jurídicos del país van a generar onerosas ganancias cuando cada trabajador considere que su contrato de trabajo con el Estado ha sido vulnerado a partir de la privatización del sistema y sienta cierta incertidumbre hacia el futuro. Seguramente todas estas cuestiones, en un recurso de amparo, van a terminar dándole la razón al trabajador, porque éste va a decir: ¿por qué tengo incertidumbre si yo gozaba de absoluta estabilidad en el Estado? ¿Dónde está la negociación que me garantice las condiciones para pasar del Estado a la actividad privada? ¿Dónde están las condiciones que me garanticen que mi salario no va a ser disminuido? ¿Dónde están las condiciones que me garanticen los diferentes beneficios económicos que yo tenía? Todas estas cuestiones hay que analizarlas. No se trata de que los trabajadores del Estado vayan como ganado hacia un lugar determinado. Tengamos cuidado cuando aprobe-

mos estas normas que van a brindar la posibilidad al Estado nacional de acordar libremente sobre estas cuestiones. Dentro de dos años la carga de este problema la va a soportar con seguridad otro gobierno con otro tinte político debido a las dificultades que van a tener los trabajadores. Evaluemos entonces con absoluta claridad que el derecho es individual en muchos casos y, cuando se genera el daño moral, el trabajador está en condiciones de presentar recursos de amparo e impedir que se le inflija un daño, porque además se producen muchos problemas económicos en virtud de que generalmente ha tenido la posibilidad de comprar una casa en cuotas o está metido en un plan del Banco Hipotecario, con todos los inconvenientes que ello ha generado en los últimos tiempos; pero precisamente ha obrado de esa manera porque tiene estabilidad absoluta en ese trabajo. Entonces, ¿quién lo puede obligar a que por ese camino se perjudique en un futuro incierto? Todo lo que sea genérico por este inciso quedará totalmente desvirtuado cuando el trabajador haga valer su derecho individual respecto a cómo quiere su transferencia, si es que la quiere, o si pretende seguir ubicado en el Estado nacional.

**Sr. Presidente (Cafiero, J. P.).** — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. das Neves.** — Señor presidente: voy a ser muy breve, señor presidente.

En estos dos días de debate hemos citado en diversas oportunidades artículos de la Constitución y diversas leyes, todas referidas a los diferentes puntos que hemos analizado.

Cuando me correspondió el uso de la palabra en la madrugada de ayer, dije que todos tenemos la responsabilidad de reconstruir una esperanza. Y agregué que ello no se podía hacer violentando la Constitución Nacional. Tanto los legisladores que estamos en este recinto como los que vayan llegando hemos prestado juramento como diputados, con mucha emoción, jurando defender la Constitución Nacional.

Hoy estamos llevando a cabo una forma de extinción de una disposición constitucional que nos enseñaban desde que éramos niños junto con el Preámbulo. En efecto, el primer artículo que nuestros maestros nos hacían aprender de memoria era el 14 bis. Por eso, más allá de solicitar la inserción de mi discurso, brevemente me voy a permitir leer el artículo 14 bis de la Constitución, para que me escuchen sobre todo los tecnócratas, aquellos que han actuado como

serviles de la dictadura y que lamentablemente luego también participaron en gobiernos constitucionales, como ocurrió cuando nuestro partido político estuvo en el gobierno, o con el de la Unión Cívica Radical o el actual. Por eso le pido al doctor Liendo, que está sentado en el palco bandeja, que escuche atentamente, porque quizás hace muchos años que no lee esta disposición y por eso ha enviado a esta Honorable Cámara semejante mamarracho vulnerando la Constitución Nacional.

El artículo 14 bis dispone: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público;..." —¿escuchó, doctor Liendo?— "...organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

"Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

"El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

Aquí se establece que se garantizará la estabilidad del empleo público, y justamente esto es lo que se está violentando.

Quiero decir enfáticamente que no voy a ser participe —por eso votaré en forma negativa— de dejar en un estado de incertidumbre y de agonía a miles de trabajadores del Estado nacional.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

**Sr. Presidente (Pascual).** — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Corchuelo Blasco.** — Señor presidente: solicito el agregado de un párrafo —sería el tercero— al inciso c) que estamos tratando.

Quiero insistir en un concepto que el diputado Baglini...

**Sra. Alarcia.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Corchuelo Blasco.** — Sí, señora diputada.

**Sr. Presidente (Pascual).** — Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Alarcia.** — Señor presidente: hace unos momentos escuché algo muy grave que se dijo en este recinto, y no puedo dejarlo pasar por alto.

No puedo dejar pasar que una diputada quiera crear un manto de sospecha sobre esta Cámara de Diputados, tal como se hizo con el Senado de la Nación.

Si no escuché mal, se dijo que posiblemente acá se compren voluntades. Creo que en esta Cámara jamás se han comprado ni vendido voluntades.

Siempre he defendido el derecho de los trabajadores y así consta en esta Cámara cuando se votó la ley laboral.

No voy a permitir que de golpe la diputada Castro venga a insinuar que en esta Cámara se compran voluntades. Probablemente quiera crear otro caos institucional como el que ha llevado al país al estado en que se encuentra, con la renuncia del vicepresidente de la Nación ante una denuncia que se encuentra en estado judicial.

Está en juego el honor de muchos diputados que estamos aquí presentes debatiendo. Quisiera que la diputada Castro precisara qué voluntades se han comprado en esta Cámara, y en caso contrario que pida las disculpas correspondientes.

Esta noche estamos sesionando con seriedad y todos estamos votando según nuestra convicción. Yo he votado por el sí porque soy coherente. El inciso anterior lo había solicitado mi gobierno y se lo habíamos concedido. No soy hipócrita; no borro con el codo lo que he dicho y defendido en este recinto en mis años como diputada nacional y en mi trayectoria política.

No voy a permitir que una diputada mediática venga a poner en duda la honorabilidad de ningún diputado de esta Cámara. *(Aplausos.)*

**Sra. Castro.** – Pido la palabra por haber sido aludida.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Castro.** – Señor presidente: yo adelanté mi voto negativo a esta norma que establece la pérdida de estabilidad del empleo público, violatoria de la Constitución Nacional y de los artículos de la OIT que se mencionaron aquí, ya que cambia esa estabilidad por un contrato a plazo, de dos años, en un momento en que la mayor preocupación y el problema más grande de los argentinos son el desempleo.

En la invocación final hice una apelación a los responsables que están a cargo de la negociación en el gabinete y aconsejé que esta vez, a diferencia de lo que ocurrió con la reforma laboral, la mayoría no se equivocara creyendo que esta reforma tiene consenso.

Todos recordamos el importantísimo debate de la reforma laboral. Todos recordamos que el entonces ministro de Trabajo sostenía que ésta era una ley con gran consenso, cosa que se repitió mucho acá durante el acalorado debate de un instrumento que favoreció la rebaja de salarios, que prometió crear empleo y no lo hizo, y que anunciaba que se iba a producir una registración de trabajo en negro que nosotros advertimos que no iba a ocurrir, como efectivamente no se produjo.

No puse en duda la honorabilidad de esta Cámara, pero cuando dije “no quiebren voluntades” y “no compren votos” sólo me faltó agregar algo que también pensé: “No dejen esta negociación en manos de Santibañes y Nosiglia”.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Castro.** – Lamentablemente no tengo pruebas, pero comparto con el 95 por ciento de los argentinos la sospecha fundada de que se compraron votos en el Senado de la Nación para bajar los salarios. La verdadera corrupción argentina es que el sistema económico ha comprado a gran parte del sistema político.

Lo que expreso acá también lo he dicho oportunamente en la Justicia, cuando reclamé que se suspendieran los efectos de esa norma por ser nulo el procedimiento constitucional de formación de la ley. En efecto, el senador Cafiero,

que merece mi confianza, dijo que tenía la certeza de que había existido compra de votos: un periodista serio como Joaquín Morales Solá aseguró tener cuatro fuentes chequeadas y cruzadas que se pronunciaron en el mismo sentido, y el vicepresidente de la República se puso al frente de una investigación. Si la seguimos tapando perderemos la última oportunidad que tenemos los argentinos de refundar la República.

Con el proceso de “manos limpias” en Italia cayeron los partidos políticos tradicionales.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Castro.** – Lamento que a algunos señores diputados no les guste escuchar estas cosas y entiendo las razones que tienen, pero no las comparto.

Decía que con el proceso de “manos limpias” en Italia cayeron los partidos tradicionales que estaban en el poder: la democracia cristiana y el partido socialista, pero no cayeron las instituciones.

Quiero decir, con todo respeto, que salta a la vista que tampoco en la Argentina estos partidos, que presentan estas transversalidades y muchas veces son comprados aunque sea intelectualmente por el sistema económico...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Señora diputada: le pido que concluya la idea porque ya ha tenido tiempo de expresarse y contestar. Usted pidió una interrupción y entiendo que esto se aparta de la cuestión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Castro.** – Le pido que ponga orden, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Sí, señora diputada, pero usted hágame el favor de terminar su intervención dado que ya ha usado el tiempo que establece el reglamento.

**Sra. Castro.** – Señor presidente: concluyo diciendo que estos partidos políticos ya no son funcionales para una sociedad en crisis. Ojalá pasara lo mismo que en Italia, donde muchos políticos, pero también muchos empresarios, fueron a la cárcel, y esto dio a la República la oportunidad de refundarse. Ojalá tuviéramos aquí esta voluntad en vez de gritar y tapar el debate.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Señor presidente: retomando el tema en el que estamos avanzando, es decir, el inciso c) del artículo 1º, deseo expresar en base a las palabras del señor diputado Flores, quien fundamentó su voto negativo, que recuerdo que en la madrugada en las exposiciones anteriores insistimos en la necesidad de un plan.

Ha sido muy “leccionadora”, no aleccionadora, la palabra del señor diputado Baglini, cuando fundamentó los criterios, pero no convenció ni dio respuestas a las demandas que en muchos temas le planteamos. Digamos que difuminó el hecho de que no puede otorgar un plan en relación con las facultades delegadas del artículo 76.

En ese sentido, he logrado recién conocer que en los Estados Unidos cuando se delegan facultades se establecen estándares o determinados marcos legislativos.

Teniendo en cuenta esos marcos legislativos y estándares, si recurrimos al cuerpo constitucional argentino observamos que en el inciso 12 del artículo 100 se define que el jefe de Gabinete refrenda los decretos o las resoluciones que instrumentan las facultades delegadas, pero necesariamente ellas están referidas a un control –que es lo que está faltando aquí– de la Comisión Bicameral Permanente que contempla la Constitución en su artículo 99.

El señor diputado Baglini hoy volvió a repetir que se va a crear la comisión especial bicameral en la cual habrá senadores y diputados, pero en el proyecto esbozado por la Alianza se dice que esa comisión bicameral llevará a cabo el seguimiento de las delegaciones. En cambio, la Comisión Bicameral Permanente del artículo 99...

**Sr. Presidente (Pascual).** – La Presidencia le recuerda al orador que estamos en el inciso c) del artículo 1º.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – No tengo dudas, señor presidente, pero estoy haciendo una introducción.

**Sr. Presidente (Pascual).** – La Presidencia le recuerda que dispone de cinco minutos. El señor diputado parece haber arrancado de muy lejos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Tanto la Presidencia como los señores legisladores saben que estamos trabajando...

**Sr. Presidente (Pascual).** – No hay duda de eso, señor diputado.

La Presidencia no ha tenido en su ánimo molestar al señor diputado. Simplemente le ha hecho una acotación para ordenar el debate porque a su entender la referencia constitucional hecha por el señor diputado está un poco alejada del inciso que estamos considerando.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Nunca me molestan las expresiones del señor presidente; sí me molesta la intolerancia de algunos miembros de la Alianza.

Estaba diciendo que el inciso es parte de un todo, y lo que he estado elaborando tiene que ver con la continuidad de un todo, que venimos desarrollando desde que se inició el debate y que va a concluir con una propuesta que va a ser presentada al señor diputado Passo, como miembro informante, para ver si puede ser incluida en el inciso c).

Hablaba de la necesidad de un contralor porque, de lo contrario, lo que dijeron el señor diputado Flores y algunos señores diputados oriundos de la Alianza respecto de la indefinición del tema laboral y de las dificultades para tener un plan se transforma en realidad. Parece que lo que se quiere es no escuchar y no tener un control.

No se entiende la intolerancia cuando lo que uno está tratando de hacer es ayudar. Decía que esta Comisión Bicameral Permanente de control lo que tiene no es un mero esquema de seguimiento como está planteado en el texto del proyecto que nos llegó a la hora 22 del viernes. El inciso 3 del artículo 99 de la Constitución señala que la comisión bicameral elaborará el despacho, una vez recibida la medida del jefe de Gabinete, en el plazo de diez días. Lo tendrá que elevar al plenario de la Cámara para su expreso tratamiento y para que se considere en forma inmediata. Este es el mecanismo de control.

Cuando se habla de un plan se está diciendo claramente algo. Nuestra Constitución sostiene que debe haber un plan porque es una delegación relacionada con un marco previamente delegado por el Poder Legislativo.

En ese marco voy a explicitar algo importante: ¿qué pasará cuando el Ejecutivo exceda el

alcance de las delegaciones que el Congreso le está concediendo? Acá toco lo mencionado por Rafael Flores: Ese temor del diputado Flores de un despido masivo de miles de empleados públicos –dijo así– y de la alteración del sistema del Estado está por suceder, porque al no tener un plan, no tener la comisión bicameral el control como corresponde, y al poder excederse el Ejecutivo en sus atribuciones, la que controlará será la Justicia, lo cual es plantear que el Congreso no debe funcionar.

Voy a proponer un agregado para proteger algo, ya que la Alianza no quiere hacerlo como corresponde. El segundo párrafo del inciso c) termina diciendo: "...quedando vigente por dicho lapso el convenio colectivo de trabajo aplicable". Propongo el siguiente agregado como párrafo tercero: "Una vez finalizado el período de dos años del párrafo precedente, el trabajador que cambiara de régimen mantendrá en su relación laboral con la nueva estructura que lo contenga, como mínimo la misma cantidad de horas de trabajo y el salario de bolsillo que percibía, excepto que de mutuo acuerdo optara por las modificaciones que la nueva entidad ofertara". Por supuesto, me estoy refiriendo a los aspectos de jubilación, de salud, de obra social, etcétera, que seguirán estando vigentes.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti.** – Señor presidente: pido a la Cámara que escuche con atención algunas pequeñas reflexiones porque estoy seguro de que todos aquellos que anunciaron el voto negativo en este inciso van a cambiar de posición cuando escuchen las razones que voy a dar.

La diputada Carrió planteó claramente el tema de la estabilidad del empleado público. Ayer, en el debate en general, se vio cuál era el origen de la estabilidad: garantizar el trabajo a los empleados públicos de la administración central ante posibles persecuciones políticas. Esta garantía está en la Constitución Nacional y la vamos a respetar.

El señor diputado Flores dijo que votaría en contra porque esto provocaría despidos, y dio números. En esto quiero hacer una aclaración. Los diputados de distintos bloques intercambiamos opiniones. De distintos sectores gremiales hemos recibido algunas inquietudes por escrito, pero jamás hubo una negociación en la que se intercambiara algo. Esto debe quedar en

claro por las alusiones que se han hecho a otras reformas; incluso se habló de compra de votos.

Quiero resaltar que hubo conversaciones y hemos recibido inquietudes por escrito. Una de esas inquietudes nos indicaba que dentro de los organismos descentralizados del Estado había aproximadamente 58 mil agentes, y que como la redacción originaria hablaba de sujetar al personal de los entes y reparticiones descentralizadas al régimen previsto en la ley de Contrato de Trabajo, se podía crear sin duda un estado de zozobra para dichos agentes, que podrían sentir una espada de Damocles sobre sus empleos.

Esta visión planteada por algunos sectores del sindicalismo y por diputados de distintas bancadas nos hizo cambiar. El nuevo texto se refiere solamente al personal de los entes comprendidos en los supuestos contemplados en el inciso b). Solamente legislamos respecto de aquellos entes; no de los 58 mil agentes, sino del personal de los entes que se resolviese transformar. Cuando esto suceda, damos derecho a mantener la estabilidad por dos años, con el convenio colectivo que los regía, ampliado por un año más, y la salida del convenio.

Esto es más de lo que hoy tienen los empleados públicos, porque el artículo 11 de la ley 25.164, que establece el marco regulatorio del empleado público, votada por unanimidad en esta Cámara, dice así: "El personal alcanzado por el régimen de estabilidad que resultare afectado por medidas de reestructuración que comporten la supresión de organismos, dependencias o las funciones asignadas a las mismas, con la eliminación de los respectivos cargos, será reubicado en las condiciones reglamentarias que se establezcan. A este objeto se garantizará la incorporación del agente afectado para ocupar cargos vacantes.

"Asimismo, en los convenios colectivos de trabajo se preverán acciones de reconversión laboral que permitan al agente insertarse en dichos cargos. En el supuesto de no concretarse la reubicación del agente quedará en situación de disponibilidad. El período de disponibilidad se le asignará según la antigüedad del trabajador, no pudiendo ser menor de seis meses ni mayor de doce meses. Si durante el período de disponibilidad se produjeran vacantes en la administración pública central y organismos descentralizados deberá priorizarse al trabajador que se encuentre en situación de disponibilidad para la cobertura de dicha vacante. Vencido el término

de disponibilidad sin que haya sido reubicado, o en el caso de que el agente rehusare el ofrecimiento de ocupar un cargo, o no existieran vacantes, se producirá la baja generándose el derecho a percibir una indemnización igual a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual, percibida durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios, si éste fuera menor, salvo el mejor derecho que se estableciere en el convenio de trabajo y las indemnizaciones especiales que pudieran reglamentarse por dicha vía.”

La estabilidad propia no existe. La estabilidad impropia es esta que está consagrada en el marco regulatorio del empleado público, que está vigente. Este artículo, sin duda alguna, favorece menos al trabajador que el que nosotros estamos denunciando. Por eso quiero pedir a todos los que piensan votar negativamente que revean su postura y voten a favor, porque la norma que redactamos beneficia a la gente.

Finalmente, deseo expresar que mantenemos la redacción tal como la leyó el señor diputado Passo, por las razones que acabo de señalar y porque entendemos que las prevenciones de los señores diputados están alcanzadas por esta norma.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Quiero saber si se acepta o no el párrafo que yo propuse incorporar, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pascual).** – No se acepta, señor diputado.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Entonces voto por la negativa.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Quedará constancia de su voto, señor diputado.

Se va a votar.

–Conforme al tablero electrónico resulta afirmativa de 116 votos; votan 208 señores diputados sobre 212 presentes.

**Sr. Secretario (Aramburu).** – Se han emitido 116 votos afirmativos, 92 votos negativos y se registran 3 abstenciones.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Resulta afirmativa.

En consideración el inciso d) del apartado I del artículo 1º.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: más que hacer el aporte de un texto concreto, quiero advertir con respecto a lo que trata este inciso, ya que se refiere a la desregulación y mejoramiento del funcionamiento y la transparencia del mercado de capitales y seguros, garantizando el debido control del sector.

El inciso se refiere concretamente al mercado de capitales, a las AFJP y a las ART. En este sentido, la delegación que estamos dando se vincula con estas materias y algunas otras.

Quiero que reflexionemos en torno a lo que significa dar una potestad tan amplia. En el mes de diciembre el Poder Ejecutivo dictó un decreto de necesidad y urgencia –entre otros– en materia de reforma del régimen de ART, a pesar de que en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara todos los bloques prácticamente teníamos acordado un dictamen sobre el tema.

La realidad, que está a la vista y ha sido examinada por todos los trabajadores y empresarios, muestra que, lamentablemente, lo que se ha logrado con el decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo es que se haya encarecido en un promedio del 50 por ciento la prima del seguro que deben abonar las empresas por la cobertura de riesgos del trabajo.

Se trata de un tema que, sin duda, habrá que resolver. Es un reclamo que realiza el ámbito de los empresarios para hacer más competitivo el sector. Entonces, quiero realizar la siguiente advertencia. Si por la vía de un decreto de necesidad y urgencia –que puede ser cuestionado y cuya derogación podemos plantear en el ámbito de la Cámara– el Poder Ejecutivo ha cometido tamaña torpeza, dclugar en esta materia sin tener un conocimiento cabal...

**Sr. Presidente (Pascual).** – El señor diputado Mario Cafiero le solicita una interrupción, señora diputada.

**Sra. Camaño.** – Se la concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero (M. A. H.).** – Señor presidente: la redacción de este inciso es tan general que me parece que ameritaría una explicación, ya que no entiendo para qué quieren este texto.

No lo he podido profundizar, y solicito disculpas a la señora diputada preopinante por la inte-

rrupción, pero también deberíamos requerir al bloque oficialista que nos explicara qué significa algo tan genérico como desregular y mejorar.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Concluyo mi advertencia, y adhiero a lo planteado por el señor diputado preopinante, aunque en principio entiendo que el artículo se refiere precisamente a este mercado que mencioné y que, personalmente, me preocupa bastante.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** – Señor presidente: quiero formular algunas preguntas muy concretas. El objeto de este inciso es desregular y mejorar el funcionamiento y la transparencia del mercado de capitales y de seguros.

Hay algunas instituciones estatales y particulares que se ocupan de la materia: en el ámbito estatal, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros; en el ámbito privado, tenemos las Bolsas de Comercio, el Mercado Abierto Electrónico y la Caja de Valores.

El mercado de capitales está desregulado, al igual que el mercado de seguros. La operatoria de ambos sectores está desregulada. Entonces, mi pregunta concreta es cuál va a ser el mayor grado de desregulación al que se apunta con esta delegación legislativa. En segundo lugar, quisiera saber qué se piensa hacer para mejorar ambos: el mercado de seguros y el de capitales.

¿Se apunta a lo institucional –Superintendencia de Seguros, Comisión Nacional de Valores–, que son los organismos estatales que podrían recibir alguna regulación especial diferente a la habida hasta hoy, o se apunta a las instituciones particulares, como las bolsas de comercio de las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mercado Abierto Electrónico, Caja de Valores, a fin de mejorar su operatoria?

Espero la respuesta de la comisión para saber a qué atenernos en nuestra posición.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** – Señor presidente: quienes me han precedido en el uso de la palabra realizaron

conjeturas y razonablemente no tuvieron una alternativa distinta. Sería preferible que la comisión nos explicara el significado de este inciso, pues parece extraído de un párrafo de los afiches de la campaña electoral, de la Carta a los Argentinos, esa que tiraron al canasto hace un tiempo. Este es un proyecto de ley; por lo tanto, invitamos a la comisión a que nos comente qué es lo que quieren hacer con esto.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: celebro que el señor diputado Matzkin no haya perdido el humor. Hemos guardado alguna intervención memorable de él, pero no quiero recordar viejos papeles.

Evidentemente, el centro de la atención de este inciso es el funcionamiento de los organismos de control, pero también tiene incidencia en cuanto al manejo del mercado, no sólo por lo que acertadamente ha dicho la señora diputada Camaño sino también porque existen dos proyectos en danza. Uno de ellos, que desde hace varios meses está en consulta en el sector privado, tiende a la protección de los accionistas minoritarios, y el otro –que entiendo que ya ha sido girado a la Comisión de Economía– se relaciona con la necesidad de la reforma de algunos artículos de la ley de bolsas y mercados de valores, en cuanto al funcionamiento de la Comisión Nacional de Valores.

La idea es unificar los órganos de Superintendencia de Seguros, de las AFJP y de la Comisión Nacional de Valores, a fin de mejorar de alguna manera la posibilidad y el alcance del control, y facilitar los objetivos que han sido plasmados mucho más específicamente en los dos proyectos citados, que están en discusión desde hace algún tiempo: el que se refiere a la protección del accionista minoritario y el relacionado con la reforma de la ley de bolsas y mercados de valores, que exceden en mucho las facultades otorgadas en el proyecto actualmente en consideración.

Por lo que la comisión conoce, respecto de este inciso no existe otro objetivo.

**Sra. Castro.** – Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Señora diputada: la comisión ya ha fijado su posición.

**Sra. Castro.** – El señor miembro informante hizo uso de la palabra porque no teníamos ninguna idea de lo que significaba el inciso en

tratamiento. Por eso deseo hacer uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Castro.** – Señor presidente: como sabemos, por iniciativa del Banco Mundial, en 1994 y 1995 se crearon los sistemas de mercados de capitales: las AFJP y las ART.

Fundamentalmente, las ART –lamento que no haya habido voluntad para tratar el dictamen consensuado entre todos los bloques para modificar esa ley– crearon un sistema de securitización compulsiva que perjudicó mucho a la integridad psicofísica de los trabajadores.

No me quiero extender mucho en debates que ya hemos tenido acerca de cómo se aumentó la accidentalidad. Tampoco quiero hablar demasiado de este sistema, que no sólo no protege a los trabajadores, sino que los afecta en la igualdad que deben tener ante la ley. Si un tripulante muere en un accidente de aviación, sus derechohabientes no pueden recurrir a la justicia civil, y tendrán un resarcimiento de 55.000 pesos. En cambio, si se produjera la muerte de un pasajero, sus derechohabientes pueden recurrir a la justicia civil y efectuar un reclamo millonario. Lo mismo ocurre con un peón de una obra en construcción en relación con una persona que pasa por el lugar y se le cae un ladrillo en la cabeza.

Esta discriminación de los trabajadores frente a la ley está dada por este sistema que ha impulsado la creación de fondos de capitalización, que desfinanciaron al Estado pero aumentaron el mercado de capitales.

Esta indefinición en el inciso me hace pensar que tal vez se esté tratando de avanzar en la derogación de la indemnización por despido, y su reemplazo por un fondo de capitalización, donde los trabajadores aporten para pagar su propio despido. Precisamente, éste era un proyecto del reciclado funcionario Caro Figueroa.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** – Señor presidente: habiendo conocido la explicación dada por la comisión, voy a formular una pregunta, porque algo no me ha quedado en claro.

Desearía que el señor miembro informante nos explique si se podría permitir a los bancos participar sin limitaciones en el negocio de los seguros. Si la respuesta fuera afirmativa, ¿esto

está en línea con una petición que los bancos efectuaran a ustedes o al gobierno en el sentido de incluir una cláusula de esta naturaleza?

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: desconozco que exista petición alguna de los bancos, salvo que haya quedado algún papel en el cajón del señor diputado Matzkin cuando fue funcionario. (*Risas y aplausos.*)

Por otro lado debo manifestar que no existe ninguna intención de modificar la legislación laboral ni previsional, lo que, por otra parte, está prohibido expresamente en el inciso d), sobre las facultades delegadas en materia de emergencia. Tampoco lo explicado por la señora diputada Castro queda alcanzado o rozado por esta norma.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Se va a votar el inciso d).

–Conforme al tablero electrónico resulta afirmativa de 132 votos; votan 205 señores diputados sobre 210 presentes.

**Sr. Secretario (Marafioti).** – Se han emitido 132 votos afirmativos, 73 votos negativos y se registran 4 abstenciones.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Resulta afirmativa.

En consideración el inciso e).

Tiene la palabra la señora diputada el Chaco.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: en cuanto a la ley de ministerios, me parece que constituye una zona de reserva legal absoluta. No podría ser objeto de delegación.

El artículo 100 de la Constitución Nacional nos habla del jefe de Gabinete de Ministros y los demás ministros secretarios cuyo número y competencia será establecida por una ley especial...

Cuando la Constitución exige una ley especial es porque hace referencia a lo que se denomina ley orgánica. En consecuencia, se trata de una zona de reserva legal absoluta. No podría ser objeto de delegación ni aun en el supuesto de que existiera una norma que habilitara a ello. Es como si delegáramos el dictado de la ley del Consejo de la Magistratura.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: quiero remarcar que no recuerdo –puede ser que alguno

de los constitucionalistas de este recinto se acuerde— alguna oportunidad en que el Congreso haya retaceado facultades al Poder Ejecutivo o haya discutido la posibilidad de modificar una propuesta de ley de ministerios.

Existe un tope muy claro, que sería en este instante la principal preocupación del Congreso como custodio de la Ley de Convertibilidad y de la Ley de Solvencia Fiscal, para el caso en que la modificación de la Ley de Ministerios llevara a un gasto público no autorizado; pero esto está aclarado en el artículo 2°.

Todo el ejercicio de la facultad está sujeto a que no aumente el gasto público consolidado a nivel nacional, ni se creen más impuestos que el que ya creamos por el artículo 1° de la ley sancionada hace unos días.

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Mosso**. — Señor presidente: me parece que en dos artículos distintos estamos estableciendo situaciones parecidas. El señor diputado Baglini acaba de señalar que, prácticamente, no se recuerdan casos en que el Congreso haya negado al Poder Ejecutivo modificaciones a la Ley de Ministerios, porque se supone que cada administración puede armar su estructura para tratar de gobernar mejor.

En el caso anterior —perdónenme por retrotraerme a un artículo que ya fue votado— el señor diputado Pernasetti señaló que el inciso *c*) era prácticamente lo mismo que existía en la ley del empleado público. La pregunta casi obvia es, si este caso no se da, ¿cuál es el sentido de incorporar este inciso?

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Carrió**. — Señor presidente: simplemente deseo hacer una aclaración. Es cierto lo que dice el señor diputado Baglini; en general los poderes legislativos respetan las decisiones de los gobiernos. Entonces, ésta es una violación gratuita a la Constitución Nacional. Si pueden enviar la ley que quieran y el Congreso la aprueba en una semana, ¿por qué vamos a violar la Constitución? Haya o no acuerdo, esta norma es orgánica y hace a la división de poderes, integra el principio de reserva legal y no hay ninguna razón de emergencia.

El miembro informante dice que siempre se ha acatado la decisión del Poder Ejecutivo. En realidad, creo que el objetivo de esta norma es:

denme todo el poder y yo hago lo que quiero; total la Constitución no importa, porque está dejando de existir raudamente.

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale**. — Señor presidente: hacer un debate constitucional a las dos y media de la madrugada me parece singular, pero ya que se lo promueve, afrontémoslo.

Es obvio que en función de lo que son las instituciones y el sistema de distribución de competencias orgánicas, cada uno de los tres órganos que conforman el poder estatal tiene competencias para disponer su propia composición.

Cuando en 1853 se sancionó la Constitución Argentina —inspirada en la Constitución americana—, se estableció que el Poder Ejecutivo tendría cinco ministros, y se asignó la competencia legislativa para establecer cuáles serían esos cinco ministros, en un avance sobre la esfera del Poder Ejecutivo. Esto estaba establecido en la Constitución y había que respetarlo, lo que siempre se hizo.

Cuando se reformó la Constitución original, en 1898, se pasó a los ocho ministerios que conocimos, y el sistema siguió funcionando. No había una zona de reserva legal intransferible. No hay normas de características especiales en nuestra Constitución, como no sean aquellas que requieren por su propio imperio mayorías calificadas para su sanción. La Constitución usa indistintamente —si nos tomamos el trabajo de leerla— nombres, asignaciones y denominaciones, para instituciones que tienen el mismo sentido. Habla del Congreso General, de la Asamblea, y así lo hace con distintas instituciones que se refieren tanto a los órganos como a las fuentes emanadas de esos órganos.

En este caso particular, como la Constitución asignó al Congreso Nacional la determinación de las competencias, históricamente así lo hizo el Parlamento; pero también es cierto que, históricamente, el Congreso jamás rehusó la aspiración del Poder Ejecutivo de distribuir su organización interna en función de sus pretensiones. Y de los viejos ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Marina, de Guerra, de Justicia, que conocimos antaño, pasamos a todos los que después existieron en la nomenclatura del Poder Ejecutivo.

Cuando en 1994 se reformó la Constitución se salió del *numerus clausus* de los ocho mi-

nisterios y se amplió la posibilidad de que se asignasen aquellos que se creían más convenientes. Hasta el día de hoy el Poder Ejecutivo no ha utilizado esa atribución, no ha aumentado el número de ministerios, pero puede hacerlo.

Por lo tanto, este sistema de delegación que viene desde 1927, desde el caso Delfino, con una jurisprudencia contradictoria de la Corte Suprema, con cuestionamientos muy fuertes de la doctrina constitucional, se incorporó a nuestro derecho positivo a partir del Pacto de Olivos que supimos conseguir —pero que nosotros no votamos ni suscribimos— y de la reforma constitucional que, respecto de todas estas materias, también cuestionamos.

En 1994, mientras algunos hablaban de la limitación del poder presidencial, yo decía que se estaba fortaleciendo, en virtud de los decretos de necesidad y urgencia, la delegación legislativa, la posibilidad del veto y la promulgación parcial de leyes.

Precisamente, en un libro que escribí después de la reforma constitucional, sostuve que, a partir de este concepto, la delegación puede ser total y absoluta. Aclaro que no expresé esta idea con entusiasmo sino con dolor. Pero la realidad es que ahora se resolvió sobre la base del texto constitucional de 1994 y esto yo ya lo había escrito apenas concluyó la Convención Constituyente. Es decir, no fue algo que pensé para el debate de esta noche, sino que era algo que surgía de la Constitución que nos dimos o, mejor dicho, que nos habían dado.

Entonces, en función de eso, como no hay zonas de reserva, como no hay ámbitos que sean indelegables, como la norma de delegación fue escrita por los sabios de Olivos con gran amplitud como para permitir que el Congreso delegue muchas cosas, no incurramos en preciosismos jurídicos. Si esta noche el Congreso está delegando cometidos tan importantes como los que han habilitado esta extensa discusión en esta materia en la que nunca hubo cuestionamientos, no caigamos en ellos. Es lo de menor entidad en este proyecto de ley que estamos discutiendo.

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Fayad**. — Señor presidente: se señaló con acierto que la determinación de los ministerios debe ser dictada por ley especial.

Durante la discusión en general del tema cité, entre otros trabajos, el del señor diputado Natale, que él mismo acaba de invocar.

Es sumamente ambigua, confusa y amplia la letra del artículo 76 de la Constitución cuando establece esas facultades, y el único límite que podemos fijar es el que establezcamos nosotros esta noche, que es lo que estamos haciendo.

En cuanto a la ley de ministerios, jamás el Congreso Nacional negó la posibilidad de que se pudieran crear ministerios a los efectos de otorgar operatividad a la política que el Poder Ejecutivo considere necesario instrumentar. Pero quiero recordar una experiencia reciente. Por un lado, creamos un Ministerio de Infraestructura y aprobamos el plan de infraestructura más ambicioso que se conoce en la historia de la República Argentina y, por otro, a los pocos días desapareció el Ministerio de Infraestructura y nos quedamos con un presupuesto que fue aprobado para ese Ministerio ya inexistente.

Creo que el día de mañana no habrá obstáculos si el Poder Ejecutivo nacional considera necesaria la creación de diversos ministerios. Como lo ha hecho siempre, este Congreso facilitará el camino y aprobará la creación de ministerios que proponga el Poder Ejecutivo.

Lo que no considero necesario ni imprescindible es que la creación de ministerios esté incluida en esta norma de delegación de funciones legislativas.

**Sr. Presidente** (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini**. — Señor presidente: teniendo en cuenta los argumentos expresados por el señor diputado Natale y el hecho de que en alguna oportunidad hemos tenido que votar reformas de ministerios cuando los ministros ya habían asumido, me parece propio de una discusión bizantina negar al Poder Ejecutivo la posibilidad que brinda esta norma.

**Sr. Presidente** (Pascual). — Se va a votar el inciso e) del apartado I del artículo 1º.

—Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 149 votos; votan 196 señores diputados sobre 200 presentes.

**Sr. Secretario** (Aramburu). — Se han emitido 149 votos afirmativos y 47 negativos; hay 3 abstenciones.

**Sr. Presidente** (Pascual). — En consideración el inciso f) del apartado I del artículo 1º.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Carrió**. — Señor presidente: quizá sea esta la última vez que intervenga en la discusión

del proyecto. Además, anuncio mi renuncia al bloque de la Unión Cívica Radical. (*Aplausos.*) Así que se pueden quedar todos contentos. Se anunció la liberación.

En este inciso se establece lo siguiente: "Garantizar operaciones de crédito público mediante la afectación de recursos o activos públicos...". Esta es la piedra de toque; es el gran negocio de esta ley.

Sólo daré dos argumentos en contra. Si por delegación el Poder Ejecutivo puede fijar como garantía de pago de la deuda activos públicos o recursos que —como claramente dijo el señor diputado Gómez Diez— surgen de la recaudación impositiva, y si además lo hace discrecionalmente, entonces estamos frente al otorgamiento al Poder Ejecutivo nacional de facultades extraordinarias equivalentes a la suma del poder público. De esta manera el Poder Ejecutivo podrá disponer sin límite de recursos de recaudación del Estado y de la garantía de activos públicos.

Esto significa renunciar definitivamente a cualquier potestad legislativa, ya no de hoy sino del mañana, en la Argentina.

Estamos sujetando a la discrecionalidad absoluta del Poder Ejecutivo nacional ya no los desastres que hizo nuestra generación, sino que también estamos atando a todas las generaciones futuras. Es una decisión en la que el acto del príncipe puede disponer no sólo del presente sino también del futuro de los argentinos.

Y esto es un negocio. Esta delegación viola cualquier regla de sentido común; ya que estamos desconstitucionalizados, sigamos delegando.

Voy a dar argumentos políticos y fácticos. Estamos frente a la mayor concesión jamás dada por un Poder Legislativo al Poder Ejecutivo de turno, con consecuencias para las futuras generaciones del país.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Juan Pablo Cafiero.

**Sra. Carrió.** — Esto es "vienen por más", y no me importa lo que piensen. Vamos a analizar políticamente la cuestión de a quién delegamos esto, y voy a hacer una apreciación política que, en su momento, probaré ante la Justicia.

El jefe de Gabinete, Chrystian Colombo, es el que tiene las facultades de administración del país. Chrystian Colombo ha sido por mucho tiem-

po presidente de Macrovalores; es decir que ha manejado papeles de la deuda. En su oportunidad demostraré, con la correspondiente documentación, de qué manera hay triangulación entre el Banco Macro, el Federal Bank y Macrovalores. Este hombre, con enormes raíces en el sistema financiero de la Argentina, va a ser uno de los que decidirán qué activos y recursos se afectarán al pago de la deuda.

El señor Liendo, que es asesor directo del ministro Cavallo y está presenciando esta sesión, era director del Mercobank, que acaba de caer en enero. Por eso no asume cargos públicos. Quiero aclarar que el Mercobank es, en realidad, la reestructuración del BCP, cuyos integrantes terminaron procesados por asociación ilícita. Pero hay más: el BCP absorbió al Banco Baires, uno de los tres bancos que compraron el oro monetario y que está implicado en el contrabando de oro que hoy Estados Unidos investiga por lavado de dinero.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). — Señora diputada, le pido que concluya ya que su tiempo se ha agotado.

**Sra. Carrió.** — Ya concluyo, señor presidente.

Otra persona que puede asesorar en la materia es el señor De Santibañes, de una larga experiencia financiera.

En estas condiciones no puede haber un cheque de confianza política. No podemos dar a personas con tan honda vinculación con el sistema financiero, y en algunos casos con la caída de bancos en la Argentina, algo tan delicado y preciado como pueden ser las futuras recaudaciones y el porvenir de nuestros hijos.

Hubiera querido que esto no fuera así, pero ésta es la verdad. En consecuencia, creo sinceramente que éste es el objeto de mayor negocio de la ley.

Voy a votar en contra y después decidiré, en conjunto con otros señores diputados, qué haremos si esta norma se sanciona; pero quiero aclarar que es inconstitucional, porque viola los artículos 29 y 76 de nuestra Carta Magna. Además, lamentablemente, tampoco podemos delegar en estos términos; por Dios que no lo podemos hacer. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Gómez Diez.** — Señor presidente: no vamos a volver sobre los argumentos que se han

dado en el debate en general. Simplemente queremos señalar que, si este inciso llegara a ser aprobado, se abriría la puerta para que los bancos exijan garantías respecto de la deuda pública nacional. Pasarían a existir dos clases de deuda: la garantizada y la no garantizada. ¿Y qué garantía exigirían los bancos? Las previstas en este inciso, que son los pocos activos que le quedan al Estado después que se vendió todo, como los recursos impositivos. De esta manera seguiremos un camino similar al del endeudamiento provincial respecto de los recursos de coparticipación federal.

La mayor parte de estos recursos hoy están en manos de los bancos y no de nuestras provincias. Recién el señor diputado Díaz Colodrero me acercaba casualmente unas escrituras públicas notificadas al Banco de la Nación Argentina —corresponden a su provincia, Corrientes—, donde claramente en garantías de préstamos se da a los bancos los recursos de coparticipación federal.

Realmente éste es un tema de la mayor importancia y creemos que este Congreso no debe aprobar el inciso. Llamamos a la reflexión a todos los señores diputados porque, de aprobarse, significaría entregar los recursos impositivos a los bancos, lo que provocaría un grave perjuicio para el Estado nacional.

Por eso se solicita la eliminación del inciso.

**Sr. Presidente** (Caffero J. P.). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto**. — Señor presidente: voy a proponer la eliminación lisa y llana del inciso. La fundamentación con las siguientes razones: la negociación de la deuda es una estrategia que administra el Poder Ejecutivo, que controla el Congreso y que, por su magnitud y peso, tiene tanto que ver en las decisiones cotidianas de los argentinos que diría que casi condiciona nuestras vidas.

Este artículo no es cualquier cosa; es el último vestigio de poder de negociación que nos puede quedar como Estado soberano, y cuando hablamos de Estado soberano, nos referimos a la administración de la Nación Argentina, no de un funcionario de algún rango, no de un *broker* elegido por alguien, no de un técnico que maneja el mercado de capitales y que decide por la vida, el trabajo y el empleo de los argentinos.

Todos hemos sido oficialistas y opositores en esta Cámara. Nos tocó vivir momentos difi-

les, con aprietos de afuera y de adentro, con apuros de afuera y de adentro, y muchas veces se ha tenido que ceder. Pero también hay veces que hay que plantarse, como cuando se trata de cruzar la raya entre ser un país o no serlo, entre ser empleados de los *brokers* o ser ciudadanos votados por el pueblo de la patria.

Este es un caso límite, que no es igual a los otros artículos. Este es el caso extremo de la barrera que somos capaces de cruzar o no. En 1989, cuando nos hicimos cargo del gobierno, ustedes saben que no había nada en el Banco Central.

Tras seis meses de sacrificio, logramos juntar 1.000 millones de pesos, pero los acreedores se los chuparon y llegó la primera hiperinflación que determinó la caída del ministro Rapanelli.

Pasó un año y después de muchos esfuerzos, juntando moneditas, haciendo ajustes, pudimos reunir 2.000 millones de pesos. De vuelta los acreedores externos nos pegaron el manotazo y se cayó Erman González.

Con lo que se había juntado, lo que teníamos y lo que se hizo, aparecieron las reservas para hacer la convertibilidad. El artículo 6° de la ley de convertibilidad —que algunos dicen que fue escrito por Liendo, que está presente— dispone que esos fondos son inembargables. Por eso tenemos 35.000 millones, porque una ley dice que las reservas no se pueden tocar. (*Aplausos.*) Como no pueden tocar las reservas, nos quieren manotear la caja. Esto no lo tenemos que dejar pasar.

Fijense que estas facultades no se las dio a Roca un Parlamento de *bon vivants*, cuyos integrantes venían a pasear cerca de los prostíbulos que había en este barrio y a usar la noche como una diversión. Ese Parlamento no le dio facultades a Roca. No las demos nosotros. Somos mucho más; éste es un Parlamento con dieciséis años de democracia. Muchos de los que están aquí han estado presos, han pasado por procesos militares, han dicho que no a la prepotencia, ¿cómo vamos a decir que sí a los banqueros, cómo nos vamos a poner de rodillas? ¿Saben que las provincias garantizan con la coparticipación la deuda pública? ¿Saben que hay provincias donde la gente se muere de hambre, donde hay cortes de rutas, y tienen menos riesgo país que la Nación? Porque les manotearon la caja. ¿Vamos a dejar nosotros que hagan lo mismo?

Señores: es la última dignidad que queda a la Nación. Este Parlamento se cierra a partir de mañana porque vamos a estar todos de más. Hagamos un acto de dignidad, digamos que no, pero digámoslo todos juntos: los radicales, los del Frepaso, los de Acción por la República, los peronistas. Abracémonos en decir que no. Antepongamos la gente al riesgo país de los mercados. ¿Hasta cuándo vamos a tener miedo? Estamos cansados de tener miedo en este país. Un día tuvimos miedo a las bayonetas, otro día a las persecuciones y ahora tenemos miedo a los mercados.

¿Qué hará la gente cuando vaya a cobrar su sueldo y aparezca alguien primero en la lista? Le dirán: "Primero cobra el banquero, usted tiene que esperar por el sueldo". Esto es lo que va a pasar si votamos esto ahora. En la lista de prioridades estarán los acreedores. Antes que los empleados cobrarán los de afuera.

Esto lo saben las provincias. Por eso se arrojaron muchas provincias a votar esta ley. Lo saben los gobernadores, que están esperando para pagar los sueldos porque primero les manotearon la caja. ¡No dejemos que esto ocurra en la Nación; seamos dignos! (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale**. – Señor presidente: quiero bajar los decibeles del fervor que acaba de poner el señor diputado Lamberto para, en una línea argumental afin, hacer un aporte de racionalidad a esta Cámara.

Estamos delegando una serie de competencias, pero hemos llegado a una competencia límite, no por lo que ella intrínsecamente representa en sí, sino en función de las posibilidades que pueden implicarse de la decisión.

A los legisladores de la Alianza y a algunos funcionarios con quienes hemos conversado todos estos días les consta la preocupación por este artículo. Se nos dice que es una manera de conseguir endeudamiento a menor costo. Es posible que así sea. Es posible que una garantía cierta reduzca las tasas de interés que hoy estamos pagando por nuestra deuda pública. Pero también es cierto, como lo acaba de decir el señor diputado Gómez Diez, que estaríamos creando una disociación entre deuda soberana, sin otra garantía que la honra de la Nación, que debe ser muy fuerte y suficiente para todos, y deuda garantida.

Esa diferenciación entre distintos tipos de deudas puede llevarnos a situaciones no previsibles; puede generar privilegios en las disponibilidades de nuestros magros recursos tributarios.

A esta altura de los días que corren no sé si, aun con estas garantías, podemos conseguir dinero prestado. Esto hay que decirlo con toda la fuerza porque lo tienen que saber todos los señores diputados, máxime aquellos que han pronunciado discursos muy bonitos pero que no asumen la gravedad de la situación fiscal que atraviesa la República Argentina, que hoy ha llegado al límite que nos impone hacer estas concesiones, que en otras circunstancias jamás habríamos aceptado. Lo hacemos porque tenemos plena conciencia de la crisis fiscal y económica que atraviesa nuestro país.

Pero aquí hay un límite, porque creemos que se comete un error. Pensamos que se está siguiendo una vía que puede crearnos en un futuro muy cercano disociaciones mayores que las que hoy estamos soportando. Propusimos alternativas y sugerimos algunas ideas que implicaran la posibilidad de un control parlamentario a decisiones de esta naturaleza. Es más, he llegado a pensar si otorgando estas garantías habríamos de conseguir prestamistas que nos quieran renovar las obligaciones que tenemos a nuestro cargo durante 2001; porque este año tenemos que afrontar casi 20.000 millones de dólares de deuda de capital.

Esto es algo que tiene que entender el Congreso de la Nación. Además tenemos un déficit confesado de 6.500 millones de pesos, que la semana pasada se proyectaba a 8.000 millones, y que quizá con el impuesto que votamos hace unos días se reduzca algo. Pero lo cierto es que necesitamos renovar deuda y conseguir dinero fresco por una suma mayor al 50 por ciento del presupuesto de la Nación, y se nos han cerrado todos los mercados. Nos estamos comiendo el blindaje financiero y, si la Argentina no vuelve al mercado de capitales antes de junio, no sé lo que nos espera.

Por eso tenemos que decirnos todas estas cosas aquí adentro y actuar en consecuencia. Pero éste es el límite, porque creo que damos un paso equivocado. Estamos dando un paso en falso. Por eso es que abrimos la posibilidad de encontrar una solución. Como no se la encontró, votaremos en contra de este inciso. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero** (M. A. H.). – Señor presidente: deseo formular una pequeña introducción que nos coloque en el terreno jurídico del tema, para analizar después qué es lo que podría pasar en el caso de que se apruebe este inciso, respecto del cual adelanto mi voto negativo y solicito votación nominal.

La ley 24.156, en su título III –“Del Sistema de Crédito Público”–, es la norma por la cual este Congreso ya delegó en el Poder Ejecutivo el manejo de la deuda externa, a pesar de que el artículo 75 de la Constitución es muy claro cuando dice que es una atribución propia del Congreso.

El artículo 1º, inciso f), estaría derogando en la práctica dos artículos de esta ley: el 62 y el 64, porque ambos dicen que, cuando el Estado haga operaciones que requieran avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza, la autorización para su otorgamiento debe estar prevista en la ley de presupuesto general o en una ley específica.

Es decir que, ante una operación de garantía, es necesaria una ley específica que la respalde, y no una autorización general como la que se pretende con este proyecto de superpoderes.

Por eso creo que ha llegado la hora de dar un debate en serio sobre este problema de la deuda. Lo primero que deberíamos hacer es derogar la totalidad del título III de la ley 24.156. Es decir, no tendríamos que ir hacia una mayor delegación sino que ha llegado el momento en que el Congreso debe analizar a fondo el tema de la deuda y lo que ha ocurrido con esta delegación. Voy a señalar dos hechos que se produjeron con motivo de esta delegación.

Uno ocurrió en 1992. ¿Cómo fue posible que un banco privado, como el Citibank, haya sido el agente de cierre de la operación de renegociación de la deuda en 1992, y no haya sido el Estado, el Banco Central o algún otro organismo estatal el que verificara esos créditos que hoy estamos pagando?

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – La Presidencia solicita silencio a los señores legisladores, y le informa al señor diputado en uso de la palabra que le resta un minuto.

**Sr. Cafiero** (M. A. H.). – Solicito una ampliación del término reglamentario, porque ha habido interrupciones y se trata de un tema que

no es posible abordar en cinco minutos.

A fines del año pasado denuncié el canje de los bonos Brady y el perjuicio por más de 650 millones de dólares que se había producido. Ahora vengo a denunciar un nuevo perjuicio a la Nación por más de 400 millones de dólares por el canje de bonos en febrero.

Se trata de algo que realmente debería llamar la atención en cualquier país del mundo. No es posible que denuncias de esta naturaleza no sean tomadas en cuenta. No se las discute ni se las estudia. El Parlamento debería abocarse a analizar si efectivamente ello ha ocurrido o no.

¿Cómo puede ser que no se haga caso de este tipo de denuncias? Lo más curioso es que la persona responsable de esta cuestión se mantiene en todos los gobiernos, sin ser afectada por todos los cambios de ministros.

Me refiero al señor Daniel Marx, quien fue secretario de Finanzas de Machinea. Cuando Machinea se va, López Murphy lo confirma. Luego Cavallo también lo respalda en el cargo. A su vez, fue funcionario durante nuestro gobierno.

Parecería ser un funcionario que ha sido designado más bien por nuestros acreedores que por nosotros. Es hora de remover a este funcionario y de solicitarle una rendición de cuentas de lo que ha ocurrido con la deuda en estos últimos años.

Yo podría brindar una breve explicación, y creo que los señores diputados la van a entender, porque éste es un punto de reflexión. Con respecto a este tema no puede haber cuestiones partidarias ni vencedores ni vencidos. Tenemos que reflexionar en función de la patria, de la democracia, de nuestro pueblo, de nuestras vidas.

Estamos cambiando lo que es un bono –que en definitiva es un pagaré–, que está basado en la fe y en el crédito que tenemos que mantener, que se rige por el derecho común por la afectación de un recurso o una hipoteca. Cambiamos hacia el derecho real, hacia bienes reales.

Convertimos a los acreedores comunes en acreedores privilegiados de una deuda que en su mayor parte –de acuerdo con la sentencia de un juez de la Nación– es ilegítima e irregular, y además fue contraída por una dictadura. Recordemos que el 75 por ciento de la deuda tiene ese origen.

Entonces, ¿qué es lo que se pretende? ¿Esto se refiere a nuevas operaciones o a operaciones para pagar la deuda vieja? Me preocupan las declaraciones del ministro de Economía. Hace pocos días dijo: "Se van a pelear para ofrecernos plata". Eso me recordó cómo se contrajo esta deuda en la década del setenta. Nos endeudaron a la fuerza; fue algo así como la doctrina Drago, pero al revés.

Como recordarán, según esa doctrina no se puede obligar a pagar por la fuerza. Aquí nos obligaron a endeudarnos: plata fácil, tasa barata, y después, cuando esta última se disparó, ninguna posibilidad de controlarla.

Me preocupa que Cavallo esté pensando una vez más en lo mismo; pero lo que más me preocupa, porque en definitiva estamos viviendo en una neodoctrina Drago, es que por la fuerza nos están obligando a pagar esta deuda. Démonos cuenta de lo que está sucediendo en el país.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini**. – Señor presidente: observo que hay dos carriles en este debate. Uno es el de los que tienen dudas acerca de la actuación de los funcionarios públicos. Aquellos pueden recurrir a los órganos de control: la Justicia y demás vías institucionales. Incluso, existe el recurso de la interpelación del ministro de Economía, del jefe de Gabinete, así como también el juicio político, el voto de censura, etcétera.

Estamos tratando un proyecto de ley en un contexto de inestabilidad económica en los mercados internacionales y de altísima expectativa sobre el destino político de la Argentina. Esta cuestión es muy importante como para hacer –me duele tener que decirlo– un discurso de barricada como el que ha pronunciado el señor diputado Lamberto, a quien considero no un adversario sino un amigo.

**Sr. Zacarías**. – ¡Cómo de barricada!

**Sr. Baglini**. – Totalmente de barricada.

**Sr. Zacarías**. – ¡No es de barricada!

**Sr. Baglini**. – No voy a responder a provocaciones...

**Sr. Zacarías**. – ¡Usted está provocando! ¡Fue un discurso argentino!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Ruego a los señores diputados que guarden silencio.

**Sr. Baglini**. – Señor presidente: está muy claro que la Argentina está pagando todavía en el costo de su financiamiento internacional el *default* o incumplimiento en el que incurrimos desde 1987 en adelante y que se mantuvo –como acaba de describir el señor diputado Lamberto– durante un largo período inicial del gobierno del doctor Menem.

Estamos pagando el efecto de aquel incumplimiento, que no lo paga solamente el sector público, sino desde el primero al último empresario de la Argentina. Desde la pyme de un obrero hasta la más importante de las corporaciones de la Argentina pagan este incumplimiento en el costo de su tasa de interés.

No lo estamos pagando como consecuencia del pasado sino como consecuencia de la incertidumbre del futuro.

El mundo –lo ha dicho el propio vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hace dos días– habla del efecto Argentina y de la posibilidad de que se produzca una conmoción sobre el mercado de capitales de un país de una envergadura internacional tres veces y media mayor que la de Turquía, que ya provocó una verdadera conmoción en el mercado de capitales restringiendo el crédito hacia otros países que, como nosotros, no tienen una economía suficientemente consolidada y un sistema financiero de semejante fortaleza como para decir que se pueden apoyar en el sector privado, sin crédito internacional durante el tiempo que quieran.

Hay países que ya han probado en los últimos tiempos lo que significa el *default*. Ahí está Ecuador, que terminó en una dolarización, con la pérdida de casi el 50 por ciento de su producto y la caída de su salario en un 80 por ciento. ¡Incendios sociales en las calles!

**Sr. Bravo**. – ¿Quién asesoró a Ecuador? ¡Fue el actual ministro de Economía!

**Sr. Baglini**. – Estos temas deben ser tratados con la suficiente responsabilidad.

**Sr. Bravo**. – ¡Por eso hay que recordar todo y no una parte!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Bravo**. – ¡Tengo el mismo derecho que ustedes tienen de hablar y de decir lo que pienso!

**Sra. Guevara**. – Pida la palabra, señor diputado Bravo.

**Sr. Bravo.** — Ya la he solicitado.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). — Van a ser anotados en la lista todos los diputados que deseen hablar.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: incluso no creo que tengamos problema alguno en agregar la propuesta formulada por el señor diputado Natale de limitar todo esto a la eventualidad de un año de recaudación, si la duda que tienen está relacionada con la afectación de la recaudación.

Se trata de garantizar operaciones de crédito público mediante la afectación de recursos o de activos públicos que no tengan gravámenes o que se encuentren afectados por la ley. Recuerdo que la modificación que se había receptado consistía en hablar de la ley, y en especial la 23.928, de convertibilidad, en el marco de la ley 24.156, de administración financiera, para evitar que se diga —como lo ha dicho algún señor diputado— que estamos violando los artículos pertinentes del sistema de crédito público. Nada más lejos de la realidad.

Queremos mantenernos dentro del sistema de crédito público, que significa que el límite de endeudamiento fue fijado por el presupuesto votado por el Congreso, y que las garantías son necesarias, porque es la única manera de poner en funcionamiento una ley que fue aprobada en esta Cámara por unanimidad, aplicando el procedimiento de las garantías para bajar el costo de los préstamos, como el Fondo de Infraestructura.

Como esa ley no ha salido del Senado, si no existe esta posibilidad de garantizar determinados montos de crédito público, con la garantía que ya esta Cámara concedió con parte de la recaudación como el impuesto a los combustibles, la tasa estará en otra galaxia, y no habrá plan de infraestructura, incluso para provincias que están aquí representadas por diputados que han sido gobernadores y que han usado este mecanismo para bajar las tasas de interés en vez de cortar programas sociales.

Entonces, aquí no se puede hacer terrorismo. ¿Cómo me van a venir a decir que hablamos de los empleados de los *brokers*? ¿Quién carajo condecoró a Canidessus, Mulford, Rodhes y Licio Gelli? ¿Fuimos nosotros? No, señor presidente. No hablemos de que estamos entrega-

dos de rodillas ante los banqueros. Estamos tratando de recuperar crédito que es vital para la Argentina. Hay que dejar de pensar en el crédito solamente como lo que debemos a un banco en concepto de deuda externa; crédito es el circuito vital que alimenta una economía. De ese crédito internacional depende no la supervivencia de un par de banqueros sino que cierren las puertas de las fábricas desde La Quiaca hasta Tierra del Fuego, y que el trabajo que ya es escaso esté aún más lejos de los argentinos. ¿Por qué vamos a vetar la posibilidad de poner en movimiento un plan de infraestructura que fue acordado por la totalidad de las provincias con el gobierno nacional? ¿Por qué, si la ley no puede salir del Senado, no podemos recurrir a un procedimiento veloz? ¿Por qué, si está acotado por la ley de administración financiera, lo que significa que cumple con todas las reglas de crédito público, si está en el presupuesto, si estamos dispuestos a poner límite de un año a la recaudación, la Argentina va a renunciar a su futuro?

Yo me resisto, aunque sea el único que vaya a suscribir esto con mi voto. Creo que es un error gravísimo al que nos estamos induciendo cuando nos alimentamos con discursos de esta naturaleza, aunque pueden tener todo el derecho de hacerse; todo el mundo puede tener el derecho de caer en la suspicacia, ya que vivimos una noche llena de suspicacias.

Quien habla no sólo criticó sino querelló a Domingo Cavallo, quien ahora está al frente del Ministerio de Economía de la Nación. ¡Al que estamos cediendo las facultades es al presidente de la Nación, que jamás ha tenido un banco!

Entonces, si están abiertos todos los caminos, los controles, las garantías y la Justicia, ¿por qué vamos a negarnos a poner en marcha un procedimiento, en momentos en que no sobra la gente que venga a poner dinero en la Argentina, aun para emprendimientos productivos? Porque sospechamos que detrás de cada uno de los aspectos de esta ley están las sombras y los temores, incluso los más aviesos y los más osados.

No creo que éste sea el camino que debemos recorrer con responsabilidad. Acotemos el tema, adoptemos las precauciones, guardemos todos los recaudos, pero pensemos que estamos atravesando por una situación de verdadera dificultad en nuestro país.

Cuando hoy pasamos a cuarto intermedio –he tenido oportunidad de exhibir el cuadro a más de un señor diputado– los títulos del Estado argentino habían ganado cotización, al momento en que esta iniciativa era aprobada en general. Mejoraban el ambiente y las posibilidades de créditos para la Argentina. Mañana el Estado nacional y la provincia de Buenos Aires –el primer Estado argentino en tamaño– tendrán que colocar obligaciones en el exterior para poder financiarse.

Desde que se puso en duda la posibilidad de continuar la sesión casi sobre el cierre del mercado, el riesgo país de la Argentina, que había bajado casi 40 puntos, volvió a retomar 17. Evidentemente, nos hallamos en un contexto donde si bien no vivimos dependiendo de los mercados, no podemos negar su existencia.

Por estas razones, por la existencia y la posibilidad de acotar incluso la propuesta del señor diputado Natale, la comisión entiende que hay que hacer un ejercicio razonable y juicioso de control y de criterio, pero no impedir la posibilidad de poner en funcionamiento a la economía. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Mosso.** – Señor presidente...

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – El señor diputado Mario Cafiero le solicita una interrupción; ¿se la concede?

**Sra. Mosso.** – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero** (M. A. H.). – Señor presidente: no puedo entender cómo es que se está proponiendo la vigencia de la ley 24.156 y que se apruebe esta iniciativa, porque son incompatibles.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – No es así, señor presidente. Se está procediendo conforme al marco establecido en la ley 24.156. Si un funcionario llegara a violar esa norma, tendrá que ir a la cárcel por incumplimiento de sus deberes.

Aquí existe un sistema de crédito público, y los artículos que ha citado anteriormente el señor diputado preopinante forman parte de un plexo normativo contenido en el capítulo III. Ha mencionado aisladamente algún texto que se

refiere a la toma de créditos por las empresas públicas y algunos avales. Pero en esa ley está regulado todo el sistema de crédito argentino, para evitar precisamente que desde allí en adelante siguiera ocurriendo lo que todos hemos hecho en el pasado en las leyes de presupuesto, que era autorizar el endeudamiento sin límites, seguir financiando el gasto público en tanto hubiera endeudamiento, y muchas veces fue discutido en este recinto cómo se formaba el crédito público y cómo el presupuesto.

De manera que es perfectamente compatible sostener que en el marco de la ley 24.156 se puede conceder la facultad, incluso con la limitación que propuso el señor diputado Natale en cuanto a monto.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Mosso.** – Señor presidente: aclaro que no voy a conceder más interrupciones.

Este inciso es el que más tensión ha provocado en los señores diputados. Parece ser “el” inciso de esta ley, porque considera uno de los problemas que se relacionan con prácticamente todos los actos de la vida de los argentinos: el tema de la deuda pública nacional.

La última publicación del Ministerio de Economía en relación con la deuda pública nacional es de hace seis meses. Esto lo quiero hacer notar porque oportunamente solicitamos la información pertinente al Ministerio de Economía, y está sólo llega hasta el 30 de septiembre. Ese último dato revela que dicha deuda asciende a 123.700 millones de dólares. Estimaciones privadas la llevan, para el 30 de diciembre, a 128.968 millones de dólares. Lo hago notar porque en un trimestre aumentó 5.300 millones de dólares. De allí la magnitud del problema.

No es una deuda impagable, pero representa alrededor del 47 por ciento del PBI nacional a raíz de que llevamos dos años y medio sin crecer.

Cuando el Poder Ejecutivo nacional remite esta propuesta de delegación respecto de un tema tan importante, pienso que deben estar analizando dos alternativas. Una de ellas es que estén por emitir deuda nueva, en cuyo caso sería lo peor que podrían hacer para reactivar la economía, como claramente lo expresé cuando se debatió la ley de infraestructura. Como bien ha dicho el miembro informante, ya se ha dado

esta facultad cuando se sancionó la ley de infraestructura, pues por medio de ella se permite poner en garantía los recursos provenientes del impuesto a los combustibles, que van al Tesoro Nacional, aunque se preservó el tema referido a las partes proporcionales de las provincias.

El problema más serio que hoy tenemos en la Argentina es el de resolver cómo crecemos. No me parece –de la misma manera pensaba cuando se discutió la ley de infraestructura– que emitiendo nueva deuda pública, es decir, aumentando la deuda pública, podamos conseguir crédito más barato.

Para que la Argentina crezca es necesario bajar el riesgo país. Esto es lo que el nuevo ministro ni siquiera quiere mencionar. Este discurso muy político que deja contentos a todos, en realidad, no deja contentos a los argentinos ni a los extranjeros, que tienen miedo de que nuestro país no pague su deuda. Los problemas fiscales de la Argentina no se van a resolver escondiendo la cabeza como el avestruz.

El Estado nacional tiene un problema fiscal y, por eso, días pasados le votamos una ley para que consiga recursos mediante este pésimo impuesto distorsivo sobre los cheques y los depósitos.

Frente a esta delegación no sabemos si piensan emitir más deuda o adoptar otra mecánica. Eso es lo que en realidad se preguntan los mercados.

A pesar de que tenemos un nuevo ministro que ha sido y es un hombre exitoso y que ha despertado la confianza de los argentinos, los mercados –hay que decirlo– no han respondido. El riesgo país continúa en niveles altísimos; se ubica alrededor de los 950 puntos, lo cual es un límite intolerable para crecer. Con tasas tan altas la Argentina no va a crecer.

Comparto la preocupación del señor diputado Baglini, pero hubiera sido bueno un discurso más sincero del doctor Cavallo, con el que seguramente nos hubiera puesto las cosas más en blanco y negro, aunque no hubiera dejado contenta a tanta gente.

Otro accionar que podríamos imaginar consiste en que la Argentina puede estar pensando en reestructurar su deuda. Esta palabra, que puede asimilarse a reorganizar, en términos del mercado financiero quiere decir no pagar a tiempo.

Es posible que el ministro, o sus asesores, estén pensando en que para llevar la deuda a

plazos mucho más largos –veinte o treinta años– no vamos a conseguir tasas más adecuadas si no damos una garantía.

Aquí se ha mencionado muchísimas veces el tema de las provincias y los préstamos con garantía. Quiero aclarar esta cuestión porque me parece importante que todos entendamos cómo funciona.

Las provincias antes no tenían deuda. Esto era así por una razón muy sencilla: la Nación les daba redescuentos y distribuía su déficit entre toda la población, entre todos los argentinos, por medio del impuesto inflacionario. No es que no tuvieran déficit, lo tenían y también tenían deuda, pero en realidad se pagaba entre todos los argentinos todos los años.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, señora diputada.

**Sra. Mosso.** – Debemos tener en claro esta situación para no hacer discursos que creen sospechas sobre algo que no podía ser de otra manera en cuanto al modo de financiar a las provincias.

Por su parte, el Estado soberano no pone garantías; no las ha puesto hasta ahora. Si se está pensando en ponerlas es porque estamos en una pésima situación.

Sin embargo, no estamos en una pésima situación por cuestiones objetivas sino porque no crecemos; y no crecemos porque no hay confianza.

Si realmente estamos ante una situación de dificultad, tal vez se pueda pensar en otros modos de financiación, pero no se puede pensar en que esos modos de financiación los utilice discrecionalmente el Poder Ejecutivo nacional. Si esto ocurriera, debería ser planteado al Parlamento argentino mediante una ley que se discuta seriamente, y el Congreso sabrá darle una respuesta adecuada, como lo hizo en muchas ocasiones en que hubo crisis.

**Sr. Presidente (Cafiero, J. P.).** – Están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Díaz Bancalari, María América González, Fontdevila, Zacarías, Funes, Balter, Cavallero, Bravo, Díaz Colodrero, Ocaña, Vago, Cardesa, Busti, De Sanctis, Castellani y Roggero.

Pido a los señores diputados que colaboren en el tratamiento en particular de este proyecto ciñéndose a las exposiciones de cinco minutos que contempla el reglamento.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez.** – Señor presidente: voy a hacer una propuesta a fin de evitar que nos introduzcamos en un debate que desafortunadamente puede llevar a malas interpretaciones.

El señor miembro informante de la comisión señaló con toda precisión y claridad la intención que tiene este artículo, que es generar las condiciones normativas para movilizar la inversión en la Argentina.

Como el texto, tal como está redactado, ha provocado inquietud en muchos legisladores, nosotros queremos allanar el camino y evitar cualquier tipo de interpretaciones o, peor aún, que se genere la idea de que hay algo que se pretende que no está claro en la norma.

Por esta razón voy a propiciar la sustitución del texto en consideración por uno mucho más sencillo, que es la ratificación por vía legislativa del decreto promulgado por el Poder Ejecutivo el 30 de diciembre del año pasado –si no me equivoco– por el cual se pone en marcha el plan de infraestructura, que recuerdo que fue sancionado por unanimidad por esta Cámara.

**Sr. De Sanctis.** – ¿Podría leer cómo quedaría la redacción?

**Sr. Rodríguez.** – Diría así: “Ratificase el decreto número...” –en este momento me lo están por acercar– “...de fecha...”.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – El señor miembro informante ha pedido la palabra, pero el señor diputado Bravo le solicita una interrupción.

**Sr. Baglini.** – La concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bravo.** – Señor presidente: con la solución que propone el señor diputado Jesús Rodríguez obviamos y sacamos de la discusión un tema que deberíamos profundizar y continuar debatiendo. Esto para mí es fundamental.

Quiero recordar a la Honorable Cámara que –como bien señaló el señor diputado Lamberto– en 1902 gobernaba Julio Argentino Roca en su segundo período presidencial, formando una alianza política con Carlos Pellegrini. Decidieron unificar la deuda en virtud de un pedido que les hicieron los banqueros ingleses. Esto era una operación muy a gusto de los economistas de

entonces –tal como ocurre con los economistas actuales– y trajo aparejado que el ministro de Hacienda, doctor Verduc, pusiera en marcha una comisión que presidió el doctor Carlos Pellegrini con la anuencia de Eduardo Tornquist. Como verán, los apellidos tienen alguna influencia y alguna vinculación con el movimiento bancario argentino.

Cuando la opinión pública argentina tomó conocimiento de esta operación de reunificación de la deuda externa –en aquel entonces los hombres tenían decisión y pareciera ser que se calzaban bien sus pantalones– se armó el gran despelote que ustedes pueden imaginar. Se movilizaron los estudiantes, que fueron los que primero tuvieron la visión de lo que significaba, y luego todas las fuerzas políticas empezaron a salir a la calle. Cuando la situación tomó una mayor dimensión –con declaración del estado de sitio, represión policial contra los manifestantes–, Roca fue a buscar el consejo de los hombres políticos de ese entonces.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – La Presidencia advierte al orador que redondee su exposición porque ha vencido su término.

**Sr. Bravo.** – Señor presidente: le dejo la decisión al compañero Baglini, que verdaderamente no recuerda lo que nos dijo en el recinto cuando hablamos sobre la deuda externa. Hago saber a todos los caballeros que conforman este cuerpo que estamos en deuda desde el mes de diciembre, cuando llegó el texto de la sentencia dictada en virtud de la denuncia que hiciera el ciudadano Alejandro Olmos, en 1982, sobre cómo se había originado la deuda que fue declarada por la Justicia argentina como ilegal.

El Congreso de la Nación está en deuda y todavía no ha formado la comisión que debía estudiar esta cuestión. Lo saben muy bien el señor diputado Romero y, por supuesto, don Alfredo Allende, quien debe estar por ahí. Ellos seguramente lo van a recordar porque esto es lo que venimos pidiendo desde ese entonces. Cuando se lo solicitamos al señor diputado Baglini, nos contestó que no valía la pena porque en un tiempo se reclamó y nunca hubo respuesta. Concretamente, la cosa pasa porque siempre estamos en lo mismo.

Debo recordar que, cuando aquellos hombres decidieron no pagar la reunificación de la deuda, la Argentina no presentó bandera de remate. Nadie vino aquí a decir que el país iba a entrar en cesación de pagos, como entró el Perú

después de la revolución peruana y nadie remató al Perú y tampoco nadie lo acusó a Perú en ese sentido.

Entonces yo sostengo que hay que tomar una decisión, que es ponerse alguna vez los pantalones. Porque eso de mostrar siempre donde la espaldita pierde su buen nombre y honor es muy peligroso, ya que todos conocemos las malas costumbres que existen en las sociedades.

Por eso, cuando se nos dice que se va a hacer tal cosa y que existen todos los recaudos de la Justicia, resulta poco creíble. Le preguntaría a alguno de los queridos compatriotas y diputados qué hombre de guante blanco sufrió alguna contingencia. ¿José Alfredo Martínez de Hoz? No, incluso le hicieron prescribir la deuda para producir el dictamen.

Pedro Pou sigue teniendo en sus manos el Banco Central. Daniel Marx continúa negociando la deuda externa. No hay que olvidar que este muchacho hizo el plan Brady y después de eso fue a trabajar con Brady en su empresa.

No creo que los banqueros tengan tanto sentido de humanidad como para incorporar a un empleado que no haya sido suficientemente bueno y generoso en la negociación. Seguimos teniendo los mismos hombres y adoptando las mismas resoluciones que la Justicia condenó. ¿Por qué nosotros no constituimos esa comisión? ¿Por qué no profundizamos sobre la deuda que estamos pagando, miles y miles de millones como servicios de la deuda? ¿Por qué siempre buscamos atajos y no enfrentamos el problema como se debe? ¿Cuál es la razón que nos impide decir que vamos a quedar en cesación de pagos?

Me parece que ni los juicios políticos, ni la Justicia, ni nada de lo que enunció como garantía el diputado Baglini funciona en mi país. Yo digo que todo esto sirve únicamente para que algunos economistas piensen cómo seguir manteniendo el privilegio de sus concepciones.

Para demostrar cuáles son las verdaderas razones de mi argumento, quisiera tener la facilidad del diputado Baglini para cambiar las situaciones, darlas vuelta y presentar el problema desde su ángulo, desde su punto de vista. Porque yo recuerdo lo que dijo acá cuando planteamos lo de la comisión, cuando planteamos el dictamen que vino del juez Ballesteros y cuando lo quisimos debatir.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez.** – Señor presidente: intentaré ser lo más preciso posible para que todos podamos entendernos. Voy a formular una propuesta para que sea considerada por la Cámara.

Empezamos a discurrir con una argumentación y un debate que es muy interesante y relevante, pero que no tiene exactamente vinculación con las intenciones que se derivan de la redacción del inciso en discusión.

**Sr. Bravo.** – ¿Usted conoce cuáles son las intenciones de ese inciso?

**Sr. Rodríguez.** – Voy a propiciar sustituir el texto del inciso *f*) por uno que diga lo siguiente: “Ratificase el decreto 1.299 de 2000 del Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura”.

Lo que se pretende es la ratificación con fuerza de ley de ese decreto, y como estamos discutiendo esta delegación de facultades, vamos a propiciar que este texto sea luego sometido por la Presidencia a un reordenamiento a fin de que quede como un artículo nuevo al final del texto en consideración.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

**Sra. Fernández de Kirchner.** – Señor presidente: el señor diputado Baglini mencionó el plan de infraestructura y el señor diputado Rodríguez acaba de hacer una propuesta sobre el inciso que estamos tratando. En el inciso *c*) de este apartado II, puede leerse: “Crear tasas o recursos no tributarios con afectación específica para el desarrollo del proyecto de infraestructura”.

Entonces, si ya está previsto en este inciso *c*), ¿por qué nos dicen que el otro se refería al plan de infraestructura?

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: voy a contestar la inquietud que se acaba de plantear.

El objetivo fundamental del inciso al que acaba de aludir la señora diputada excede el propio marco del plan de infraestructura para referirse a otras obras, así como el inciso que tenemos en discusión excede el financiamiento del plan de infraestructura.

El señor diputado Rodríguez ha hecho una propuesta y no hay inconveniente en aceptarla, pero advierto que en la situación de financiamiento que está la Nación sería absolutamente aconsejable disponer de un tope como el que propuso el señor diputado Natale y tener la posibilidad de obtener financiamiento garantizado excediendo el plan.

De todas maneras, la comisión no tiene inconveniente en aceptar la sustitución propuesta por el señor diputado Rodríguez.

El otro inciso, el que crea la posibilidad de generar tasas o contribuciones, no es el plan de infraestructura, sino obras adicionales hacia el futuro.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Está claro que hay una sustitución plena del inciso que se estaba discutiendo.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Zacarías**. – Señor presidente: me siento conmovido y quiero que esto quede asentado en la historia de este Congreso, porque en el día de hoy –gracias a la decisión de valientes argentinos y a la memoria del doctor Alejandro Olmos– hemos hecho retroceder al oficialismo en lo que a la insistencia de este artículo se refiere.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Zacarías**. – Gracias a los diputados Lamberto y Carrió, así como a otros valientes, tuvieron que retroceder. Tienen que admitir que ganó la Argentina, ganaron nuestros hijos, ganó la patria y ganó la Nación.

También quiero decir que todos los legisladores nacionales de la provincia de Entre Ríos iban a votar en contra de ustedes, porque el gobernador Montiel y el ex gobernador Busti fueron dos funcionarios que, más allá de las diferencias, lucharon por la investigación de la deuda externa argentina.

Esto es así. Entre Ríos en su conjunto iba a votar en contra de ustedes. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Las aclaraciones tienen que ser sobre el punto que está en discusión para que todos los diputados puedan aprovecharlas. En ese sentido, la Presidencia va a seguir otorgando la palabra para dichas aclaraciones.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias**. – Señor presidente: quisiera saber si usted va a abrir el debate. El fondo de la propuesta del señor diputado Rodríguez tiene que ser discutido.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Obeid**. – Señor presidente: existe una nueva propuesta de votar un decreto que no conocemos, ya que no sabemos si se trata del proyecto de ley que tuvo sanción en este cuerpo, que luego podría haber sido ratificado o rectificado por un decreto de necesidad y urgencia.

De manera que si se va a discutir este tema, adhiero a lo que propone el señor diputado López Arias en el sentido de que primero debe concretarse el debate y luego la votación.

A su vez, previamente a todo ello, necesitamos conocer el texto completo del decreto, por lo que formulo la moción de que sea leído desde la Presidencia o por el miembro informante.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale**. – Señor presidente: quisiera formular una moción de orden para tratar de entendernos y encauzar el debate.

Aclaro al señor diputado Baglini que no había hecho ninguna propuesta de fijación de límites, sino que había expresado un concepto general, pero eso no tiene importancia.

Existe un inciso dentro del artículo 1° que motivó todas las inquietudes expresadas en la Cámara. La mayoría propicia excluir dicho inciso en su totalidad.

Como una manera elegante de superar la situación y el vacío legislativo que se produciría con la exclusión del inciso, voy a formular mi propuesta. La sanción del proyecto de ley de infraestructura por la Cámara de Diputados tuvo fuertes cuestionamientos de algunos integrantes de mi bloque y no alcanzó a ser aprobada por el Senado.

Ahora se propicia ratificar el decreto de necesidad y urgencia para darle mayor fuerza legal. Por lo que conocemos, dicho decreto contiene lisa y llanamente la transcripción textual de la sanción originaria de la Cámara de Diputados.

En tales condiciones, ante la duda de algunos señores diputados, sugiero que pasemos a un breve cuarto intermedio, realicemos una reunión de labor parlamentaria, ordenemos el debate y sigamos adelante, porque me parece que el asunto se puede resolver en pocos minutos.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – La Presidencia coincide con usted, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini**. – Señor presidente: la necesidad de adoptar una u otra solución –aprobar el inciso tal como está o ratificar el decreto, que es una mera transcripción– surge, como no lo puede desconocer ninguno de los señores legisladores, de no existir financiamiento para el fondo de infraestructura, en tanto y en cuanto sea una norma que puede resultar cuestionada en su validez legal como un decreto de necesidad y urgencia.

Apuntamos a un fondo que aspira a tener fluido financiamiento internacional. De alguna de las dos maneras debemos resolver la cuestión; lo que no se puede hacer es hundir el artículo y no ratificar el decreto, porque entonces también hundiremos el plan de infraestructura.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Cafiero J. P.). – La Presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 4 del día veintisiete.

–A la hora 4 y 15, con la Presidencia del señor presidente de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti**. – Señor presidente: conforme a lo acordado durante el cuarto intermedio, proponemos eliminar el inciso *f*) del apartado I, del artículo 1º. (*Aplausos.*)

En segundo lugar proponemos incorporar como artículo nuevo, a continuación del 7º –que se refiere a la modificación del impuesto a las ganancias–, el siguiente: “Ratificase en todas sus partes el decreto 1.299/2000, Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura, publicado en el Boletín Oficial del jueves 4 de enero de 2001”.

Por otro lado, facultamos a la Presidencia a que, una vez concluida la sesión, les dé la ordenación adecuada a los artículos.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias**. – El decreto de necesidad y urgencia, que contiene el acuerdo adjunto entre Nación y provincia, contiene un error de transcripción en la nominación de una ruta. En consecuencia, si este tema se va a votar favorablemente, solicito como segundo párrafo el siguiente: “Rectificase la nominación de la obra incluida como ruta 68, en el acuerdo adjunto, por ruta 86, Tartagal-Misión La Paz”.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Gómez Diez**. – Señor presidente: voy a apoyar la propuesta del señor diputado López Arias.

Se ha producido un error de transcripción, por lo que pido comprensión de los señores diputados, porque ésta es la oportunidad de corregirlo.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Fontdevila**. – Señor presidente: pido autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Están autorizadas todas las inserciones, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: efectivamente, el decreto 1.299/2000 tiene una similitud casi total con el proyecto de ley de infraestructura sancionado por esta Cámara, y que no fue tratado por el Senado por no haber sido incluido en el temario de sesiones extraordinarias.

Creo que hay dos cuestiones importantes a tener en cuenta, una de las cuales nos interesa que quede expresamente planteada, salvo la importante diferencia que existe entre este decreto y el decreto reglamentario 228/2001 del decreto de necesidad y urgencia. En virtud de las observaciones que efectuamos –incluso en el seno de la Comisión de Obras Públicas– y que fueron compartidas por varios legisladores del propio oficialismo, deseamos que se tome debida nota de que en la reglamentación de lo que ahora se convertirá en ley deben atenderse estas diferencias que existen entre el decreto de necesidad y urgencia y el decreto reglamentario a fin de no volver a cometer la torpeza de violentar lo que los legisladores hemos votado.

**Sr. Presidente** (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Polino.** – Señor presidente: quiero dejar constancia de que, cuando se trató el proyecto de ley sobre infraestructura, nosotros hicimos una serie de observaciones a dicha iniciativa. Por lo tanto, no vamos a acompañar ahora la ratificación del decreto que implementa ese plan.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias.** – Señor presidente: en las observaciones que por escrito formuló la señora diputada Camaño –no es necesario que las mencionemos ahora– no está incluida una diferencia del decreto reglamentario que establece que el 20 por ciento correspondiente a las pymes se da por cumplido con el 10 por ciento precontratado. Esta es una situación de franca desventaja para la pequeña y mediana empresa, porque el 20 por ciento debería ser totalmente precontratado antes de la oferta.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Díaz Colodrero (L. M.).** – Señor presidente: brevemente voy a hacer dos reflexiones. A pesar de que voy a votar afirmativamente, me quedo preocupado porque la fundamentación que dio el señor miembro informante acerca de por qué esta Cámara debía votar el inciso en tratamiento –haciendo un esfuerzo desesperado– fue realmente apocalíptico. El dijo que, si no votábamos este inciso, nos encaminábamos al *default*, que la Argentina iba a tener agotada su capacidad de endeudamiento si no le dábamos esta garantía por medio de la recaudación de impuestos o lo que fuera, y que se caía irremediablemente.

A continuación otro señor diputado señaló que querían sustituir el artículo para ratificar un decreto y dar viabilidad al plan de infraestructura. Hay una gran diferencia entre la fundamentación del señor diputado Baglini y la propuesta que sobrevino luego.

No sé si el señor diputado Baglini exageró; ojalá haya sido así, aunque no lo creo. Por eso me gustaría que me aclarara un poco esta situación antes de pasar a votar el inciso en consideración.

Señor diputado Pichetto: estoy cansado de su mala educación.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Dirijase a la Presidencia, señor diputado.

**Sr. Díaz Colodrero (L. M.).** – Sí, señor presidente. Soy un hombre que sabe respetar, pero

estoy indignado con aquellos que son unos perfectos maleducados y que se creen que, por representar a una bancada mayoritaria, van a llevarse a todos los señores diputados por delante. Uno de ellos es el señor diputado Pichetto.

La gravedad de la situación exige que el señor diputado Baglini ratifique o rectifique la supresión de este inciso que puede provocar consecuencias graves para la Argentina. Por eso creo que vale la pena hacer una aclaración sobre este punto.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti.** – Señor presidente: cuando el señor diputado Baglini dijo que respecto de la delegación que tiende a afectar parte de los impuestos nacionales, que es lo que se planteaba en el inciso en discusión, la Honorable Cámara ya la había aprobado a través de la ley referida al plan de infraestructura, que son los impuestos a los combustibles –la parte nacional–, y que significan los primeros 560 millones de pesos para esa obra.

Esa es la razón por la cual entró en el tema el plan de infraestructura, porque existe una delegación para la afectación de esos recursos de la Nación. De allí que, atento a las manifestaciones de los restantes bloques y a la evidente imposibilidad de avanzar en la discusión del inciso *f*), creemos necesario salvar al menos lo referente al plan de infraestructura. De allí surgió la propuesta que ha sido aceptada.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Se va a votar el artículo propuesto por el señor diputado Pernasetti con el agregado solicitado por el señor diputado López Arias.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pascual).** – En consideración el inciso *g*) del apartado I del artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: voy a leer la propuesta de la comisión a fin de evitar discusiones posteriores. Dice así: “Con el objeto exclusivo de dar eficiencia a la administración podrá derogar total o parcialmente aquellas normas específicas de rango legislativo que afecten o regulen el funcionamiento operativo de organismos o entes de la administración descentralizada, empresas estatales o mixtas, o entidades públicas no estatales, adecuando sus

misiones y funciones; excepto en materia de control, penal o regulatoria de la tutela de intereses legítimos o derechos subjetivos de los administrados, y con respecto al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”.

En primer término, se agrega la palabra “operativo” entre las expresiones “regulen el funcionamiento” y “de organismos o entes”. Al hacerse referencia a normas de funcionamiento operativo se alude a normas de funcionamiento interno, es decir, se impide la eliminación de la norma que crea el organismo.

En segundo lugar, se incorpora la expresión “adecuando sus misiones y funciones” con el objeto de especificar a qué efectos se pueden modificar las normas de funcionamiento operativo.

En tercer término, se incorpora la frase “con respecto al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”, que exceptúa a este instituto de la posibilidad de reforma de las normas de rango legislativo de funcionamiento operativo que aquí se delegan.

**Sr. Santín.** – Es decir que se exceptúan de la delegación.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Flores.** – Señor presidente...

**Sr. Presidente (Pascual).** – El señor diputado Balter le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Flores.** – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Balter.** – Señor presidente: he pedido la palabra al solo efecto de que quede registrado el voto negativo de los tres integrantes de la bancada del Partido Demócrata de Mendoza para esta norma por la que se ratifica el decreto de infraestructura.

A efectos de abreviar mi intervención, simplemente hago referencia a los fundamentos que dimos cuando se trató la ley en esta Cámara de Diputados.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Flores.** – Señor presidente: scré muy breve porque este tema ya se ha planteado varias veces a lo largo del debate.

Es bueno recordar que el artículo 76 establece dos condiciones para la delegación legislativa: tiene que haber un plazo fijado para su ejercicio y tiene que ser dentro de las bases que el Congreso establezca, es decir que no puede haber una delegación genérica. Tiene que haber bases claras y determinadas de política legislativa.

Esto ya fue planteado...

**Sr. Pichetto.** – ¡Esta intervención corresponde al debate en general y estamos en el tratamiento en particular!

**Sr. Flores.** – Escuché algunos gritos, señor presidente, pero no pude entender qué decían.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Le hacían una observación en cuanto a que su exposición corresponde al debate en general y no al tratamiento en particular de este inciso.

**Sr. Flores.** – Lo que ocurre es que hay gente que no escucha, señor presidente; puede ser por lo avanzado de la hora. Estoy tratando de ser brevísimo en este tema.

Lo que digo es que no puede haber delegación genérica y en este inciso precisamente hay una delegación genérica. No se puede dar una autorización para la derogación de cualquier ley, aunque se haya establecido un rango en el inciso que estamos analizando.

Tiene que haber una autorización expresa del Congreso para derogar una ley determinada. Además, esa derogación tiene que estar fundada en razones de emergencia que justifiquen la necesidad de la medida que se adopta.

Por lo tanto, está fuera de las previsiones constitucionales el hecho de que el Congreso haga una delegación genérica como la que se plantea en este inciso g).

No creo haber incurrido ni un solo instante en un planteo vinculado con el debate en general, a pesar de los gritos afónicos que se produjeron.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González.** – Señor presidente: cuando ayer hice uso de la palabra destacué lo que a mi criterio perjudicaba a la obra social de jubilados y pensionados, ya que se encontraban incluidas las entidades públicas no estatales y no estaba exceptuado el Instituto.

Luego de conocer la nueva redacción, quiero agradecer en nombre de los trabajadores activos y pasivos la modificación y, especialmente,

el trabajo realizado por la presidente de la Comisión de Salud, de cuya labor me encuentro informada. También agradezco al señor miembro informante.

Asimismo, solicito al señor diputado Baglini –ya que le agradeci y veo que está sonriendo– que se establezca que no se modifique el decreto 2.741/91 y sus modificaciones, que es el que regula la Administración Nacional de la Seguridad Social, sobre la cual sé que tienen muchas ganas de actuar. Esta es una gran preocupación de los trabajadores de la ANSeS.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Ocaña.** – Señor presidente: para no abundar en argumentaciones y dado lo avanzado de la hora y el cansancio de todos los legisladores, con los mismos fundamentos del diputado Flores adelanto mi voto negativo para este inciso.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Corchuelo Blasco.** – Señor presidente: más allá de informar que vamos a votar negativamente –particularmente yo lo haré con mucho énfasis–, quiero valorar el hecho de haber excluido de este esquema al organismo regulado por la ley 19.032, es decir, el PAMI.

Esto es algo que habíamos planteado desde el inicio de la discusión de este tema, cuando en la primera intervención que hicimos hace unos días hablamos del inciso g), con respecto a los entes públicos no estatales, con tanta liviandad y sin tener en cuenta lo que pasa con el PAMI.

Tomando la palabra del señor diputado Flores, que tiene que ver con la línea argumental inicial, cuando leemos la resolución 1/2000 de este gobierno, que ordena la estructura del sector público nacional, y todo lo relativo a los institutos descentralizados –lo dijo el señor diputado Busti–, nos damos cuenta de la gravedad del problema al no existir el plan que reclamábamos.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Allende Iriarte.** – Señor presidente: con referencia al inciso g) quiero manifestar –ayer me adelanté al hacer uso de la palabra– que con la aclaración que hizo el señor miembro informante respecto de la disposición del artículo 125 de la Constitución Nacional quedan alejados los temores que podemos tener los profesionales en cuanto a los colegios que nos agrupan. Es decir

que con las inclusiones que se han hecho puedo adelantar mi voto afirmativo a este inciso.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: con respecto a la propuesta formulada por la señora diputada María América González, desde ya que no podemos exceptuar un decreto. Estaríamos entrando en la zona exclusiva de administración del Poder Ejecutivo. Por otra parte, un decreto es modificable por otro decreto. En consecuencia, la comisión mantiene el texto con los agregados que ha informado.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Se va a votar el inciso g) con la modificación propuesta por el señor diputado Pernasetti.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 118 votos; votan 199 señores diputados sobre 202 presentes.

**Sr. Secretario (Aramburu).** – Se han emitido 118 votos por la afirmativa y 81 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

**Sr. Presidente (Pascual).** – En consideración el artículo 1º, apartado II, inciso a).

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Señor presidente: llevamos largas horas de debate sobre esta iniciativa. Como usted bien sabe, en oportunidad de la consideración en general me he autoexcluido de la lista de oradores para facilitar el tratamiento del proyecto, pero respecto del acápite segundo, inciso a), tengo la necesidad de decir algo que tiene que ver con una expresión allí incluida referida a mejorar la competitividad de los sectores.

Como lo he dicho en otras oportunidades en este recinto, me veo precisado a reiterar que una vez más estamos olvidando la dimensión espacial de la economía. Es necesario hacer más prolija la norma y tomar en consideración a todos y cada uno de los sectores que específicamente sufren dificultades para procurar la tan ansiada reactivación de la economía. Pero más allá de los sectores y de cada una de las actividades, siempre, invariablemente, los legisladores representantes de los pueblos de esta Nación, de cada uno de sus distritos, nos olvidamos de incluir esta dimensión espacial de la economía. Y por lo tanto lo que estamos haciendo es decir que la Argentina desde La Quiaca hasta Ushuaia y desde Entre Ríos hasta la cordillera es uniforme.

Pero la Argentina no es un ámbito espacial homogéneo donde todas las cosas son iguales.

Por el contrario, es un ámbito espacial donde hay marcadas y notorias diferencias, particularmente en lo que tiene que ver con las alternativas y posibilidades de crecimiento y de desarrollo económico.

Cuando dejemos de olvidarnos de incluir la dimensión espacial de la economía es cuando habremos hecho seguramente una gran contribución al crecimiento de la Nación que necesita desarrollarse con armonía. Además habremos hecho una gran contribución para lograr que el producto de este país aumente significativamente. No podemos continuar en esta Argentina apostando únicamente a las *commodities* de la Pampa Húmeda; tenemos que transitar el camino de la corrección de los desequilibrios regionales y para esto cada vez que tenemos un instrumento en nuestras manos de esta naturaleza debemos procurar...

**Sr. Baglini.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Snopek.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** – Señor presidente: lo veo tan embalado y tan inflamado que tengo miedo que incendie el escenario. Me entra una preocupación gigantesca porque el señor diputado López Arias trajo un texto que teóricamente goza de acuerdo de la totalidad de los gobernadores de la República Argentina. En todo caso me preocupa que su gobernador no le haya informado que la dimensión espacial está expresamente tratada en el artículo que de la mano de los gobernadores va a introducir luego el señor diputado López Arias.

Entonces, desandemos juntos el camino regional, dejémoslo en paz hasta el último artículo y bajemos al espacio del inciso *a*) que tiene algunas otras particularidades. (*Risas.*)

**Sr. Presidente (Pascual).** – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Señor presidente: lamento que la ciencia y la sapiencia del señor diputado Baglini, que todos reconocemos casi de igual dimensión que su humanidad, no le alcancen...

**Sr. López Arias.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Snopek.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias.** – Señor presidente: quiero aclarar que la propuesta aprobada por los gobernadores con el ministro de Economía se refiere exclusivamente a aquellas zonas donde las privatizaciones de empresas del Estado han generado determinadas situaciones de conflicto social. No es específicamente el tema al que se está refiriendo el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Presidente (Pascual).** – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Es lo que iba a decir.

Lamento sinceramente que la ciencia y la sapiencia del señor diputado Baglini no le hayan alcanzado para comprender que estoy hablando de dos cosas diferentes. Una cosa es cuando hablamos de determinados problemas puntuales y otra cuando lo hacemos de los fiscos provinciales, cuya entidad y naturaleza no desconozco y cuyas dificultades no estoy aquí abogando por solucionar.

Otra cosa es cuando se habla de mejorar la situación del sector que produce en cada una de esas regiones. Cuando hablo de la corrección de los desequilibrios regionales me refiero a los hombres y mujeres que trabajan en esta Argentina postergada con enormes dificultades y que también tiene disímiles situaciones de un punto a otro de su dilatada geografía.

Lamento que siempre nos acordemos de dos sectores y no nos acordemos de la dimensión espacial.

Alguna vez, cuando tratamos un impuestazo en este mismo recinto, manifesté mi reconocimiento a quien entonces era un colega nuestro, que se había animado por primera vez en la historia de la Argentina a incluir claramente en una normativa legal –que se aplicó– los aportes patronales diferenciales. También alguna vez en esta Cámara tendremos que hablar de los impuestos diferenciales en la Argentina para equilibrar las cargas de quienes no son iguales y a los que tenemos que brindar iguales condiciones y posibilidades. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pascual).** – En uso de las atribuciones reglamentarias, la Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 11 horas, con la advertencia que, habiendo una lista de oradores para este inciso, inmediatamente se continuará con ella.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 4 y 46.